



PROGRAMA JUVENTUD
Educación y Cultura
COMISIÓN EUROPEA

AGENCIA NACIONAL ESPAÑOLA
(www.mtas.es/injuve)



GUÍA DEL USUARIO

Versión revisada, válida a 1 de enero de 2005

Contenido

CONTENIDO	2
PREFACIO	4
GLOSARIO	5
A. INTRODUCCIÓN	7
A.1 ¿A quién va destinada la presente Guía?	7
A.2 ¿Cuáles son los objetivos y las prioridades del programa Juventud?	7
A.3 ¿Qué relación tiene el programa Juventud con otros programas comunitarios?.....	8
A.4 ¿Cuál es la estructura del programa Juventud?.....	8
A.5 ¿Quién organiza el programa Juventud?	10
B. PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA JUVENTUD	12
B.1 ¿Quién puede participar?	12
B.2 ¿Cuáles son los países participantes en el programa?	12
B.3 ¿Qué otros países pueden participar en el programa Juventud?	13
B.4 ¿Cuáles son los procedimientos generales de selección?	14
B.5 ¿Cuáles son los plazos para las solicitudes?	14
C. ACCIÓN 1 - LA JUVENTUD CON EUROPA	16
C.1 ¿Por qué tener Juventud con Europa?.....	16
C.2 ¿Qué es un intercambio de jóvenes?.....	16
C.3 ¿Quién puede participar?	17
C.4 ¿Cuáles son las prioridades para subvencionar proyectos?	17
C.5 ¿Cuáles son los criterios generales de selección?.....	17
C.6 ¿Qué actividades de apoyo acompañan a un intercambio?.....	19
C.7 ¿Cómo se financian los proyectos?.....	19
C.8 ¿Cómo presentar su solicitud?	21
C.9 ¿Cuáles son las obligaciones contractuales de los socios?	21
C.10 Encuentros de jóvenes	22
C.11 Normas de financiación	23
D. ACCIÓN 2 - SERVICIO VOLUNTARIO EUROPEO	27
D.1 ¿Por qué crear un Servicio Voluntario Europeo (SVE)?.....	27
D.2 ¿Qué es un proyecto de Servicio Voluntario Europeo?.....	27
D.3 ¿Cuáles son las obligaciones de los socios?	28
D.4 ¿Cómo lograr la participación de los jóvenes con menos oportunidades?.....	32
D.5 ¿Qué sesiones de formación forman parte del Servicio Voluntario Europeo?	33
D.6 ¿Qué actividades de apoyo acompañan a un proyecto de SVE?	33
D.7 ¿Cuáles son las prioridades para la financiación de los proyectos?	34
D.8 ¿Cómo se financian los proyectos?.....	34
D.9 ¿Cómo comenzar y cómo presentar la solicitud para un proyecto SVE?.....	36
D.10 ¿Cuáles son las obligaciones contractuales de los socios?	37
D.11 Proyectos de ámbito europeo.....	38
D.12 Normas de financiación	42
E. ACCIÓN 3 - INICIATIVAS JUVENILES	48
E.1 ¿POR QUÉ LLEVAR A CABO INICIATIVAS JUVENILES?	48
E.2 Iniciativas de grupo.....	48
E.3 Proyectos de creación de redes	51
E.4 Capital Futuro	52
E.5 Normas de financiación	54
F. ACCIÓN 4 – ACCIONES CONJUNTAS	56

F.1	<i>¿Para qué sirven las acciones conjuntas?</i>	56
F.2	<i>¿Cómo presentar su solicitud?</i>	56
G.	ACCIÓN 5 - MEDIDAS DE APOYO	57
G.1	<i>¿Para qué sirven las medidas de apoyo?</i>	57
G.2	<i>¿En qué consisten las medidas de apoyo?</i>	57
G.3	<i>¿Quién puede participar?</i>	58
G.4	<i>¿Cuáles son las prioridades para subvencionar proyectos?</i>	58
G.5	<i>¿Cómo se financian los proyectos?</i>	58
G.6	<i>¿Cómo presentar su solicitud?</i>	59
G.7	<i>Síntesis de actividades y criterios</i>	60
G.8	<i>Normas de financiación</i>	60
H.	COOPERACIÓN INTERNACIONAL CON PAÍSES ASOCIADOS	70
H.1	<i>Presentación</i>	70
H.2	<i>Intercambios de jóvenes</i>	73
H.3	<i>Servicio Voluntario Europeo</i>	73
H.4	<i>Medidas de Apoyo</i>	77
ANNEX		
	LISTA DE DIRECCIONES DE CONTACTO	79
	<i>Agencias Nacionales en Países Programa</i>	80
	<i>Coordinadores Nacionales en Países Mediterráneos Asociados</i>	83
	<i>Centros de Recursos SALTO-YOUTH</i>	84
	<i>Eurodesk</i>	85
	<i>La Asociación entre la Comisión y el Consejo de Europa</i>	88

Prefacio

La Comisión Europea, el Parlamento Europeo y los Estados miembros de la Unión Europea acordaron establecer el Programa de acción comunitario Juventud, que introduce el marco jurídico de apoyo a las actividades de educación no formal para los jóvenes. La presente Guía utiliza el término Juventud para referirse a las actividades específicas facilitadas por la Decisión nº 1031/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de abril de 2000, que es jurídicamente vinculante. La duración del programa se extenderá desde 2000 hasta finales de 2006.

El programa Juventud se aplica de forma descentralizada, puesto que pretende llevar a cabo su acción lo más cerca posible de los beneficiarios y adaptarse a la diversidad de sistemas y situaciones nacionales en el ámbito de la juventud. Cada uno de los 31 países participantes en las acciones Juventud ha nombrado una Agencia Nacional. Dichas agencias gestionan la mayor parte de los fondos Juventud y facilitan información y asesoramiento. También actúan como enlaces entre la Comisión Europea, los promotores de los proyectos a escala nacional, regional y local, y los propios jóvenes.

La Guía del Usuario está traducida a varias lenguas y su objeto es ser utilizada como documento de referencia. Con ella se pretende asistir a todos los interesados en desarrollar proyectos para los jóvenes en una serie de países y ayudarles a comprender los objetivos del programa y los tipos de proyecto que pueden o no ser subvencionados de acuerdo con las normas. Asimismo, esta guía pretende dar un panorama detallado de la información necesaria para solicitar una ayuda, de los gastos para los que es posible percibir una ayuda y del nivel de subvención que puede ofrecerse para cada tipo de proyecto. La Guía del Usuario presenta una explicación detallada de los criterios seguidos para la aceptación de los proyectos, una definición de la condición para ser subvencionada, tanto en lo que se refiere a los países como a los participantes, así como indicadores sobre los proyectos que no pueden ser aceptados.

Las principales actividades apoyadas se dividen en cinco acciones:

- Acción 1, que subvenciona intercambios de corta duración de grupos de jóvenes de edades comprendidas entre 15 y 25 años;
- Acción 2, que apoya el servicio voluntario para jóvenes de 18 a 25 años;
- Acción 3, que ayuda a las iniciativas dirigidas por los propios jóvenes;
- Acción 4, que ofrece la posibilidad de desarrollar proyectos relacionados con otros programas comunitarios;
- Acción 5, que proporciona apoyo para desarrollar nuevos proyectos Juventud y ampliar el desarrollo de capacidades y la innovación en el campo del trabajo juvenil internacional.

Para obtener más información y aclaraciones en cualquier momento del procedimiento, diríjase a su Agencia Nacional (véase el anexo) o consulte el servidor Europa de la Comisión Europea en la siguiente dirección: <http://europa.eu.int/comm/youth/>.

Glosario

Algunos de los términos utilizados son específicos del programa Juventud o tienen un significado concreto en el ámbito europeo. A continuación se recogen algunas definiciones terminológicas:

Estados miembros: Países miembros de la Unión Europea (véase la sección B.2).

Países AELC/EEE: los tres países miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio y del Espacio Económico Europeo (véase la sección B.2).

Países candidatos a la adhesión : Países que han solicitado su entrada en la Unión Europea y que participan plenamente en todas las acciones Juventud (véase la sección B.2).

Países participantes en el programa: Estados miembros de la Unión Europea, países AELC/EEE y países candidatos a la adhesión. Pueden participar plenamente en todas las acciones Juventud (véase la lista de países en la sección B.2).

Cooperación Internacional con Países Asociados: países que no son Estados miembros de la Unión Europea ni países candidatos a la adhesión ni países AELC/EEE, por ejemplo, los Países Asociados del Mediterráneo, así como los del Este de Europa y del Cáucaso, Sudeste de Europa y Latinoamérica, enumerados en la sección B.3. Pueden participar en proyectos Juventud dentro de las acciones 1, 2 y 5 de acuerdo a los criterios y procedimientos específicos del capítulo H (véase la lista de países en la sección B.3).

Países Mediterráneos Asociados: los países no pertenecientes a la Unión Europea situados en la cuenca del Mar Mediterráneo, o cerca de ella, que participan en el Programa Euro-Mediterráneo de la Acción Juventud (véase la sección B.3).

Este de Europa y Cáucaso

Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Georgia, Moldavia, Rusia y Ucrania.

Euro-Med: Programa Euro-mediterráneo de la Acción Juventud, en el que participan los Estados miembros y los Países Mediterráneos Asociados.

Agencias nacionales: estructuras creadas por las autoridades nacionales en cada país participante en el programa para asistir a la Comisión Europea en la gestión y asumir responsabilidades en la aplicación de la mayor parte del programa Juventud (véanse las direcciones de la lista de contacto adjunta).

Eurodesk – una red de equipos que ofrecen información útil para jóvenes y para trabajadores de juventud sobre oportunidades en Europa de educación, formación y sobre el campo de la juventud, así como sobre la participación de gente joven en actividades europeas: <http://www.eurodesk.org> (consulte la lista de contacto adjunta).

Centros de Recursos SALTO-YOUTH – SALTO significa “Support and Advanced Learning and Training Opportunities”. Estos centros son estructuras incluidas en el marco del programa Juventud con el objeto de facilitar formación e información para organizaciones de jóvenes y Agencias Nacionales: <http://www.salto-youth.net/> (consulte la lista de contacto adjunta).

Coordinadores nacionales: estructuras creadas por las autoridades nacionales en cada país mediterráneo asociado para facilitar la aplicación del Programa Euro mediterráneo de Acción Juventud (véanse las direcciones de la lista de contacto adjunta).

Asociación – la asociación entre la Comisión Europea y el Consejo de Europa promueve una ciudadanía activa de los jóvenes, potenciando actividades formativas y de investigación en este campo: <http://www.training-youth.net/> (consulte la lista de contacto adjunta).

Educación no formal: proyectos pertenecientes al programa Juventud en los que los jóvenes participan de forma voluntaria y que les brindan la oportunidad de adquirir calificaciones y competencias fuera de la educación y los sistemas de formación formales. Aunque no están incluidos en ningún plan de estudios formal, los proyectos Juventud se caracterizan por un programa cuidadosamente planificado de educación personal y social para los participantes y aplican métodos de aprendizaje intercultural.

OJENG: Organizaciones juveniles europeas no gubernamentales con sede en uno de los países programa y con miembros en al menos ocho países programa (estatuto legal).

Financiación comunitaria: contribución económica del programa Juventud concedida a proyectos seleccionados.

* * *

A. Introducción

El programa de acción comunitario Juventud fue establecido mediante la Decisión nº 1031/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de abril de 2000. Incluye actividades que ya existían dentro de programas anteriores como «La juventud con Europa» y el «Servicio Voluntario Europeo».

El programa responde a los intereses de los jóvenes y de los profesionales que trabajan con ellos proporcionando una ayuda financiera para sus proyectos, pero facilita también información, formación y oportunidades para establecer nuevas asociaciones en toda Europa.

A.1 ¿A quién va destinada la presente Guía?

El programa Juventud está destinado, principalmente, a los jóvenes de edades comprendidas entre 15 y 25 años, residentes legales en uno de los quince Estados miembros de la Unión Europea y en otros países que participan en el programa (véase la sección B.2).

El objeto de esta Guía es informar a los jóvenes y a otros agentes que trabajan en el ámbito de la juventud y la educación no formal sobre las posibilidades que ofrece el programa Juventud y ayudarles a acceder a ellas.

En el programa pueden participar los siguientes grupos:

- grupos de jóvenes que deseen organizar intercambios, o emprender una iniciativa en su comunidad local,
- jóvenes que deseen participar en el servicio voluntario europeo,
- ex voluntarios que deseen ampliar su experiencia,
- organizaciones de jóvenes,
- responsables de grupos de jóvenes,
- profesionales que trabajan con jóvenes,
- directores u organizadores de proyectos en el ámbito de la juventud y la educación no formal,
- otras organizaciones, asociaciones o estructuras sin ánimo de lucro.

A.2 ¿Cuáles son los objetivos y las prioridades del programa Juventud?

El programa Juventud ofrece a los jóvenes la posibilidad de desplazarse y de participar activamente en la construcción de la Europa del tercer milenio. Tiene por objeto contribuir a la instauración de una «Europa del conocimiento» y crear un escenario europeo para una cooperación en el desarrollo de la política de la juventud basada en la educación no formal. Fomenta el concepto de aprendizaje permanente y el desarrollo de las capacidades y competencias que favorecen la participación activa del ciudadano.

El programa pretende alcanzar y mantener un equilibrio entre el desarrollo personal y la actividad colectiva en todos los sectores de la sociedad, persiguiendo a la vez los objetivos siguientes:

- Facilitar la integración de los jóvenes en la sociedad en sentido amplio y fomentar su espíritu de iniciativa.
- Ayudar a los jóvenes a adquirir conocimientos, calificaciones y competencias, y a ser conscientes del valor de estas experiencias.

- Permitir a los jóvenes expresar libremente su sentido de la solidaridad en Europa y en el mundo y apoyar la lucha contra el racismo y la xenofobia.
- Fomentar una mejor comprensión de la diversidad de nuestra cultura común europea y de nuestro patrimonio compartido, así como de nuestros valores básicos comunes.
- Ayudar a eliminar todas las formas de discriminación y fomentar la igualdad a todos los niveles de la sociedad.
- Introducir un elemento europeo en los proyectos, lo cual tendrá un efecto positivo en la actividad con los jóvenes en el ámbito local.

Una de las máximas prioridades de la Comisión Europea es facilitar a los jóvenes que tienen menos oportunidades (procedentes de un medio cultural, geográfico o socioeconómico desfavorecido, o que tienen una discapacidad) el acceso a las actividades relacionadas con la movilidad y la educación no formal que se desarrollan en el programa Juventud. En estrecha cooperación con las agencias nacionales del programa, la Comisión Europea ha establecido una estrategia para la integración en el programa Juventud de los jóvenes que gozan de menos oportunidades. Si desea obtener más información sobre la estrategia de integración, diríjase a la Agencia Nacional de su país o a la Comisión Europea¹.

Englobados dentro de los objetivos generales y prioridades mencionados, la Comisión Europea y las Agencias Nacionales elaboran prioridades específicas cada año. Para el año 2005, se dará prioridad a las solicitudes de cualquiera de las Acciones del programa Juventud que estén relacionadas con:

- **diversidad cultural (por ejemplo, por facilitar el diálogo y acciones conjuntas entre jóvenes de diferentes entornos culturales, étnicos y religiosos) y lucha contra el racismo y la xenofobia.**
- **participación de jóvenes con menos oportunidades.**

A.3 ¿Qué relación tiene el programa Juventud con otros programas comunitarios?

El programa Juventud no es una iniciativa aislada de la Comunidad Europea. Forma parte, junto con Sócrates y Leonardo Da Vinci, de un conjunto de programas destinados a crear un espacio europeo para la educación, tanto formal como no formal, y la formación profesional. Al proponer actividades orientadas hacia la experiencia de la educación no formal, el programa Juventud viene a completar de manera perfecta estos dos programas.

A.4 ¿Cuál es la estructura del programa Juventud?

La estructura general del programa Juventud promueve la interrelación y la integración entre las distintas acciones. Este planteamiento integrado mejora la sinergia entre acciones, de tal manera que las buenas prácticas de una puedan trasladarse a otras.

Las cinco acciones principales son:

Acción 1: La juventud con Europa

Los Intercambios de jóvenes y los Encuentros de jóvenes ofrecen a grupos de jóvenes de 15 a 25 años, procedentes de diferentes países, la posibilidad de conocerse. Estos intercambios tienen un objetivo de aprendizaje no formal y un valor

¹ Para más información sobre oportunidades de formación sobre la estrategia de inclusión consultar www.salto-youth.net

pedagógico, y los grupos de jóvenes estudian temas comunes y aprenden a conocer sus culturas respectivas.

Acción 2: Servicio Voluntario Europeo (SVE)

En el marco de esta acción, los jóvenes de 18 a 25 años pueden pasar 12 meses en el extranjero como voluntarios europeos participando en un proyecto local dentro de una amplia gama de actividades: sociales, ecológicas y medioambientales, arte y cultura, nuevos avances tecnológicos, ocio y deporte, etc.

Acción 3: Iniciativas relativas a la juventud

Mediante esta acción, los jóvenes de edades comprendidas entre 15/18 y 25 años pueden obtener ayuda para llevar a cabo un proyecto a escala local. Con ello se pretende darles la oportunidad de desarrollar y expresar su creatividad y su espíritu de iniciativa. Además, esta acción tiene por objeto proporcionar a los voluntarios europeos la ocasión concreta de poner en práctica la experiencia y los conocimientos adquiridos durante el servicio voluntario.

Acción 4: Acciones conjuntas

Esta acción reúne los programas de educación (SÓCRATES), formación profesional (LEONARDO DA VINCI) y Juventud (educación no formal). Presta ayuda a iniciativas basadas en la naturaleza complementaria de estos tres programas y de algunos otros, como Cultura 2000.

Acción 5: Medidas de Apoyo

La Acción 5 contribuye a promocionar el desarrollo de capacidades y la innovación en el campo del trabajo juvenil internacional y proporciona una plataforma para crear y consolidar lazos entre organizaciones de jóvenes y para intercambiar buenas prácticas. Más específicamente, también asiste en la planificación, preparación y uso de proyectos realizados en el marco de las Acciones 1, 2, 3 y 5 del programa Juventud, mediante actividades de formación, cooperación e información.

Convocatorias dirigidas a proyectos innovadores (antes denominados “a gran escala”)

Además de las oportunidades que ofrecen los tipos de actividades/proyectos de la acción 5 descritos en esta guía, la Comisión Europea lanza convocatorias anuales para proyectos de cooperación innovadora, formación e información, objeto de prioridad del programa Juventud. La convocatoria anual se publica en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y en la siguiente página web, que también proporciona información sobre similares convocatorias anteriores, así como sobre otras convocatorias: http://europa.eu.int/comm/youth/call/index_en.html.

Cooperación Transfronteriza

La Cooperación Transfronteriza es una iniciativa lanzada en el año 2002 con el objetivo de mejorar la comunicación entre los jóvenes y quienes trabajan con ellos en determinadas regiones fronterizas de los Estados Miembros actuales y futuros². Se han asignado fondos especiales a estas actividades.

² **Regiones fronterizas de los Estados miembro actuales y futuros de la UE:**

- Austria: Burgenland, Niederösterreich, Wien, Kärnten, Steiermark, Oberösterreich
- Bulgaria: Yuzhna Bulgarija
- República Checa: Severovýchod, Severozapad, Jihhozapad, Jihovýchod
- Chipre: Todo el territorio
- Estonia: Todo el territorio

Estos proyectos deben tener una dimensión acorde con la cooperación transfronteriza y, además, las actividades deben realizarse en una de las regiones establecidas para los proyectos transfronterizos. Se pueden presentar solicitudes en el marco de las Acciones 1,2,3 (solamente proyectos de redes) y 5.

La puesta en práctica se lleva a cabo siguiendo las normas generales y el espíritu del programa JUVENTUD. Se permite cierta flexibilidad para dar cabida a las características específicas de la cooperación transfronteriza.

En caso de necesitar más información, póngase en contacto con su Agencia Nacional o consulte la página

http://europa.eu.int/comm/youth/priorities/crossborder_2003_en.html

Quién organiza el programa Juventud?

La Comisión Europea

La Comisión Europea, que inició el programa, es la responsable en última instancia de su buen funcionamiento. Se encarga de la gestión del presupuesto y establece las prioridades, objetivos y criterios del programa de forma permanente.

La Comisión Europea tiene también la responsabilidad global de la coordinación de las agencias nacionales del programa Juventud, que son oficinas designadas y creadas por las autoridades nacionales responsables de los asuntos de juventud en cada uno de los países que participan en el programa. La Comisión Europea coopera estrechamente con las agencias nacionales y supervisa sus actividades, además de orientar y supervisar la aplicación general, la imagen, el seguimiento y la evaluación del programa en el ámbito europeo.

Las autoridades nacionales

Los Estados miembros de la Unión Europea, así como los demás países que participan en el programa, toman también parte en la gestión de Juventud, en particular mediante el Comité del programa, para el cual nombran a sus representantes. Son, asimismo, responsables de designar y controlar a las agencias nacionales (esta última tarea en colaboración con la Comisión Europea).

Las agencias nacionales del programa Juventud

Su principal función es fomentar y aplicar el programa a escala nacional. Tienen experiencia con programas europeos para los jóvenes y están familiarizadas con los problemas y las organizaciones pertinentes.

Cada Agencia Nacional constituye un nexo de unión entre la Comisión Europea, los promotores de proyectos en el ámbito nacional, regional y local y los propios jóvenes, y es el principal punto de contacto. Las agencias se encargan de difundir la

-
- Finlandia: Uusimaa, Etelä-Suomi
 - Alemania: Niederbayern, Oberpfalz, Oberfranken, Berlin, Brandenburg, Mecklenburg-Vorpommern, Sachsen, Chemnitz, Dresden
 - Grecia: Anatoliki Makedonia-Thraki, Kentriki Makedonia, Voreio Aigaio, Notio Aigaio, Kriti
 - Hungría: Nyugat-Dunantul
 - Italia: Veneto, Friuli-Venezia Giulia
 - Polonia: Zachodniopomorskie, Lubuskie, Dolnoslaskienczia
 - República Eslovaca: Zapadne Slovensko, Bratislvsy Kraj
 - Eslovenia: Todo el territorio

información general sobre el programa y de alentar y facilitar la creación de asociaciones. También son responsables de la selección de los proyectos conforme a criterios establecidos por la Comisión Europea. Asesoran a los promotores de proyectos y organizan diferentes tipos de actividades de formación. Las agencias nacionales son las principales fuentes de información para los usuarios del programa.

Los coordinadores nacionales Euro-Med

Para los socios mediterráneos que participan en el programa a través del Programa Euro mediterráneo de Acción Juventud³, los coordinadores nacionales del programa Juventud cumplen un papel similar al de las agencias nacionales en los países que participan en el programa.

Otras estructuras

Además de las entidades mencionadas, hay otras tres estructuras que facilitan ayuda complementaria para la puesta en práctica del programa Juventud:

- **Los Centros de Recursos SALTO-YOUTH**, que juegan un importante papel en el campo de la formación juvenil y la cooperación,
- **La red Eurodesk**, que constituye enlaces importantes de información en el campo de la juventud,
- **El Consejo de Europa**, los training-kits (módulos de formación), elaborados en el marco de la Asociación entre la Comisión Europea y el Consejo de Europa pueden ser herramientas útiles para la planificación y la ejecución de proyectos (Acciones 1, 2 y 5).

Para más información sobre estas estructuras, consulte el *Glosario* (página 5).

El anexo de esta Guía contiene una lista de direcciones para ponerse en contacto con la Comisión Europea, las Agencias Nacionales, los Coordinadores Nacionales, los Centros de Recursos SALTO-YOUTH, la red Eurodesk y la Asociación entre la Comisión Europea y el Consejo de Europa.

³ El Programa Euro-Mediterráneo de Acción Juventud se basa en la Decisión PE (98)2153 y PE (00) 2627 de la Comisión Europea en el marco de MEDA, establecido por el Reglamento (CE) n° 1448/96 del Consejo, de 23 de julio de 1996.

B. Participación en el programa Juventud

B.1 ¿Quién puede participar?

Pueden participar en el programa, y pueden solicitar ayuda financiera, grupos de jóvenes, organizaciones o asociaciones sin ánimo de lucro no gubernamentales, autoridades públicas o de otro tipo con experiencia en el ámbito de la juventud y la educación no formal.

También pueden participar las organizaciones no gubernamentales (ENGYO's) europeas de jóvenes radicadas en uno de los países participantes en el Programa y que tengan delegaciones en al menos ocho de estos países. Pueden presentar solicitudes, directamente a la Comisión Europea o, a través de sus delegaciones nacionales, a la Agencia Nacional correspondiente.

Para participar en la mayoría de los tipos de proyectos cofinanciados por el programa ha de crearse una agrupación con uno o varios socios, dependiendo de las normas que rigen cada acción, que varían según el país de procedencia del socio.

El programa Juventud está principalmente destinado a los socios de los países participantes en el Programa (los Estados miembros, los países AELC/EEE y los países candidatos a la adhesión). En cierta medida, y bajo determinadas condiciones, también pueden participar en él organizaciones asociadas de países de otras partes del mundo, es decir, de los «Países Asociados».

B.2 ¿Cuáles son los países participantes en el programa?

Los países que pueden presentar su solicitud en las cinco acciones del programa son denominados «países participantes en el Programa».

Estados miembros de la Unión Europea(UE)⁴		
Austria	Alemania	Malta*
Bélgica	Grecia	Países Bajos
Chipre*	Hungría*	Polonia
República Checa*	Irlanda	Portugal
Dinamarca	Italia	Rep. Eslovaca*
Estonia*	Letonia*	Eslovenia*
Finlandia	Lituania*	España
Francia	Luxemburgo	Suecia
		Reino Unido

Países de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) que son miembros del Espacio Económico Europeo(EEE)		
Islandia	Liechtenstein	Noruega

⁴ B.2 Nota: Las personas procedentes de países y territorios de ultramar (OCT) y cuando sea aplicable, las instituciones públicas y/o privadas relevantes y entidades privadas e instituciones en OCT, serán elegibles en el programa Juventud, siempre que estén sujetos a las directrices del programa y a las disposiciones aplicables a los Estados Miembros, con los que estén relacionados. Las OCTs que correspondan están incluidas en el listado que figura en el anexo I.a de la Decisión del Consejo del 27 noviembre de 2001, sobre la asociación de los países y territorios de ultramar con la Comunidad Europea (2200/822/EC), Boletín Oficial L 314 of 30 noviembre 2001

C- países que son candidatos a la adhesión a la Unión Europea		
Bulgaria	Rumania	Turquía

B.3 ¿Qué otros países pueden participar en el programa Juventud?

Los países de otras partes del mundo («Países Asociados») que pueden participar en las Acciones 1, 2 y 5 del programa Juventud se dividen en las siguientes regiones prioritarias.

	Regiones de prioridad 1		Regiones de prioridad 2
Países mediterráneos asociados⁵	Este de Europa y Cáucaso⁶	Sudeste de Europa⁷	América Latina
Argelia Egipto Israel Jordania Líbano Marruecos Autoridad Palestina de Cisjordania y Franja de Gaza Siria Túnez Turquía	Armenia Azerbaiyán Bielorrusia Georgia Moldavia Rusia Ucrania	Albania Bosnia y Herzegovina Croacia Antigua República Yugoslava de Macedonia (ARYM) Serbia y Montenegro	Argentina Bolivia Brasil Chile Colombia Costa Rica Cuba Ecuador Guatemala Honduras México Nicaragua Panamá Paraguay Perú El Salvador Uruguay Venezuela

Para obtener información más detallada sobre la cooperación con Países Asociados, véase el capítulo H.

La Comisión Europea emitirá una convocatoria para proyectos piloto innovadores que promuevan un intercambio de experiencias y buenas prácticas en políticas de juventud y trabajo juvenil, entre la Unión Europea, países candidatos, del EEE/AELC y los países de ACP (África, Caribe y Pacífico), Asia y Latinoamérica. La convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de las Comunidades Europeas y en la siguiente dirección: http://europa.eu.int/comm/youth/call/index_en.html

El Programa Euro mediterráneo de Acción Juventud (Euro-Med)⁸

El Programa Euro-Med otorga a los 10 Países Mediterráneos Asociados una posición privilegiada en la cooperación internacional en el ámbito de la juventud. Con ello

⁵ Para más información, consultar el Centro de Recursos Euro-Med, tel (33 1) 39 17 27 73, o en [Euro-Med@salto-youth.net](mailto:Med@salto-youth.net) / <http://www.salto-youth.net/Euro-Med>

⁶ Para más información consultar el Centro de Recursos del Este de Europa y Cáucaso, tel (48 22) 622 37 06 o eeeca@salto-youth.net / <http://www.salto-youth.net/eeeca/>

⁷ Para más información, consultar <http://mladina.movit.si/SEEintro.htm> o contactar el Centro de Recursos del Sudeste de Europa en el Tf.(386 1) 42 65 269 o ver see@salto-youth.net / <http://www.salto-youth.net/see/>

⁸ Para más información sobre oportunidad de formación en el marco de Euro:Med consultar www.salto-youth.net

pretende facilitar la integración de los jóvenes en la vida social y profesional y estimular el proceso democrático de la sociedad civil de los Países Asociados Mediterráneos. Su objetivo más específico es mejorar la comprensión mutua entre los jóvenes de toda la cuenca mediterránea sobre la base del respeto mutuo, la tolerancia y el diálogo entre las distintas culturas. Tiene también por objeto aumentar la importancia de las organizaciones juveniles desarrollando la ciudadanía activa de los jóvenes, en particular de las chicas, y fomentando el intercambio de información, experiencia y competencias en el ámbito de la juventud.

B.4 ¿Cuáles son los procedimientos generales de selección?

Los jóvenes y los gestores interesados en poner en marcha un proyecto deberán cumplimentar los formularios de solicitud correspondientes y seguir los procedimientos de solicitud que se explican con más detalle dentro de cada acción (véanse los capítulos C, D, E y F), así como en el capítulo H para la cooperación internacional con Países Asociados.

El respeto de los objetivos, criterios formales y de calidad así como las prioridades del programa JUVENTUD y sus acciones son la base para la decisión de concesión de subvención.

En el ámbito nacional

Las agencias nacionales tramitan la gran mayoría de las solicitudes de financiación en el ámbito nacional. Los proyectos son seleccionados por grupos de selección nacionales, compuestos por personas familiarizadas con el sector de la juventud y sus actividades. Las selecciones se hacen de acuerdo con las directrices de la Comisión Europea.

En el ámbito europeo

No obstante, la Comisión Europea selecciona y gestiona directamente a escala europea ciertos tipos de proyectos, como Encuentros de jóvenes (Acción 1), proyectos del SVE de ámbito europeo y multilaterales con Países Asociados (Acción 2) y proyectos presentados por las organizaciones no gubernamentales (ONGEJ) europeas. En este caso, los grupos de selección están formados por representantes de la Comisión Europea, las Agencias Nacionales, los Coordinadores Nacionales, la red SALTO-YOUTH y el Foro Europeo de la Juventud.

B.5 ¿Cuáles son los plazos para las solicitudes?

Para los proyectos en que intervienen países programa, seleccionados a escala nacional, los plazos para la presentación de solicitudes son cinco cada año.

Para los proyectos que comienzan entre el	Fecha límite de la solicitud
1 de mayo y el 30 de septiembre	1 de febrero
1 de julio y el 30 de noviembre	1 de abril
1 de septiembre y el 31 de enero	1 de junio
1 de diciembre y 30 de abril	1 de septiembre
1 de febrero y 30 de junio	1 de noviembre

Para todos los proyectos seleccionados a escala europea, así como para proyectos en los que intervienen Países Asociados, los plazos para la presentación de solicitudes son tres cada año.

Para los proyectos que comienzan entre el	Fecha límite de la solicitud
1 de julio y el 31 de diciembre	1 de febrero
1 de noviembre y el 30 de abril	1 de junio
1 de abril y el 30 de septiembre	1 de noviembre

Las fechas límite se refieren a las de su envío postal (matasellos)

Formularios de solicitud

Las Agencias Nacionales y la Comisión Europea proporcionan los formularios de solicitud oficiales. También pueden ser descargados de la página web de la Comisión y de otras (ver Anexo). Las solicitudes deben ser presentadas en la Agencia Nacional (si el tratamiento es a nivel nacional) o a la Comisión Europea, a través de la Oficina de Asistencia Técnica/TAO (si el tratamiento se hace a nivel europeo)⁹, dentro de las convocatorias de selección, indicados en la tabla.

Si se presenta una solicitud a nivel europeo, debe tenerse en cuenta que, en principio, algunos documentos jurídicos y financieros deben ser adjuntados a la solicitud, independientemente del tipo de proyecto. Consulte la página web de Juventud de la Comisión Europea (http://europa.eu.int/comm/youth/program/index_en.html) o contacte con su Agencia Nacional (a nivel nacional) o la Oficina Técnica de Asistencia, TAO (a nivel Europeo) para más detalles sobre los documentos exigidos.

Notificación de la decisión de la comisión de selección

Las comisiones de selección de los proyectos a nivel europeo y nacional, suelen tener lugar entre 6 y 8 semanas después de la fecha límite de solicitud. Los solicitantes reciben notificación de las decisiones de las Comisiones de Selección sobre su solicitud, entre 8 y 10 semanas después de la fecha límite de solicitud (periodo medio indicativo). Para información concreta sobre los resultados de la Comisión de Selección, los solicitantes deben contactar con su Agencia Nacional (para proyectos seleccionados a nivel nacional) o con la Oficina Técnica de Asistencia (para proyectos seleccionados a Nivel Europeo).⁹

Tenga en cuenta la diferencia entre las fechas de los proyectos y las fechas de actividad

Las **fechas de los proyectos** incluyen todo, desde la preparación del proyecto hasta la evaluación:

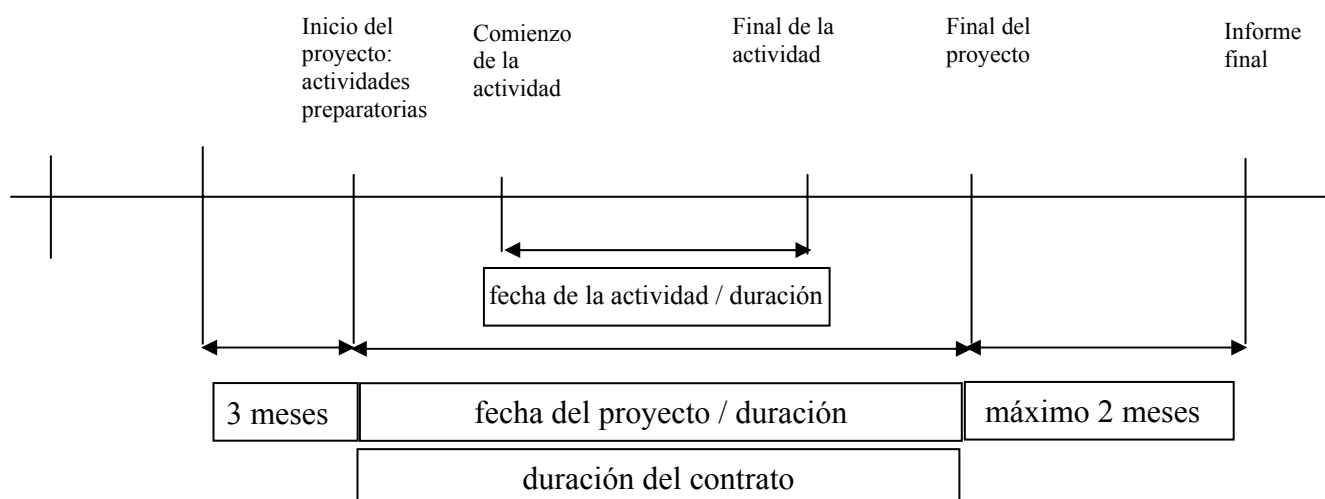
Las **fechas de la actividad** se refieren al periodo en el que la actividad real tiene lugar (por ejemplo, el día en que el voluntario llega al país de acogida, el primer día del programa de un intercambio de jóvenes, etc.).

Tanto el proyecto como la actividad deben empezar dentro de las fechas correspondientes a cada convocatoria, indicadas en la tabla. Por ejemplo, si se solicita en la Agencia Nacional en la convocatoria de 1 de febrero, las actividades preparatorias de los proyectos no pueden empezar antes del 1 de mayo y la actividad (intercambio de jóvenes, servicio voluntario, etc.) debe empezar después de haber hecho esta preparación y antes, en todo caso, del 30 de septiembre. Para cumplir con las directrices anteriores se recomienda encarecidamente que la actividad no empiece el primer día del periodo del proyecto.

Téngase en cuenta que los gastos del proyecto (preparación, comunicación, evaluación, etc.) que tengan lugar antes de las fechas de comienzo del proyecto y/o después de la fecha de finalización del proyecto, y en todo caso, antes de la firma del Acuerdo Preliminar por ambas partes, no pueden ser cubiertos por la contribución financiera del programa JUVENTUD (véase el siguiente esquema):

⁹ Consulte las direcciones en la lista de contactos del Anexo.

Fechas de proyecto y fechas de actividad



C. Acción 1 - La Juventud con Europa

C.1 ¿Por qué tener Juventud con Europa?

Los Intercambios juveniles y los Encuentros de jóvenes permiten a los jóvenes entrar en contacto con otras culturas y otras realidades y tener oportunidades de debate sobre temas específicos, aprender mucho de los otros y descubrir y explorar las semejanzas y diferencias entre sus culturas. Esta experiencia puede contribuir a luchar contra los prejuicios y los estereotipos. Por otra parte, los Intercambios y los Encuentros de jóvenes pueden generar una mejor sensibilización de la población local respecto a otras culturas y tener consecuencias no sólo en los propios jóvenes y en las actividades de sus asociaciones, sino también en su comunidad local.

C.2 ¿Qué es un intercambio de jóvenes?

Un intercambio de jóvenes reúne a grupos de jóvenes de distintos medios, procedentes de dos o más países, y les ofrece la ocasión de abordar y comparar distintos temas, aprendiendo a conocer sus países y sus culturas respectivas.

Los intercambios entre los países participantes en el Programa pueden ser bilaterales, trilaterales o multilaterales. Deben tener lugar en uno de los países del Programa que participan en el proyecto. Estos intercambios no implican necesariamente una reciprocidad, es decir, que el grupo de envío no se convertirá necesariamente en el grupo de acogida en una segunda fase del proyecto. En caso de que así fuera, deberá presentarse una solicitud aparte para la segunda fase.

En algunos casos, los intercambios multilaterales pueden ser itinerantes, es decir, que todo el grupo de intercambio se desplaza por varios países durante la actividad.

Téngase presente lo que no se considera un intercambio

Las siguientes actividades NO pueden optar a ayudas del programa Juventud:

- reuniones estatutarias de las organizaciones
- viajes de vacaciones

- cursos de idiomas
- intercambios escolares
- viajes de estudios
- giras de espectáculos
- competiciones
- actividades de intercambio que puedan clasificarse como turismo
- actividades de intercambio con fines de lucro
- campos de trabajo (que no sean un fin en sí mismos y que sólo pueden ser financiados si cumplimentan los componentes temáticos, pedagógicos y métodos de trabajo de un intercambio de jóvenes como se establece en la sección C.4).
- actividades deportivas (que no sean un fin en sí mismos y que sólo pueden ser financiados si cumplimentan los componentes temáticos, pedagógicos y métodos de trabajo de un intercambio de jóvenes como se establece en la sección C.4).
- Actividades culturales (que no sean un fin en sí mismos y que sólo pueden ser financiados si cumplimentan los componentes temáticos, pedagógicos y métodos de trabajo de un intercambio de jóvenes como se establece en la sección C.4)

C.3 ¿Quién puede participar?

En un intercambio de jóvenes pueden participar grupos de jóvenes, en principio de entre 15 y 25 años, residentes legalmente en un país participante en el programa o en un País Asociado (véanse las secciones B.2 y B.3).

En todos los intercambios debe participar al menos un Estado miembro de la Unión Europea.

En cada intercambio de jóvenes, hay un grupo de acogida y uno o más grupos de envío. La primera etapa consiste en constituir un grupo que discutirá la idea del proyecto y decidirá conjuntamente la manera de emprenderla. La segunda etapa consiste en encontrar uno o más socios para el futuro intercambio. Las agencias nacionales pueden ayudar a encontrar los socios adecuados.

C.4 ¿Cuáles son las prioridades para subvencionar proyectos?

En el año 2005 se dará prioridad a las solicitudes que traten asuntos temáticos reseñados en la sección A.2. Otros criterios relevantes de prioridad y selección aplicables a los Intercambios Juveniles serán especificados en los apartados siguientes.

C.5 ¿Cuáles son los criterios generales de selección?

Socios

Se concede máxima prioridad a los proyectos que reúnen a jóvenes originarios de más de dos países (proyectos trilaterales y multilaterales), por su mayor valor añadido europeo. También se fomenta la participación de asociaciones pequeñas y locales sin ninguna experiencia europea.

Los proyectos bilaterales (entre dos países) están destinados, sobre todo, a los grupos que nunca antes han organizado intercambios de jóvenes, que tienen un enfoque pedagógico muy específico o en los que participan jóvenes con menos oportunidades.

Participantes

Cualquier intercambio de jóvenes debe contar con un mínimo de 16 y un máximo de 60 participantes, sin incluir a los monitores. Los grupos nacionales deben estar equilibrados en cuanto a número de participantes.

El programa Juventud fomenta, sobre todo, la participación de jóvenes con menos oportunidades (procedentes de ambientes culturales, geográficos o socioeconómicos menos favorables, o que tienen una discapacidad). Se fomentará también la participación de jóvenes para los que esta sea su primera experiencia europea.

En casos extraordinarios, pueden ser aceptados algunos participantes menores de 15 años o mayores de 25, si hay buenas razones para ello y se trate de un número limitado.

Monitores

Al frente de cada grupo deberá haber uno o más responsables (de acuerdo con la legislación nacional o los requisitos para este tipo de actividad). Los representantes de los grupos de acogida y de envío serán responsables conjuntamente de la marcha y supervisión correctas del proyecto y de facilitar la participación activa de todos los participantes.

Duración

La duración de la actividad de intercambio deberá ser de entre 6 y 21 días, excluido el viaje.

Contenido del proyecto

Experiencia de aprendizaje no formal

El proyecto debe contribuir al proceso educativo de los jóvenes y a su concienciación sobre el contexto europeo e internacional en el que viven.

Tema

El punto de partida debe ser siempre el interés manifestado por los propios jóvenes participantes. El intercambio deberá girar en torno a un tema que los grupos deseen explorar juntos y que esté directamente relacionado con la experiencia cotidiana de los participantes. En la medida de lo posible, el tema escogido deberá ser trasladado a las actividades diarias concretas del intercambio. Entre los ejemplos de temas pueden citarse la música, el cine, el patrimonio cultural local, el medio ambiente, la tecnología de la información, el racismo, la xenofobia y las toxicomanías.

Programa y métodos de trabajo

Al planear un intercambio, es esencial establecer un programa claro y estructurado de las actividades diarias. El programa diario y los métodos de trabajo deberán hacer que los participantes intervengan lo más activamente posible y permitir que el proceso de aprendizaje evolucione. Entre los métodos podrían incluirse el trabajo en grupo, visitas sobre el terreno, juegos de simulación o dramatización, mesas redondas, trabajos prácticos, presentaciones, actividades culturales o deportivas, etc. No obstante, la mayoría de las actividades deberán estar relacionadas con el tema principal del intercambio. El empleo de distintos métodos interculturales de trabajo no sólo proporciona a los participantes la ocasión de estudiar diversos temas, culturas e identidades, sino que puede también garantizar una participación igual de todos los jóvenes, cualesquiera que sean sus capacidades lingüísticas u otras competencias. Para más información sobre los métodos y los cursos de formación, póngase en contacto con la Agencia Nacional competente.

Dimensión intercultural y repercusiones a escala local

El hecho de reunir a jóvenes procedentes de distintas regiones y países puede aumentar su sensibilización respecto a otras culturas y abrirles nuevas perspectivas sobre temas que les son familiares (historia, percepción de las identidades, etc.).

No obstante, el impacto de un intercambio de jóvenes no debe limitarse a los participantes en la actividad, sino hacer también que la colectividad local se familiarice con el concepto de «Europa» y promover una conciencia más positiva de las otras culturas.

Preparación y seguimiento

La fase preparatoria de un intercambio es de crucial importancia para el éxito del proyecto. Durante esta fase, los participantes deben reunirse para discutir los objetivos y el tema del intercambio previsto. Antes de presentar la solicitud, los grupos asociados deben acordar un programa de actividades, organizar los aspectos prácticos y decidir estrategias comunes para aprender a conocerse mutuamente. Se recomienda encarecidamente que los solicitantes realicen una visita previa de planificación al país de acogida y que la incluyan en la solicitud. Esta visita no deberá efectuarse hasta que no se haya aprobado la solicitud y durará normalmente dos días (desplazamientos excluidos).

Desde el mismo comienzo del proyecto, los socios deberán reflexionar cuidadosamente sobre el seguimiento del intercambio. Por ejemplo, ¿será recíproco el intercambio? ¿Podrá participar un nuevo socio en el próximo proyecto? Una vez finalizado el intercambio, ¿cómo continuar el debate sobre el tema y cuáles podrían ser los pasos siguientes?

La cuestión del seguimiento deberá tratarse durante las sesiones de evaluación con los participantes antes, durante y después del intercambio. Los grupos de jóvenes deberán reflexionar también sobre cómo transmitir la experiencia adquirida a otros grupos así como a sus comunidades locales, etc.

C.6 ¿Qué actividades de apoyo acompañan a un intercambio?

La Acción 5 del programa Juventud (medidas de acompañamiento) prevé la ayuda a las personas que participan en las actividades relacionadas con la juventud, con el fin de encontrar socios y preparar y desarrollar proyectos y mejorar su calidad. Es posible que los monitores quieran encontrarse y realizar una visita exploratoria antes de presentar la solicitud para un proyecto.

La Acción 5 también proporciona ayuda para la formación de profesionales en el ámbito de la juventud y de responsables de grupos de jóvenes en lo que se refiere a la gestión de proyectos, así como en cuanto a métodos de trabajo intercultural y competencias lingüísticas.

Para más información sobre las medidas de acompañamiento, consulte el capítulo G o póngase en contacto con su Agencia Nacional.

C.7 ¿Cómo se financian los proyectos?

La subvención comunitaria se basa en el principio de la cofinanciación con otras contribuciones públicas o privadas. El coste total del proyecto no puede ser cubierto exclusivamente por el programa Juventud, por lo que las contribuciones de todos los socios, en efectivo o en especie, son fundamentales para costear el importe total del proyecto. En la medida de lo posible, los participantes deberán tomar parte en las actividades de recogida de fondos, de forma que participen plenamente en la preparación del proyecto.

El cálculo de la subvención comunitaria se basa en los costes reales de viaje y los gastos extraordinarios, en cantidades fijas para todos los demás costes relacionados con el proyecto y en cantidades a tanto alzado por participante y por día. El cálculo de las cantidades a tanto alzado se basa en el número de noches seguidas de un día

completo de programa. Las cantidades fijas y las cantidades a tanto alzado máximas se indican en la sección C.10, pero podrían variar dependiendo del país en donde se presente la solicitud.

Excepto en lo que se refiere a los viajes y gastos extraordinarios, la contribución comunitaria a las actividades no está directamente relacionada con un gasto específico, y consiste en cantidades fijas que no deberán justificarse. Los beneficiarios podrán utilizar la contribución como crean conveniente, siempre que satisfagan las obligaciones expuestas en el cuadro de la sección C.10.

Este mecanismo de financiación está pensado para ayudar a los candidatos a calcular la cuantía de la subvención esperada y para facilitar una planificación realista del intercambio.

En la solicitud deberá facilitarse una descripción detallada de los objetivos y el tipo de actividades relacionadas para las que se utilizará la subvención. Este será uno de los elementos más importantes en la selección del proyecto.

Contribución comunitaria

Grupo de envío

- 70 % de los gastos de desplazamiento reales.
- Contribución a una visita de planificación previa.
- Cantidad fija para la preparación de los participantes y las actividades (incluido el seguro).
- Gastos reales extraordinarios vinculados a los jóvenes que tienen necesidades especiales o a la peculiar naturaleza de las actividades.

Grupo de acogida

- Cantidad fija para la preparación de los participantes y las actividades (incluido el seguro).
- Cantidad fija por proyecto para cubrir los costes generales de las actividades.
- Cantidad a tanto alzado por participante y por día.
- Gastos reales extraordinarios vinculados a los jóvenes que tienen necesidades especiales o a la peculiar naturaleza de las actividades.

Visita de planificación previa

Para la visita de planificación previa se financiará el 100% de los gastos de desplazamiento y una cantidad diaria a tanto alzado. Esta financiación se concede por un máximo de dos días (excluido el viaje) y un participante por grupo, o dos a condición de que uno de ellos sea un joven. La reunión de planificación deberá tener lugar en el país de acogida del proyecto.

Gastos extraordinarios

Podrán financiarse ciertos gastos extraordinarios si en el proyecto participan jóvenes con menos oportunidades y, posiblemente, con necesidades especiales (debido a una discapacidad u otras circunstancias), si el proyecto tiene un contenido pedagógico especial, o si la financiación está garantizada por la naturaleza especial de las actividades.

Los gastos de vacunación y de visado se consideran costes extraordinarios.

Todos los costes extraordinarios deberán ser costes reales, debidamente acreditados y justificables.

C.8 ¿Cómo presentar su solicitud¹⁰?

Para más información sobre los formularios de solicitud y las fechas de presentación de las solicitudes, consulte la sección B.5. También puede contactar con su Agencia Nacional para pedir asistencia para cumplimentar el formulario.

Por lo que se refiere a los intercambios bilaterales o trilaterales, los *grupos de envío y de acogida* se dirigen por separado a sus respectivas agencias nacionales.

Para los intercambios multilaterales, el grupo de acogida (*grupo coordinador*) se dirige, en nombre de todos los socios, a su Agencia Nacional. Si el intercambio multilateral es itinerante, cualquiera de los grupos asociados (*grupo coordinador*) puede dirigirse a su Agencia Nacional en nombre de todos los socios.

Organizaciones juveniles europeas no gubernamentales (OENGJ) con sede en uno de los países programa y con ramas en al menos 8 países programa (con estatuto legal) pueden dirigirse directamente a la Comisión Europea. Podrán asimismo solicitarlo a través de sus sucursales nacionales a la Agencia Nacional correspondiente.

C.9 ¿Cuáles son las obligaciones contractuales de los socios?

Contrato

Una vez aprobado el intercambio de jóvenes, se firma un acuerdo de subvención (contrato) con el beneficiario, que regulará el uso de los fondos comunitarios. Los grupos de envío y de acogida se comprometen a cumplir sus obligaciones contractuales. Deberán llevar a cabo el proyecto de acuerdo con lo expuesto en su solicitud. El grupo de acogida y el grupo de envío comparten la responsabilidad de realizar el proyecto de acuerdo con las especificaciones expuestas en la solicitud y de efectuar la evaluación y el seguimiento del mismo. El grupo de envío es responsable de justificar los gastos de desplazamiento y, junto con el grupo de acogida, de preparar a los participantes y de planificar el proyecto.

La Comisión Europea o la Agencia Nacional pueden controlar, mediante visitas sobre el terreno, el respeto de las obligaciones contractuales.

Si a lo largo del proyecto surgen imprevistos que perturben su realización, los socios deberán ponerse inmediatamente en contacto con su Agencia Nacional o con la Comisión Europea con el fin de adoptar las medidas necesarias.

Si el proyecto no se lleva a cabo de la forma prevista, la Agencia Nacional o la Comisión Europea podrán recuperar una parte o la totalidad de la subvención.

Seguros

Tanto el grupo de envío como el de acogida están obligados a suscribir su propio seguro. Éste debe cubrir las contingencias de enfermedad, accidente, fallecimiento e incapacidad permanente, así como la repatriación en caso de enfermedad grave o accidente. El seguro deberá cubrir también la responsabilidad civil y la pérdida de los documentos de identidad y de viaje. Este seguro deberá ser complementario a la cobertura de los regímenes de seguridad social nacional, si los jóvenes están protegidos por estos en virtud de un formulario E 111 o similar.

Se recomienda a los grupos de envío y de acogida - especialmente a las organizaciones de envío que gestionan actividades de movilidad en el contexto de la cooperación internacional - que utilicen el seguro contratado por la Comisión Europea. No obstante, también podrán tratar con otras compañías de seguros, a condición de que la calidad de la cobertura sea la misma.

¹⁰ Tenga en cuenta que estas directrices sólo se aplican a los proyectos de los países participantes en el programa.

En las agencias nacionales o en los coordinadores nacionales puede obtenerse información adicional relativa al seguro que recomienda la Comisión Europea.

C.10 Encuentros de jóvenes¹¹

Proyectos específicos de gran escala en países programa pueden subvencionarse dentro de la acción 1 como “Encuentros de jóvenes” y deben cumplir los siguientes criterios:

Socios

- Deben ser multilaterales, es decir, implicar socios de al menos ocho países programa (de los cuales al menos dos deben ser de Estados miembros de la UE)

Participantes

- Deben, en principio, tener entre 15 y 25 años y ser legalmente residentes en un país programa (ver sección B.2).
- Tener, en principio, un mínimo de 60 y un máximo de 200 (monitores incluidos)
- Los grupos nacionales deben ser equilibrados en cuanto al número de participantes (el grupo del país de acogida pueden ser algo superior).

Duración

- Debe ser entre cinco y doce días (excluidos viajes).

Contenido del proyecto

Además de los criterios de contenido establecidos para los intercambios de jóvenes (ver sección C.4), los Encuentros de jóvenes deben cumplir los criterios específicos siguientes:

- Deben tener un claro valor añadido para el programa JUVENTUD.
- Los debates que se desarrollen en los Encuentros deben centrarse claramente en:
 - los objetivos y temas generales y anuales del programa JUVENTUD (ver sección A.2) o,
 - las prioridades políticas identificadas en materia de juventud
 - el futuro de Europa
- Deben desarrollar el proceso de aprendizaje intercultural y organizar debates y talleres de trabajo durante los cuales los jóvenes exploren el tema elegido.

¿Cómo se financia un proyecto?

La subvención comunitaria se basa en el principio de cofinanciación, con otras contribuciones públicas y/o privadas. El coste total del proyecto no pueden financiarse sólo por el programa JUVENTUD.

Las contribuciones de los organizadores y/o de los participantes pueden ser en metálico o en especie, o una combinación de ambos.

La subvención comunitaria se calcula sobre la base de los costes reales y puede llegar hasta el 30% de los costes totales directamente relacionados con la organización del proyecto (hasta un máximo de 50.000€).

¹¹ Tenga en cuenta que los encuentros de jóvenes solamente incluyen la participación de Países del Programa.

¿Cómo presentar la solicitud?

Para más información sobre los formularios de solicitud y las fechas de presentación de las solicitudes, consulte la sección B.5. La organización de acogida presenta la solicitud, en nombre de todos los socios. Contacte con la Agencia Nacional para recibir asesoramiento sobre cómo cumplimentar las solicitudes.

Obligaciones contractuales

Una vez aprobado el Encuentro de jóvenes, los fondos comunitarios se rigen por un acuerdo de subvención con el beneficiario (contrato). El beneficiario se compromete a cumplir sus obligaciones contractuales y a justificar todos los gastos realmente realizados. El proyecto debe realizarse de acuerdo con lo indicado en la solicitud así como asegurar su evaluación y seguimiento.

Si durante el proyecto, se dieran circunstancias imprevistas que dificultaran su realización, el beneficiario debe ponerse en contacto con la Comisión Europea para hacer las correcciones necesarias.

Caso de que el proyecto no se realice según lo acordado, la Comisión Europea puede proceder a la recuperación de todo o parte de la subvención.

C.11 Normas de financiación

Véase el cuadro siguiente.

Normas de financiación

Todas las cifras deberán expresarse en euros

Tipo de gasto/proyecto	Beneficiario	Base de financiación	Importe	Norma de asignación	Uso de la subvención comunitaria	Obligación de justificación <i>A efectos de auditoría, tras la finalización del proyecto todos los documentos deberán guardarse durante 5 años</i>
Gastos de viaje	Organización / grupo de envío	Costes reales	70%	Automática	Coste del viaje desde el lugar de residencia hasta el lugar de desarrollo del proyecto. Utilice los medios y las tarifas más económicos (tarifa aérea APEX, billete de tren de 2ª clase)	Justificación total de los gastos realizados con copia de facturas/ billetes de viaje
Visita de Planificación Previa (VPP)	Organización / grupo de envío (bilateral) u organización / grupo de coordinación (multilateral)	Costes reales + cantidad a tanto alzado (máximo 2 días)	100% de los gastos de viaje + 50 euros / día por persona por socio de envío (una o dos personas, a condición de que la segunda sea un joven participante) (1)	Condicional: la necesidad de una visita de planificación previa y sus objetivos deben especificarse claramente en la solicitud	Coste del viaje desde el lugar de residencia hasta el lugar de desarrollo del proyecto. Utilice los medios y las tarifas más económicos (tarifa aérea APEX, billete de tren de 2ª clase) Cantidad fija adicional para gastos de alojamiento y otros durante la visita.	Copia de factura / billetes de viaje + informe final de resultados/ logros
Preparación de actividades y participantes	Organización / grupo de envío y de acogida (bilateral) u organización / grupo de coordinación (multilateral)	Cantidad fija	500 euros. En el caso de intercambios multilaterales 500 € por país. (1)	Condicional: las actividades de preparación deben especificarse claramente en la solicitud.	Gastos de transporte local, alojamiento y manutención, seguro de los participantes, material pedagógico, costes de comunicación, etc.	Informe final de resultados/ logros + desglose de los gastos reales..
Costes de actividades (Bilaterales y trilaterales)	Organización / grupo de acogida	Cantidad fija + cantidad a tanto alzado	1000 euros +20 € cantidad a tanto alzado por participante / día (1)	Automática	Todos los gastos directamente relacionados con el proyecto: alojamiento, manutención, material pedagógico, tarifas monitores/ trabajadores juveniles, transporte local, seguro, evaluación, administración, etc	Informe final de resultados/ logros + desglose de gastos reales. Nuevo cálculo según número real de participantes y duración real. Firma lista de participantes de todos los países.
Costes de actividades (Multilaterales)	Organización / grupo coordinador	Cantidad fija + cantidad a tanto alzado	2000 euros + 20€ cantidad a tanto alzado por participante / día (1)	Automática	Todos los gastos directamente relacionados con el proyecto: alojamiento, manutención, material pedagógico, tarifas monitores/ trabajadores juveniles, transporte local, seguro, evaluación, administración, etc Para proyectos itinerantes: el tiempo de viaje entre países de acogida se cuenta como días del programa de actividad: se subvenciona 70% de los viajes	Informe final de resultados/ logros + desglose de gastos reales. Nuevo cálculo según número real de participantes y duración real Lista con la firma de los participantes de todos los países.

Tipo de gasto/proyecto	Beneficiario	Base de financiación	Importe	Norma de asignación	Uso de la subvención comunitaria	Obligación de justificación <i>A efectos de auditoría, tras la finalización del proyecto todos los documentos deberán guardarse durante 5 años</i>
Costes excepcionales	Organización / grupo de envío, de acogida y de coordinación	Costes reales	Hasta el 100 %	Condicional: la necesidad y los objetivos de los gastos extraordinarios deben justificarse en el formulario de solicitud	Monitor juvenil / formador especializado, instalaciones especiales y personal de acompañamiento adicional, etc. en función de las características especiales de los participantes (problemas de movilidad, atención sanitaria, traducción/interpretación – lenguaje de signos y lenguajes minoritarios incluidos, etc.) y contenido pedagógico especial, naturaleza especial de las actividades; gastos de vacunación y visado (si procede) Nota: Los costes excepcionales no pueden cubrir: Préstamos e intereses bancarios, los precios más elevados en los costes de viaje.	Justificación total de los gastos realizados con copia de facturas/recibos

- (1) Para proyectos que tengan lugar en países participantes, póngase en contacto con la Agencia Nacional de acogida, para recabar información actualizada sobre las cantidades en vigor. Tome nota que el solicitante debe aplicar las cantidades a tanto alzado y las cantidades fijas del país del país en el que tiene lugar el proyecto. Para los proyectos que tienen lugar en los países asociados y los proyectos presentado por ONGJ, las cantidades que se aplican son siempre las indicadas arriba. Tome nota que no se permiten las transferencias entre los conceptos de solicitud de subvención requeridos desde los gastos reales a las cantidades a tanto alzado/cantidades fijas(o viceversa)

Encuentros de jóvenes.

Beneficiario	Base de financiación	Importe (Téngase en cuenta que las agencias nacionales pueden adaptar todos los importes)	Norma de asignación	Uso de la subvención comunitaria	Obligación de justificación <i>A efectos de auditoría, tras la finalización del proyecto todos los documentos deberán guardarse durante 5 años</i>
Organización de acogida	Costes reales	Hasta un 30% 50.000€ máximo	Condicional: objetivos y programa detallado de actividades deben estar claramente explicitados en el formulario de solicitud	Todos los gastos directamente relacionados con el proyecto: coste del viaje desde el lugar de residencia hasta el lugar de desarrollo del proyecto, alojamiento, manutención, material pedagógico, seguro, evaluación, etc.	Justificación total de los gastos realizados con copia de facturas / recibos Copia de facturas/ billetes de viaje Resultados/ logros descritos en el informe final Recalcular sobre la base del nº real de participantes y de la duración Relación firmada por los participantes

D. Acción 2 - Servicio Voluntario Europeo

D.1 ¿Por qué crear un Servicio Voluntario Europeo (SVE)?

La Unión Europea apoya cualquier iniciativa de educación no formal en favor de los jóvenes a través del servicio voluntario transnacional, que implica la participación directa y activa de jóvenes en actividades destinadas a responder a las necesidades de la sociedad en un amplio abanico de ámbitos.

El objetivo del servicio voluntario europeo se basa en tres principios fundamentales:

- Proponer a los jóvenes una experiencia no formal de aprendizaje intercultural fomentando su integración social y su participación activa, reforzando su empleabilidad y dándoles la ocasión de demostrar solidaridad con otras personas.
- Contribuir al desarrollo de colectividades locales.
- Fomentar el establecimiento de nuevos partenariados y el intercambio de experiencias y de buenas prácticas entre los socios.

El programa Juventud reconoce también el interés de los partenariados ya existentes, establecidas entre distintas organizaciones a lo largo de los años y que han contribuido de forma fundamental al éxito de las actividades de voluntariado.

D.2 ¿Qué es un proyecto de Servicio Voluntario Europeo?

Un proyecto de SVE permite a un joven ejercer una actividad de voluntariado en otro país durante un tiempo determinado, habitualmente durante un período de 6 a 12 meses (preferiblemente hasta 9 meses). Estas actividades de voluntariado pueden efectuarse, por ejemplo, en el ámbito del medio ambiente, las artes y la cultura, la animación para niños, jóvenes o personas mayores, el patrimonio cultural, deportes y las actividades de tiempo libre o protección civil.

Los voluntarios participarán en actividades que respondan a los siguientes criterios generales:

- desarrollarse en un país distinto del país de residencia de los voluntarios,
- no tener ánimo de lucro ni estar remuneradas,
- estar planificadas, realizadas conjuntamente en espíritu de partenariado entre el voluntario, la organización de envío y la organización de acogida.
- aportar un valor añadido a la organización de acogida y a la colectividad local,
- no ser sustitución de empleos,
- tener una duración limitada (12 meses como máximo).
- Implicar al menos un Estado, miembro de la UE.

La gran mayoría de los proyectos de servicio voluntario son de tipo bilateral, es decir, un voluntario va de un país a otro. Estos proyectos en los que participan dos países son gestionados directamente por las agencias nacionales de los países participantes en el programa (véase la sección B.2).

¿Quiénes son los socios de un proyecto SVE?

Un proyecto SVE implica una asociación entre tres agentes:

- un voluntario o voluntaria,
- una organización de envío,

- una organización de acogida.

La preparación, desarrollo y seguimiento de los proyectos de SVE son actividades conjuntas y expresan un verdadero partenariado entre los tres actores clave. Cualquier tipo de organización no gubernamental, una asociación, una autoridad local o cualquier otra iniciativa local no lucrativa pueden ser organización de envío o de acogida. El status y los objetivos de las organizaciones de envío y de acogida deben ser no lucrativos.

Derechos y responsabilidades de los socios.

La Comisión Europea ha elaborado documentos sobre los derechos y responsabilidades de los voluntarios, de las organizaciones de acogida, de las organizaciones de envío y de los tutores con objeto de asegurar una experiencia predecible, fiable, segura y enriquecedora. Para más información, contactar la Agencia Nacional o consultar el servidor Europa de la Comisión Europea en la siguiente dirección de Internet: [http://europa.eu.int/\(comm/youth.html](http://europa.eu.int/(comm/youth.html).

Certificado

Todos los voluntarios que completen un proyecto del SVE (o, por lo menos la mitad de éste) tienen derecho a recibir un certificado del mismo, firmado, generalmente, por el Jefe de la Agencia Nacional en nombre de la Comisión Europea. Con esta medida, la Comisión Europea asegura el reconocimiento del servicio voluntario como una experiencia educativa y un período de educación no formal. Un anexo al certificado del voluntario describe y evalúa la actividad del voluntario y las habilidades adquiridas. Dicho anexo es cumplimentado y firmado por la organización de acogida junto con el voluntario y es entregado directamente al voluntario al finalizar el proyecto.

Estructura de ex-voluntarios del SVE

En algunos países existen estructuras de ex-voluntarios del SVE. Estas proporcionan asesoramiento y ayuda adicional y pueden ayudar a los (antiguos) voluntarios a conocerse y compartir sus experiencias de voluntariado. Consulte con su Agencia Nacional para más información.

D.3 ¿Cuáles son las obligaciones de los socios?

Voluntario

La acción SVE está abierta a todos los jóvenes que residan legalmente en un país participante en el programa o en un País Asociado participante (véanse las secciones B.2 y B.3) y que tengan una edad comprendida entre 18 y 25 años al comienzo de su actividad de servicio voluntario. Los jóvenes con menos oportunidades pueden tener 26 años cumplidos al comenzar su actividad de voluntariado, si estuviera justificado.

No se permitirán cuotas de participación. La subvención del programa Juventud cubre los gastos de viaje, los seguros, la manutención, el alojamiento y una pequeña cantidad para gastos del voluntario.

Los voluntarios dedican su tiempo y su energía a trabajar en un proyecto en favor de la colectividad local, a cambio de la posibilidad de poner en práctica sus aptitudes, de adquirir un capital cultural y social y de construir su propio futuro. Durante su período de voluntariado, los voluntarios son responsables de la ejecución de las tareas prácticas que se les confían y tienen la obligación, en términos generales, de colaborar con la organización de acogida y con la colectividad.

Organización de envío

El servicio voluntario europeo exige un socio de envío denominado «organización de envío». Una organización de envío puede ser cualquier tipo de organización no gubernamental, una asociación, una autoridad local o cualquier otra iniciativa local sin ánimo de lucro. El SVE ofrece a la organización de envío la oportunidad de cooperar e intercambiar experiencia con un socio de otro país participante en el programa.

La organización de envío asume las responsabilidades siguientes:

- **Preparación**

Ayuda al voluntario a encontrar una organización de acogida y a ponerse en contacto con ella. Además, el voluntario precisa recibir una preparación para su estancia en el extranjero en función de sus necesidades individuales (por ejemplo, la posible necesidad de visado, etc.). La organización de envío está obligada a garantizar que el voluntario reciba una formación previa a su salida.

- **Contacto durante el servicio voluntario**

La organización de envío debe mantenerse en contacto con el voluntario y con la organización de acogida durante toda la realización del proyecto con el fin de evitar situaciones críticas. Asimismo, ayudará a organizar el seguimiento tras el retorno del voluntario.

- **Evaluación y seguimiento**

La organización de envío debe asegurar una adecuada evaluación del proyecto junto con el voluntario.

Los voluntarios deben recibir ayuda para reinstalarse en su comunidad de origen. La organización de envío debe brindar a los voluntarios la posibilidad de intercambiar y compartir sus experiencias y debe ayudarles, por ejemplo facilitándoles información sobre otras posibilidades del programa Juventud (especialmente la Acción 3 - Capital de futuro, véase la sección E.4) y ayudándoles a proseguir su educación, formación o empleo.

- **Visado**

La organización de envío comparte con la organización de acogida la responsabilidad de tramitar el visado del voluntario. Si es necesario, la Comisión Europea / agencias Nacionales pueden facilitar un escrito de apoyo para la obtención del visado.

Seguro

La organización de envío debe asegurar que el voluntario está cubierto por el plan de seguro obligatorio que la Comisión Europea ha contratado con una compañía de seguro (ver sección D.10).

Organización de acogida

La base del servicio voluntario europeo es la existencia de una serie de lugares en los que los voluntarios pueden desempeñar su servicio voluntario. Dichos lugares se denominan «organizaciones de acogida». El servicio voluntario europeo reúne un gran número de diferentes organizaciones, proyectos, autoridades locales y otras iniciativas, cuya contribución resulta esencial. Al aceptar voluntarios, la organización de acogida introduce ideas nuevas, un valor añadido y nuevos elementos interculturales en sus actividades regulares. Además, a través del voluntario puede entablar un interesante intercambio de experiencia con la organización de envío.

Una organización de acogida puede ser cualquier tipo de organización no gubernamental, una asociación, una autoridad local o cualquier asociación sin ánimo de lucro.

Si desea participar en el SVE como organización de acogida, deberá tener presentes los siguientes criterios:

- **Oportunidades de aprendizaje**
Deberán establecerse claras posibilidades de aprendizaje para el voluntario.
- **Sustitución de empleos**
No se permitirá la utilización de los voluntarios para sustituir a empleados remunerados.
- **Selección**
El carácter de apertura del SVE a todos los jóvenes, así como el espíritu del programa, deben quedar reflejados en los criterios de selección. Las organizaciones de acogida no pueden establecer que los voluntarios pertenezcan a un grupo étnico ni a una religión determinados, ni que tengan una orientación sexual o una opinión política concretas. No pueden requerir cualificaciones, un determinado nivel educativo, experiencia específica o conocimientos lingüísticos superiores a los básicos, previos. Solamente es posible establecer un perfil más específico del voluntario en el caso de que esté plenamente justificado, por la naturaleza de las tareas en contexto del proyecto, excluyendo también en estos casos la selección basada en cualificaciones o niveles educativos determinados.
- **Tareas que habrán de realizarse**
Los voluntarios tendrán la oportunidad de realizar una serie bien definida de tareas.. Debe darse cabida a la integración en el proyecto de las ideas, la creatividad y la experiencia del voluntario. La actividad del voluntario (formación incluida) debe cubrir entre 30-35 horas por semana.
Se requiere una descripción detallada de las tareas, con ejemplos y porcentajes de las tareas así como un horario indicativo diario o semanal.
Para evitar la doble financiación y para asegurar que se respeta la filosofía del SVE, un voluntario de SVE no debe realizar tareas que sirvan de apoyo a otros proyectos SVE subvencionados (es decir, no puede ser responsable de la gestión de un proyecto o del reclutamiento o de la formación de otros voluntarios de SVE).
En relación con tareas rutinarias hay que prestar atención para que el voluntario no realice estas tareas o tareas de personal profesional para evitar una sustitución de empleo y/ o una excesiva responsabilidad para el voluntario. El voluntario tiene que ser supervisado y orientado por personal con experiencia.
Estas normas generales son aplicables a todo tipo de proyectos y son de especial importancia en los siguientes proyectos:
 - Proyectos de atención social en los que el voluntario tiene que tratar con personas vulnerables o pacientes (bebés, niños, enfermos, ancianos, discapacitados, etc.); un voluntario no puede por si solo ser responsable para el cuidado diario de individuos.
 - Proyectos de enseñanza: dado que SVE trata de educación no-formal, no es elegible la asistencia a la enseñanza en el sistema de educación formal. Proyectos que tengan lugar en instituciones del sistema formal de educación deben centrarse en actividades extracurriculares.
 - En proyectos basados en oficinas (por ejemplo en ONGJ), el voluntario debe tener una serie de tareas específicas que desarrollar, preferentemente basadas en un proyecto.

La organización de acogida asume las responsabilidades siguientes:

- **Apoyo relacionado con la tarea**
Las tareas de los voluntarios deberán reflejar sus capacidades y deseos personales, y estar guiadas por personas familiarizadas con ellas. La organización de acogida también es responsable del envío del voluntario a los Seminarios de Evaluación Intermedia, organizados por la Agencia Nacional.

- **Apoyo personal**

Para prevenir y superar cualquier dificultad que pudiera surgir en la vida personal del voluntario o en sus actividades en la organización de acogida, el voluntario debe disponer del suficiente apoyo personal. Debe tener la posibilidad de integrarse en la sociedad local, de relacionarse con otros jóvenes, de tener una vida social, de participar en actividades de ocio. Conviene fomentar en la medida de lo posible los contactos con otros voluntarios del SVE.

- **Tutor**

Cada organización de acogida debe designar un tutor directamente responsable del apoyo personal, lingüístico y pedagógico del voluntario, y al que el voluntario puede dirigirse si tiene algún problema. El tutor no deberá ser el supervisor del voluntario u otra persona que participe en su proyecto.

- **Formación lingüística**

Además de ayudar al voluntario a integrarse en la cultura de acogida, las competencias lingüísticas tienen beneficios a largo plazo. La organización de acogida es responsable de garantizar que el voluntario tenga un adecuado aprendizaje del idioma. El formato, duración y frecuencia de esta formación puede variar y depende de las necesidades y capacidades del voluntario, sus tareas en el proyecto de acogida y de las posibilidades de la organización de acogida. La formación lingüística debe ser gratuita para el voluntario y estar incluida en su tiempo regular de trabajo.

- **Alojamiento**

La organización de acogida debe proporcionar al voluntario un alojamiento adecuado.

- **Manutención**

La organización de acogida deberá prever la manutención del voluntario o abonarle una cantidad por este concepto.

- **Transporte local**

La organización de acogida deberá facilitar medios de transporte local del voluntario.

- **Asignación**

La organización de acogida deberá entregar al voluntario una asignación semanal o mensual (su importe se incluirá en la subvención del programa Juventud).

- **Visado**

La organización de acogida comparte con la organización de envío la responsabilidad de tramitar el visado del voluntario. Las Agencias Nacionales / coordinadores nacionales y la Comisión Europea pueden facilitar escritos de apoyo en caso necesario.

- **Anexo del certificado**

La organización de acogida, junto con el voluntario, rellena y firma el anexo al certificado que entregará directamente al voluntario al finalizar el proyecto. Se incluirá una copia en el informe final.

Organización coordinadora

La organización superior que coordina el trabajo de cierto número de organizaciones de envío o de acogida en un país dentro de una red se denomina «organización coordinadora». La organización coordinadora puede contar con una considerable experiencia de trabajo voluntario y pertenecer a una red eficaz a escala nacional, europea o internacional.

Sus responsabilidades pueden variar dependiendo de los acuerdos que haya celebrado con las organizaciones de envío o de acogida. Su función principal es establecer relaciones con las

organizaciones de acogida, y coordinar, preparar y brindar ayuda a los voluntarios que sitúa en estas organizaciones.

La organización coordinadora se compromete a realizar todas o algunas de las tareas administrativas de las organizaciones de envío o de acogida. La partida del presupuesto *Contribución a las actividades de acogida* o *Contribución a las actividades de envío* es compartida entre las organizaciones de acogida, las de envío y las coordinadoras (véase la sección D.8), conforme a la división de tareas y el acuerdo establecido entre los socios.

La organización coordinadora es la principal responsable de garantizar que se observen el espíritu y las normas del servicio voluntario europeo. Asimismo, debe facilitar la formación a los voluntarios o garantizar que asistan a las sesiones de formación organizadas por las Agencias Nacionales.

D.4 ¿Cómo lograr la participación de los jóvenes con menos oportunidades?

Una de las máximas prioridades del programa Juventud es facilitar el acceso a las actividades del programa a los jóvenes con menos oportunidades. El acceso al SVE de estos jóvenes se ve facilitado por la posibilidad de proyectos de Servicio Voluntario de corta duración, lo que no significa que no puedan participar en proyectos más largos.

La duración de la actividad voluntaria en un proyecto SVE de corta duración es de entre 3 semanas y 6 meses.

Si en el proyecto va a participar un joven con menos oportunidades, se recomienda que los candidatos prevean una Visita de Planificación Previa (APV) al país de acogida y que la incluyan en la solicitud. Esta visita no deberá efectuarse hasta que no se haya aprobado la solicitud y durará normalmente dos días (desplazamientos excluidos). Si el voluntario participa en la APV (visita de planificación previa), no viajará solo, sino que será acompañado por un representante de la organización de envío.

Para proyectos que impliquen a jóvenes con menos oportunidades, las necesidades especiales del voluntario pueden ser financiadas en el apartado de “costes excepcionales” (ver sección D.8). También se pueden incluir cursos de idiomas.

Es posible prever una “tutoría reforzada” en la organización de envío y de acogida para el apoyo personal de voluntarios con menos oportunidades. Los detalles sobre el apoyo personal (enfoque a medida, como se organiza el apoyo, quien lo ejerce y con qué cualificación/experiencia, medidas de prevención de riesgos previstas, etc.) deben ser descritos en la solicitud (ver también la sección D.8).

Flexibilidad limitada del procedimiento: Las solicitudes de subvención para proyectos del SVE de corta duración que incluyan a jóvenes que se enfrentan a obstáculos sociales, en el marco de la estrategia de inclusión, pueden ser aceptadas por las Agencias Nacionales, hasta una semana antes de la Comisión de Evaluación correspondiente. El proyecto puede contemplar como fecha más temprana de comienzo del mismo, la de la firma del acuerdo de financiación por las dos partes.

Para los proyectos voluntarios de corta duración que acojan simultáneamente a más de cuatro voluntarios en la misma organización de acogida, deberá obtenerse un acuerdo especial con la Agencia Nacional, el cual deberá ser aprobado por la Comisión Europea.

¿Cuáles son los criterios específicos?

Los criterios para este tipo de proyecto son los mismos que para las actividades de larga duración (véase la sección D.3), aunque con un especial hincapié en los siguientes elementos relacionados con la ayuda prestada al voluntario:

- Las organizaciones de envío deberán ofrecer una preparación adaptada a las necesidades específicas del voluntario.
- Las organizaciones de acogida deberán prestar un alto nivel de ayuda personal durante la estancia del voluntario.
- Las organizaciones de envío y de acogida deberán proporcionar un contenido educativo sólido y coherente adaptado a las aptitudes y necesidades de cada voluntario.
- Las organizaciones de envío deberán realizar un seguimiento que garantice la utilidad de la experiencia.

D.5 ¿Qué sesiones de formación forman parte del Servicio Voluntario Europeo?

Como quiera que en el SVE participan jóvenes que residirán en otro país durante largos períodos de tiempo, es de la mayor importancia proporcionarles los niveles de formación adecuados en todas las fases del proyecto.

La Comisión Europea ha definido las directrices y estándares mínimos de calidad para estas sesiones formativas. Corresponderá a las Agencias Nacionales velar por que los voluntarios reciban una formación conveniente antes de partir y a su llegada, y asistan a los Seminarios de Evaluación Intermedia. Todos los voluntarios deberán participar en estas sesiones de formación.

Formación a la salida

La formación previa a la salida da a los voluntarios la oportunidad de expresarse sobre sus expectativas, ampliar su motivación y obtener información sobre su país de acogida. Es también la ocasión para conocer a antiguos voluntarios y hablar con ellos. La formación a la salida es obligatoria para todos los voluntarios.

Formación a la llegada

El objetivo de la formación a la llegada al país de acogida es introducir a los voluntarios en su país y su entorno de acogida y ayudarles a conocerse entre ellos. La formación a la llegada es organizada por o en nombre de la Agencia Nacional. Si es organizada por la propia organización de acogida, la condición es que al menos, 5 voluntarios de la misma organización solicitante participen en la formación siguiendo para ello las directrices elaboradas por la Comisión Europea.

Seminarios de Evaluación Intermedia

En los Seminarios de Evaluación Intermedia, celebrados en la mitad del proyecto, los voluntarios tienen la oportunidad de evaluar su experiencia en esta fase del mismo y de conocer a otros voluntarios que participan en proyectos diferentes, en el mismo país de acogida. Hay que tener en cuenta que esta participación es obligatoria.

D.6 ¿Qué actividades de apoyo acompañan a un proyecto de SVE?

La Acción 5 del programa Juventud (medidas de apoyo) prevé la asistencia a las personas que participan en las actividades relacionadas con la juventud, con el fin de encontrar socios y preparar, desarrollar y mejorar la calidad de los proyectos del SVE.

Una vez establecido un posible partenariado, la organización de envío tiene la posibilidad de hacer una visita exploratoria antes de presentar realmente la solicitud. El objetivo de esta visita es facilitar el contacto entre la organización de envío y la de acogida. En algunos casos, el voluntario puede participar en la visita preparatoria, por ejemplo si el proyecto de acogida reviste un carácter particular.

La acción 5 también proporciona ayuda para la formación de profesionales en el ámbito de la juventud y responsables de grupos de jóvenes en lo que se refiere a la gestión del proyecto, así como en cuanto a métodos de trabajo intercultural y competencias lingüísticas.

Para más información sobre las medidas de apoyo, consulte el capítulo G o póngase en contacto con su Agencia Nacional¹².

D.7 ¿Cuáles son las prioridades para la financiación de los proyectos?

En el año 2005 se dará prioridad a solicitudes que traten con los temas resaltados en la sección A.2. Además, también se dará prioridad a proyectos del SVE que reúnan las siguientes características:

- Que introduzcan actividades de servicio voluntario como nuevo elemento en asociaciones existentes o creen nuevos partenariados entre asociaciones/ organizaciones/ estructuras relacionadas con los ámbitos social, cultural, medioambiental, del deporte, de la juventud, o del campo de la protección civil¹³
- Que incluyan organizaciones que aún no hayan participado en un proyecto del SVE,
- Que se refieran a un nuevo ámbito de actividad o tengan características innovadoras,
- Que contribuyan al desarrollo de comunidades locales.

D.8 ¿Cómo se financian los proyectos?

La financiación comunitaria se basa en el principio de la cofinanciación con otras contribuciones públicas o privadas. El coste total del proyecto no puede ser cubierto exclusivamente por el programa Juventud. Ello supone que para cubrir el conjunto de los costes del proyecto, los distintos socios deben contribuir en especie o en metálico. La subvención comunitaria financiará algunos costes específicos y contribuirá a la financiación de los gastos generales de las organizaciones de envío y acogida.

Excepto en lo que se refiere a los viajes de los voluntarios, las asignaciones y los gastos extraordinarios, la contribución comunitaria a las actividades no está directamente relacionada con un gasto específico, y consiste en cantidades fijas y cantidades a tanto alzado que no deberán explicarse o justificarse. En la sección D.12 se indican las cantidades fijas y a tanto alzado máximas, aunque pueden variar según el país participante en el programa. Los beneficiarios podrán utilizar la contribución comunitaria como crean conveniente, siempre que satisfagan las obligaciones expuestas en el cuadro de la sección D.12.

Pueden recibir ayuda financiera las organizaciones de envío, las organizaciones de acogida y, en algunos casos, las organizaciones coordinadoras.

¹² El equipo de formación sobre “Servicio Voluntario Internacional”, publicado en el marco del acuerdo entre la Comisión Europea y el Consejo de Europa, puede servir como una herramienta útil para planificar y desarrollar proyectos de SVE. Está disponible en www.traininf-youth.net/tkits.htm.

¹³ El objetivo de la protección civil es la preparación, formación y concienciación sobre situaciones catastróficas producidas por el hombre o por la naturaleza. También puede significar la intervención en estas situaciones o la participación en medidas de rehabilitación. El SVE en protección civil no puede conllevar riesgo alguno para la salud o vida del voluntario.

Organizaciones de envío

Contribución del programa Juventud	Obligaciones de la organización de envío
<ul style="list-style-type: none"> • Viaje internacional del voluntario (100 % o coste real de un billete de ida y vuelta) • Visado y vacunación del voluntario (100 % de los costes reales) • Contribución a las actividades de envío (cantidad fija + cantidad a tanto alzado) • Visita de planificación previa (coste real + cantidad a tanto alzado por un máximo de 2 días) para proyectos que incluyan socios participantes nuevos. <p>En proyectos en los que participan jóvenes con menos oportunidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Costes excepcionales del voluntario (costes reales, previa presentación de facturas / recibos) • Visita de planificación previa (costes reales + cantidad a tanto alzado por 2 días como máximo) • Tutoría reforzada (cantidad fija) 	<ul style="list-style-type: none"> • Captación y preparación del voluntario • Mantenimiento del contacto con el voluntario • Evaluación y Seguimiento • Tramitación del visado y el seguro • Establecer asociación de organizaciones y elaborar el proyecto conjuntamente. • Cobertura de necesidades especiales • Apoyo personal al voluntario.

Organizaciones de acogida

Contribución del programa Juventud	Obligaciones de la organización de acogida
<ul style="list-style-type: none"> • Asignación para el voluntario (importe a tanto alzado fijo mensual) • Contribución a las actividades de acogida (cantidad fija + cantidad a tanto alzado) <p>En proyectos en los que participen jóvenes con menos oportunidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Costes excepcionales del voluntario (costes reales, previa presentación de facturas) • Tutoría reforzada (cantidad a tanto alzado) 	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo relacionado con la tarea • Apoyo personal • Tutor • Formación lingüística • Alojamiento y manutención del voluntario • Transporte local • Cobertura de necesidades especiales • Apoyo personal al voluntario
<ul style="list-style-type: none"> • Se asigna una suma específica por voluntario a la organización de acogida que organice una sesión de formación a la llegada del voluntario (mínimo 5 voluntarios en países participantes en el programa) 	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de las directrices de la Comisión relativas a la sesión de formación a la llegada.

Visita de planificación previa

Hay dos casos en los que se puede llevar a cabo la visita de planificación previa: a) en proyectos que impliquen a jóvenes con menos oportunidades; b) en proyectos que impliquen la participación de nuevas organizaciones. Se financia el 100% de los costes de viaje y una cantidad a tanto alzado por día. Esta financiación se concede por un máximo de dos días (excluyendo los días de desplazamiento), y cubren a un participante por cada grupo de envío o

dos, a condición de que el segundo sea un joven voluntario. La visita de planificación deberá tener lugar en el país de acogida del proyecto.

Costes excepcionales

En proyectos que impliquen a jóvenes con menos oportunidades, la Comunidad podrá cubrir los costes excepcionales del voluntario, si fueran necesarios y justificados. Dichos costes se refieren a las necesidades especiales de los voluntarios (asistencia médica, formación lingüística antes de la salida, preparación complementaria, locales especiales, persona acompañante, etc.) y son abonados en su totalidad, siempre que estén claramente relacionados con el desarrollo del proyecto SVE.

Todos los costes excepcionales deberán ser costes reales, debidamente acreditados y justificables.

Tutoría reforzada

La tutoría reforzada cubre el apoyo personal a voluntarios con menos oportunidades antes, durante y después de la actividad de voluntariado. Consiste en una cantidad fija por proyecto para la organización de envío y en una cantidad a tanto alzado por voluntario y mes para la organización de acogida. Únicamente se concede si el apoyo personal se describe con todo detalle. No sustituye a los “costes excepcionales” sino que los complementa (ver sección D.4).

D.9 ¿Cómo comenzar y cómo presentar la solicitud para un proyecto SVE?¹⁴

¿Cómo comenzar un proyecto SVE?

Por un voluntario

En la mayoría de los casos, los propios voluntarios toman la iniciativa entrando en contacto con las organizaciones de envío y, a veces, las de acogida.

El primer paso es encontrar una organización de envío y consultar juntos la base de datos de organizaciones de acogida aprobadas que se encuentra en Internet: <http://europa.eu.int/comm/youth.html>. Puede dirigirse a su Agencia Nacional (véase el anexo). Los voluntarios también pueden ponerse en contacto con una organización de envío que ya haya establecido relaciones con una organización de acogida.

Para una organización de envío

Puede consultar la base de datos de organizaciones de acogida aprobadas que se encuentra en Internet: <http://europa.eu.int/comm/youth.html>. Para más detalles puede dirigirse a su Agencia Nacional (véase el anexo) También puede volver a establecer contactos con socios con los que haya colaborado antes, siempre que ya estén aprobados como organizaciones de acogida SVE.

Por la organización de acogida

Acreditación de las organizaciones locales de acogida: la Manifestación de Interés de Acogida (HEI)

Todas las organizaciones locales de acogida tienen que ser acreditadas para poder tener acceso al SVE y para acoger voluntarios. Las Agencias Nacionales acreditan de manera continuada organizaciones de acogida y, al mismo tiempo, proporcionan apoyo para la calidad de los proyectos a las organizaciones. Las organizaciones de acogida rellenan el formulario de la Manifestación de Interés, lo envían a la Agencia Nacional y permanecen en contacto con ella

¹⁴ Tenga en cuenta que estas directrices sólo se aplican a los proyectos de los países participantes en el programa.

hasta que se tome una decisión. Las Manifestaciones de Interés no son una completa descripción del proyecto, sino que deben ser una orientación clara y completa sobre las ideas del proyecto del SVE para que posteriormente, las organizaciones participantes y los voluntarios desarrollen éste conjuntamente.

Las organizaciones de acogida, abiertas a la participación de voluntarios con menos oportunidades, deben describir sus experiencias, competencias pedagógicas, servicios y enfoque al tratar con determinados grupos a los que se destine el proyecto en la HEI. Los detalles concretos del proyecto (número de voluntarios, duración exacta, formación y apoyo, asuntos relativos a la organización,...) no se presentan en la HEI, sino en la solicitud de subvención. Las Manifestaciones de Interés tienen el doble objetivo de asegurar la calidad de los proyectos del SVE y facilitar la búsqueda de socios.

Cuando se aprueba una Manifestación de Interés de Acogida, ésta se incluye en la base de datos de organizaciones de acogida aprobadas en Internet. Entonces la organización de acogida puede empezar a buscar una organización de envío y un voluntario y a preparar la solicitud de subvención. La acreditación como organización local de acogida no garantiza que cualquier solicitud subsiguiente que se solicite, sea aprobada automáticamente para su financiación.

Tras la aprobación como organización de acogida

Los posibles voluntarios y las organizaciones de envío pueden consultar la base de datos de organizaciones de acogida disponible en Internet: <http://europa.eu.int/comm/youth.html>. Para más detalles pueden dirigirse a su Agencia Nacional (véase el anexo). Cualquier persona que desee establecer un partenariado puede dirigirse a las organizaciones de acogida en todo momento. Si la organización de acogida ya tiene un socio y lo ha hecho constar en su Manifestación de Interés, este aspecto figurará en la base de datos. Lo ideal sería que las organizaciones de acogida respondieran a las organizaciones de envío o a los voluntarios potenciales en el plazo de un mes.

Las organizaciones de acogida pueden también tomar la iniciativa de ponerse en contacto con organizaciones que ya conozcan o con las que ya hayan colaborado, por ejemplo, en el marco de otros programas o actividades europeos.

¿Cómo presentar su solicitud?

Una vez establecida una colaboración, la organización de envío y la de acogida, cuya Manifestación de Interés haya sido aprobada deben preparar sus respectivas solicitudes de financiación, cumplimentando los formularios de solicitud de forma conjunta. La organización de envío debería enviar la solicitud para ser organización de envío a la Agencia Nacional en el país de envío. La organización de acogida debería enviar la solicitud para ser organización de acogida a la Agencia Nacional en el país de acogida. Ambas organizaciones deben respetar las fechas límite y utilizar los formularios indicados en la sección B.5. Para establecer un verdadero partenariado entre los tres actores del SVE, el voluntario debe implicarse lo más posible en la preparación de la solicitud, permitiéndole influir en el contenido del proyecto.

Los proyectos sólo podrán seguir su curso cuando ambas Agencias Nacionales de envío y de acogida hayan aprobado las solicitudes de financiación. Los socios recibirán la financiación directamente de su Agencia Nacional y serán responsables de todas las obligaciones contractuales y de información correspondientes a su parte del proyecto.

D.10 ¿Cuáles son las obligaciones contractuales de los socios?

Acuerdo de subvención

Una vez aprobado el proyecto del SVE, la organización solicitante (de envío, de acogida o coordinadora) recibirá un acuerdo de subvención (contrato) que rige el uso de los fondos comunitarios. Las organizaciones de envío, de acogida y coordinadora se comprometerán a cumplir sus obligaciones contractuales respectivas tal como se especifican en la sección D.3.

La Comisión Europea o la Agencia Nacional pueden controlar, mediante la realización de visitas sobre el terreno, el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El voluntario deberá también confirmar sus obligaciones contractuales mediante declaración escrita.

Si durante la realización del proyecto surgieran imprevistos que impidieran el cumplimiento del acuerdo, los socios del proyecto deberán dirigirse inmediatamente a la Comisión Europea o a su Agencia Nacional con el fin de tomar las medidas oportunas.

En caso de incumplimiento del proyecto, la Comisión Europea o las Agencias Nacionales podrán recuperar una parte o el total de la subvención.

Seguro

Mediante el Convenio establecido entre la Comisión Europea y una compañía de seguros, todos los voluntarios que participan en el programa Juventud son asegurados contra las contingencias de enfermedad, accidente, fallecimiento, incapacidad permanente y para su repatriación en caso de enfermedad grave o accidente. Este seguro cubre también la responsabilidad civil y la pérdida de los documentos de identidad y de viaje, y complementa la protección que proporcionan los sistemas nacionales de seguridad social (en su caso) a través del formulario E 111 (o similar) entregado al voluntario.

Todos los gastos de seguro son pagados directamente por la Comisión Europea y no se incluyen en el presupuesto de los proyectos.

La organización de envío debe encargarse de remitir los datos del voluntario a la compañía de seguros mucho antes del inicio del proyecto así como comunicar cualquier cambio de la actividad de voluntariado. En las Agencias Nacionales o en la Comisión Europea puede obtenerse información adicional relativa al grupo asegurador de SVE que proporciona la Comisión Europea.

Visado, permiso de residencia

Las normas sobre visados y permisos de residencia varían en los diferentes países participantes en el programa, y las condiciones precisas están disponibles bajo el título “*Volunteer Mobility*” en la sección SOS Volunteer Helpdesk de la página <http://europa.eu.int/comm/youth/>

Las organizaciones de envío y de acogida comparten la responsabilidad de garantizar que los visados necesarios estén listos antes de la salida del voluntario. Le recomendamos que tramite los visados con la suficiente antelación, ya que el proceso puede durar varias semanas.

D.11 Proyectos de ámbito europeo¹⁵

Los proyectos de ámbito europeo están destinados a las redes de ámbito europeo y las organizaciones no gubernamentales que trabajan conjuntamente a escala europea.

Sólo pueden tener lugar en países programa y participantes de estos países programa.

Los proyectos de ámbito europeo deben repercutir positivamente sobre el desarrollo de la Acción 2, experimentar con nuevos métodos y ser innovadores. Son cuidadosamente controlados y supervisados. La experiencia que se derive de ellos deberá ser compartida con otros países y agentes que participen en el programa.

¿Quién puede presentar su solicitud?

Cualquier organización no gubernamental (ONG), red, asociación o autoridad local, con socios en al menos ocho países participantes en el programa.

¹⁵ Tenga en cuenta que en los proyectos de ámbito europeo incluyen únicamente la participación de los países del Programa.

Estos proyectos deben contar con un mínimo de seis países participantes en el programa que estén de acuerdo en intercambiar voluntarios, y pueden desarrollarse en cualquiera de estos países (véase la sección B.2)

Un proyecto de ámbito europeo debe contar con una organización coordinadora situada en un país participante en el programa. Dicha organización asumirá un papel central frente al conjunto de los socios y responderá al conjunto de las obligaciones contractuales correspondientes al proyecto. Asimismo, se encargará de presentar la solicitud, en la que cada organización deberá estar claramente identificada. También asumirá la responsabilidad de la gestión general del proyecto, en particular, en sus aspectos contractuales y financieros, y de la difusión de todas las informaciones que solicite la Comisión Europea.

La organización coordinadora se encarga de organizar las sesiones de formación y de hacer circular la información a los socios locales. Asimismo, se ocupa de las tareas relacionadas con la creación o el mantenimiento de la red a escala europea y vela por que todos los socios participen de forma directa en el proyecto.

¿Cuáles son los criterios específicos de selección?

Además de los criterios generales aplicables a todos los proyectos del SVE, tal como se describen en la sección D.3, se aplicarán los criterios siguientes:

- **Contenido del proyecto**

El proyecto debe tener un contenido temático pertinente y coherente.

Debe dar prueba de una voluntad de participar en nuevas actividades y de ampliar el campo de las experiencias.

La dimensión europea del proyecto reside en un enfoque común de la coordinación, del establecimiento de redes y del intercambio de buenas prácticas entre todos los socios.

Debe haber una referencia concreta a la forma en que el proyecto prevé transmitir la experiencia adquirida a la parte descentralizada del programa Juventud.

- **Socios del proyecto**

Al menos tres organizaciones de envío y tres organizaciones de acogida, establecida cada una en distintos países participantes en el programa.

Los proyectos deben incluir un número de socios (20 %) que no hayan participado anteriormente en proyectos de SVE.

- **Voluntarios**

Participación de un mínimo de 12 y un máximo de 60 voluntarios originarios de al menos tres países participantes en el programa.

Un máximo de cuatro voluntarios por organización de acogida y no más de dos procedentes del mismo país.

- **Duración del proyecto y de la actividad del voluntario**

La duración del proyecto en total no podrá superar los 24 meses, incluida la preparación y el seguimiento. La duración de cada actividad de servicio voluntario no podrá exceder de 12 meses (será preferiblemente de hasta 9 meses), y puede ser de corta duración para voluntarios desfavorecidos.

- **Formación**

Las sesiones de formación forman parte integral del proyecto de SVE como se describe en la sección D.5. Es responsabilidad de la organización coordinadora del proyecto (la organización solicitante) asegurar que todos los voluntarios concernidos por un proyecto de ámbito europeo reciben formación previa a la partida y formación a la llegada, así como que asistan a reuniones de evaluación intermedia y en lo posible a reuniones de evaluación final. Los detalles de estas sesiones deben incluirse en la solicitud.

Deben utilizarse siempre que sea posible las sesiones de formación organizadas por las Agencias Nacionales. Las sesiones de formación a la llegada pueden organizarse por las propias organizaciones coordinadoras (mínimo de 5 voluntarios en proyectos que incluyan países del Programa) en línea con las orientaciones dadas por la Comisión Europea.

- **Proyectos de Seguimiento**

En el caso de proyectos de seguimiento, se requiere un mayor desarrollo en cuanto al contenido del proyecto y los socios participantes, tomando en consideración las experiencias y los resultados de la evaluación de los proyectos anteriores. Deben incluir al menos 20% de nuevos socios que no hayan participado antes en proyectos de SVE.

Criterios específicos para emplazamientos en secretarías de ONGJE

Las Organizaciones No Gubernamentales Juveniles Europeas pueden acoger un voluntario en sus secretarías. Hay que tener en cuenta que: el proyecto del SVE debe proporcionar un valor añadido y no debe servir de apoyo a las actividades ordinarias de la organización. No se debe confundir con unas prácticas, sino que debe haber equilibrio entre elementos de servicio y de aprendizaje. El voluntario debe tener una serie específica de tareas que llevar a cabo, preferiblemente basadas en el proyecto. Siempre que sea posible, debe proporcionarse contacto con la comunidad local.

Criterios específicos para SVE colectivos

La Comisión Europea también puede aceptar proyectos de ámbito europeo que incluyan entre 12 y 60 voluntarios (en casos en los que haya suficiente capacidad, hasta 100 voluntarios) cada uno, desarrollados en una localidad, ligados a un acontecimiento específico (por ejemplo, en el ámbito de los deportes, la cultura, la juventud, protección civil, etc.) en países del Programa. Estos proyectos del servicio voluntario deben cumplir los objetivos y principios del SVE y su duración debe ser de al menos 3 semanas. Se debe perseguir un equilibrio geográfico entre los países de envío, por una parte, y entre los voluntarios, por otra. Contacte con la Comisión Europea para más información al respecto y ejemplos de buenas prácticas. Otros requisitos importantes que constituyen las claves del éxito son:

1. Un trabajo sólido conjunto entre el coordinador del proyecto (solicitante) y los otros socios del proyecto, así como en la parte de envío, y una división transparente de los derechos y responsabilidades que quede establecida y documentada.
2. El compromiso de la organización coordinadora tiene que estar reflejado en la planificación temporal y logística y en un número adecuado de personal dedicado a ello. Se estima que un periodo de entre 9 y 12 meses es apropiado para la fase de planificación.
3. Los criterios de calidad del Servicio Voluntario Europeo deben ser comunicados claramente y deben tener un seguimiento en todas las fases del proyecto. La implicación de la Agencia Nacional de Juventud en el país de acogida y el trabajo conjunto de la red de Agencias Nacionales de los países de envío es muy importante a este respecto.
4. Se debe hacer gran énfasis en que las tareas sean apropiadas y estén en consonancia con el Servicio Voluntario Europeo. Esto significa principalmente que debe haber un servicio a tiempo completo que no resulte sustitución de puestos de trabajo y que signifique claramente un valor añadido y suponga un beneficio con aprendizaje al voluntario.
5. Las fases de preparación y selección deben mostrar información detallada sobre la naturaleza de las tareas y la organización práctica del proyecto. Se debe asegurar que haya una relación adecuada entre el perfil/intereses de los voluntarios con las tareas.
6. Es necesario que se establezca un programa pedagógico estructurado que permita una buena comprensión del contexto del proyecto, del aprendizaje intercultural y de los contactos locales. Las sesiones de formación previa a la salida, a la llegada y un seminario de evaluación intermedia y/o final con los voluntarios son partes esenciales de este programa.

7. El apoyo personal y en el desarrollo de las tareas, la tutoría y la prevención de riesgos deben ser previstos en consonancia con el SVE.
8. Las asignaciones monetarias a los voluntarios deben corresponder con las cantidades pagadas generalmente en el SVE con el fin de salvaguardar el carácter no lucrativo del proyecto.
9. Se debe asegurar una cobertura apropiada de los medios de comunicación y visibilidad política en coordinación con la Comisión / Agencia Nacional.

¿Cuáles son las prioridades específicas para financiar un proyecto de ámbito europeo?

Las prioridades generales aplicables a los proyectos del SVE de ámbito europeo son las descritas en las secciones A.2 y D.7.

¿Cómo se financian los proyectos?¹⁶

Las organizaciones coordinadoras de proyectos de ámbito europeo pueden recibir una contribución específica del programa Juventud, además de las mencionadas en la sección D.8.

¹⁶ Este punto también es aplicable a proyectos de cooperación internacional en los que participen más de dos socios (véase la sección H.3).

Contribución del programa Juventud	Obligaciones de la organización coordinadora
<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad fija por cada organización asociada • 50 % de los costes reales, previa presentación de facturas / recibos • Costes reales hasta una cantidad fija por participante / reunión • Costes reales hasta una cantidad fija/ voluntario (mínimo de 5 voluntarios para la misma solicitud en países programa) 	<ul style="list-style-type: none"> • Administración: gastos de control, gastos de comunicación, administración y salarios • Otras actividades: una reunión de coordinación; puesta en red de cada lugar de acogida y envío (reuniones, formación, documentación) • Formación a la llegada para voluntarios según orientaciones de la Comisión • Reuniones de voluntarios: formación previa a al partida, evaluación intermedia y evaluación final, si es aplicable, según las orientaciones de la Comisión

El presupuesto para el apartado de costes de *coordinación* cubre los costes de administración y de *otras actividades*. No puede exceder de 10.000€ y está sujeto a un Acuerdo de la Comisión Europea. Los costes reales de *otras actividades* serán valorados por la Comisión Europea caso por caso teniendo en cuenta la naturaleza / contenido del proyecto así como los perfiles de los voluntarios, la duración del proyecto, el número de países incluidos, el número de reuniones en socios propuestas y el promedio de horas dedicadas a la gestión del proyecto. Además, los costes reales para formaciones y reuniones de voluntarios pueden ser cubiertos por la subvención de la Comunidad.

Para información más detallada de las subvención Comunitaria y de las reglas de financiación, ver sección D.12

¿Cómo presentar su solicitud?

Las solicitudes deben presentarse en los plazos para la selección en el ámbito europeo. Para obtener más información sobre los formularios de solicitud y los plazos consulte las secciones B.5 y D.4. También puede dirigirse a su Agencia Nacional si precisa ayuda para cumplimentar los formularios.

Cada una de las organizaciones de acogida de los países participantes en el Programa debe tener aprobada la Manifestación de Interés, antes de enviar la solicitud de subvención (para mas detalles consultar la sección D.9).

Una de las organizaciones asociadas asumirá la responsabilidad de presentar la solicitud, así como de la aplicación del proyecto. Será la encargada de presentar la solicitud de subvención. Recibirá la subvención para todo el proyecto y deberá transmitir a cada organización asociada su parte correspondiente. También se encargará de redactar los informes y de presentar las cuentas finales.

D.12 Normas de financiación

Véanse los cuadros siguientes.

Normas de financiación

Todas las cifras deberán expresarse en euros

Tipo de gasto / proyecto	Beneficiario	Base de financiación	Importe (Téngase en cuenta que las Agencias Nacionales pueden adaptar todos los importes)	Norma de asignación	Uso de la subvención comunitaria	Obligación de justificación <i>A efectos de auditoría, todos los documentos deberán guardarse durante 5 años tras la finalización del proyecto</i>
Gastos de viaje	Organización de envío	Costes reales	100 %	Automática	Coste del viaje desde el domicilio hasta el lugar donde se desarrolla el proyecto (un billete de ida y vuelta). Uso de los medios y las tarifas más económicos (tarifa aérea APEX, billete de tren de 2ª clase)	Justificación total de los gastos realizados, con copia de facturas/billetes
Visita de planificación previa	Organización de envío	Costes reales + cantidad a tanto alzado (max. 2 días)	100% costes de viaje + 48 E /día / persona por organización de envío (una o dos si la segunda es un joven participante) (1)	Condicional: La necesidad y los objetivos de la visita previa de planificación deben estar justificados en el formulario de solicitud. Solamente es posible la APV en proyectos con nuevos socios o con participación de jóvenes voluntarios con menos oportunidades (ver la siguiente tabla)	Coste del viaje desde el domicilio hasta el lugar donde se desarrolla el proyecto (un billete de ida y vuelta). Uso de los medios y las tarifas más económicos (tarifa aérea APEX, billete de tren de 2ª clase). Cantidad a tanto alzado para costes de alojamiento y otros costes durante la visita.	Copia de los billetes de viaje y resultados / logros descritos en el informe final.
Gastos de visado y vacunas	Organización de envío	Costes reales	100 %	Automática	Gastos de visado, permiso de residencia y vacunas	Justificación total de los gastos realizados, con copia de facturas/recibos
Preparación / contacto con el voluntario Seguimiento	Organización de envío	Cantidad fija + cantidad a tanto alzado	600 euros + 20 euros / voluntario / mes de actividad voluntaria	Automática	Contratación, preparación del voluntario, tramitación del visado y el seguro, mantenimiento del contacto con el voluntario, seguimiento, administración / comunicación.	Informe final de resultados/ logros
Asignación para el voluntario	Organización de acogida	Cantidad a tanto alzado	Fijada por país de acogida	Automática	Paga que ha de darse al voluntario cada semana o cada mes	Declaración firmada por el voluntario en el informe final

Costes de actividades	Organización de acogida	Cantidad fija + cantidad a tanto alzado	600 euros + 300 euros cantidad a tanto alzado / voluntario / mes (1)	Automática	Apoyo al voluntario (en relación con la tarea y apoyo personal, tutor) formación lingüística, alojamiento, manutención, transporte local, administración / comunicación, etc.	Informe final de resultados/logros Declaración firmada por el voluntario en el informe final en la que conste el apoyo recibido
Formación a la llegada (mínimo 5 voluntarios del SVE en la misma solicitud en países participantes en el programa) (2)	Organización de acogida / organización coordinadora.	Costes reales	máximo 750 € / voluntario	Condicionales: el contenido y los objetivos de la formación a la llegada deben quedar justificados en la solicitud	Gastos directamente relacionados con la organización de la actividad	Justificación total de los gastos realizados, con copia de facturas/recibos por el importe de la subvención concedida

- (1) Para los proyectos desarrollados en los países participantes en el programa, diríjase a la Agencia Nacional del país de acogida para obtener información actualizada sobre las cantidades a tanto alzado aplicadas.
Para los proyectos desarrollados en Países Asociados, de ámbito europeo y proyectos de ONGJ las cantidades aplicables son *siempre* las arriba indicadas
- (2) Este requisito mínimo no se aplica a los proyectos del SVE en Países Asociados. Se recomienda a los voluntarios procedentes de Países Asociados que participen en las sesiones de formación organizadas por las Agencias Nacionales. Tome nota que no se permiten las transferencias entre los conceptos de solicitud de subvención requeridos desde los gastos reales a las cantidades a tanto alzado/cantidades fijas(o viceversa)

Financiación complementaria para los proyectos en los que participen jóvenes con menos oportunidades

Tipo de gasto / proyecto	Beneficiario	Base de financiación	Importe (Téngase en cuenta que las agencias nacionales pueden adaptar todos los importes)	Norma de asignación	Uso de la subvención comunitaria	Obligación de justificación <i>A efectos de auditoría, todos los documentos deberán guardarse durante 5 años tras la finalización del proyecto</i>
Costes excepcionales	Organización de envío / acogida	Costes reales	Hasta el 100 %	Condicionales: la necesidad y los objetivos de los gastos extraordinarios deben justificarse en el formulario de solicitud	Costes relacionados con las necesidades especiales de los voluntarios (locales especiales, acompañante adicional, preparación y apoyo complementarios, necesidades dietéticas, problemas de movilidad, atención sanitaria, traducción/interpretación – idiomas minoritarios y lenguajes de signos incluidos, etc.) Nota: Los costes excepcionales no pueden cubrir préstamos ni intereses bancarios.	Justificación total de los gastos realizados con copia de facturas / recibos
Visita de planificación previa	Organización de envío	Costes reales + cantidad a tanto alzado (máximo 2 días)	100 % de los costes de viaje + 50 euros / día por persona (una o dos personas, a condición de que la segunda sea un joven) (1)	Condicionales: la necesidad de una visita de planificación previa y sus objetivos deben especificarse claramente en el formulario de solicitud	Coste del viaje desde el domicilio hasta el lugar donde se desarrolla el proyecto (un billete de ida y vuelta). Uso de los medios y las tarifas más económicos (tarifa aérea APEX, billete de tren de 2ª clase). Cantidad a tanto alzado para costes de alojamiento y otros costes durante la visita	Copia de factura / billetes e informe final de resultados/ logros
Tutoría reforzada	Organizaciones de envío Organización de acogida	Cantidad fija Cantidad a tanto alzado	450€/organización 230€/voluntario/ mes	Condicionales: la necesidad y los objetivos de la tutoría reforzada, así como los detalles sobre el apoyo personal deben quedar justificados y detallados en la solicitud	Apoyo personal a voluntarios con menos oportunidades	Los resultados / logros deben ser descritos en el informe final.

(1) Para los proyectos desarrollados en los países participantes en el programa, dirijase a la Agencia Nacional del país de acogida para obtener información actualizada sobre las cantidades a tanto alzado aplicadas.

Para los proyectos desarrollados en Países Asociados y proyectos de ONGE las cantidades aplicables son *siempre* las arriba indicadas

Financiación complementaria para proyectos de ámbito europeo y proyectos de cooperación internacional en los que participen más de dos socios

+Tipo de gasto / proyecto	Beneficiario	Base de financiación	Importe (Téngase en cuenta que las agencias nacionales pueden adaptar todos los importes)	Norma de asignación	Uso de la subvención comunitaria	Obligación de justificación <i>A efectos de auditoria, todos los documentos deberán guardarse durante 5 años tras la finalización del proyecto</i>
Costes de coordinación (1)	Organización coordinadora	Cantidad fija por cada organización asociada Costes reales	600 € por organización asociada (1) 50 %	Condiciona: el contenido y los objetivos de las actividades de coordinación deben quedar justificados en la solicitud	Administración: gastos de control, gastos de comunicación, administración y salarios Otras actividades: costes de una reunión de coordinación, establecimiento de redes de sitios de acogida y de envío (reuniones, formación, materiales)	Resultados/ logros descritos en el informe final Justificación total de los gastos realizados con copia de facturas / recibos
Reuniones de los voluntarios (formación previa a la partida, reunión intermedia y reunión de evaluación final si procede) (2)	Organización coordinadora	Costes reales	Hasta 300 € / participante / reunión	Condiciona: el contenido y los objetivos de las reuniones de los voluntarios deben quedar justificados en la solicitud	Todos los gastos directamente relacionados con la organización de la actividad	Justificación total de los gastos realizados con copia de facturas / recibos por el importe de la subvención concedida

(1) El total no puede ser superior a 10 000 euros por proyecto y está sujeto a la aprobación de la Comisión Europea.

(2) Se recomienda a los voluntarios procedentes de Países Asociados que participen en las sesiones de formación organizadas por las Agencias Nacionales. Tome nota que no se permiten las transferencias entre los conceptos de solicitud de subvención requeridos desde los gastos reales a las cantidades a tanto alzado/cantidades fijas(o viceversa)

Asignación monetaria de los voluntarios

Todas las cifras están dadas en euros

Países del Programa

País de acogida	Asignación mensual
Austria	175
Bélgica	160
Chipre	150
República Checa	120
Dinamarca	210
Estonia	105
Finlandia	190
Francia	190
Alemania	175
Grecia	140
Hungría	120
Irlanda	195
Italia	165
Letonia	130
Lituania	130
Luxemburgo	160
Malta	160
Países Bajos	175
Polonia	105
Portugal	140
República Eslovaca	110
Eslovenia	140
España	150
Suecia	190
Reino Unido	220
Islandia	210
Liechtenstein	190
Noruega	190
Bulgaria	80
Rumania	80
Turquía	150

Países Asociados Mediterráneos

País de acogida	Asignación mensual
Argelia	140
Egipto	140
Israel	200
Jordania	150
Líbano	160
Marruecos	140
Siria	130
Túnez	140
Gaza y Cisjordania	140

Este de Europa y Cáucaso

País de acogida	Asignación mensual
Armenia	150
Azerbaián	150
Bielorrusia	150
Georgia	150
Moldavia	150
Rusia	150
Ucrania	150

Sudeste de Europa

País de acogida	Asignación mensual
Albania	120
Bosnia y Herzegovina	120
Croacia	120
A. R. Y. de Macedonia	120
Serbia y Montenegro	120

América Latina

País de acogida	Asignación mensual
Argentina	170
Bolivia	120
Brasil	150
Chile	160
Colombia	120
Costa Rica	120
Cuba	170
Ecuador	120
Guatemala	120
Honduras	120
Méjico	160
Nicaragua	120
Panamá	120
Paraguay	120
Perú	170
El Salvador	130
Uruguay	130
Venezuela	190

E. Acción 3 - Iniciativas Juveniles

E.1 ¿Por qué llevar a cabo iniciativas Juveniles?

Mediante esta acción, la Comisión Europea pretende fomentar el espíritu de iniciativa, la creatividad y la participación activa de los jóvenes. Les da la oportunidad de concretar sus ideas implicándose activa y directamente en la organización y en la realización de proyectos en su comunidad. La participación en iniciativas Juventud es una importante experiencia de educación no formal. Además, ofrece a los jóvenes la oportunidad de verse como ciudadanos europeos, y la sensación de que contribuyen a la construcción de Europa. Un proyecto de Red debe ofrecer un valor añadido al proyecto inicial de Iniciativa de grupo. No obstante, debe señalarse que no es necesario haber realizado una Iniciativa de grupo para poder solicitar subvención para un proyecto de Red.

E.2 Iniciativas de grupo

¿Qué es una iniciativa de grupo?

Una iniciativa de grupo es un proyecto creado y gestionado por un grupo de jóvenes. Los proyectos pueden representar ejemplos innovadores de contribuciones que los jóvenes quieren aportar a su comunidad local, además de tener una dimensión europea.

Las iniciativas de grupo pueden incluir actividades de movilidad a escala local, regional o nacional, y los gastos de viaje correspondientes pueden ser subvencionados.

Estos proyectos duran de tres meses a un año.

Nota -¿Qué no es una iniciativa de grupo?

Una iniciativa de grupo NO implica la movilidad transnacional de jóvenes. Por lo tanto, los gastos de viajes internacionales no pueden, en principio, incluirse en el presupuesto del proyecto.

¿Dónde pueden realizarse los proyectos?

Las iniciativas de grupo pueden desarrollarse en cualquier país participante en el programa (véase la sección B.2), pero no en Países Asociados.

¿Quién puede presentar una solicitud?

Grupos de jóvenes de edades comprendidas, en principio, entre los 15 y los 25 años, que residan legalmente en un país participante en el programa.

Cada grupo debería estar compuesto de al menos cuatro personas, una de las cuales sería responsable de la presentación de la solicitud y de la firma del contrato. En algunos casos podrá actuar como representante legal un tutor o monitor juvenil.

Los jóvenes con menos oportunidades constituyen el principal grupo de destinatarios.

¿Qué ayuda se puede obtener para elaborar y realizar un proyecto?

Las agencias nacionales, que son las que reciben las solicitudes, disponen de asesores que pueden aportar una ayuda o servir de mediadores hacia personas de contacto u organizaciones que pueden ayudar a los proyectos de las iniciativas de grupo. Un grupo también puede recibir ayuda de un profesional del trabajo con jóvenes, a

condición de que los jóvenes sigan siendo directamente responsables de la gestión y la realización del proyecto.

Las agencias nacionales pueden organizar una formación para los jóvenes que deseen poner en marcha una iniciativa de grupo con el fin de ayudarles a gestionar su proyecto eficazmente y a encontrar recursos para completar la subvención comunitaria. Para más información, diríjase a su Agencia Nacional (véase el anexo).

¿Cuáles son las prioridades para financiar proyectos?

En el año 2005 se dará prioridad a solicitudes que traten con los temas descritos en la sección A.2. Otras prioridades y criterios de selección relevantes aplicables a las Iniciativas de Grupo se detallarán en las siguientes secciones.

¿Cuáles son los criterios generales de selección?

Al planificar una iniciativa de grupo deben tenerse en cuenta los siguientes criterios:

- **Duración**

Una iniciativa de grupo debe durar entre tres meses y un año.

- **Objetivos**

En el formulario de solicitud el grupo debe describir con precisión los objetivos que desea lograr, asegurándose de que se ajustan a los intereses y expectativas de los jóvenes a los que va destinado.

- **Dimensión europea**

El grupo debe indicar qué medios se utilizarán en el proyecto para sensibilizar más a los jóvenes participantes respecto a su cultura y patrimonio europeos comunes.

La dimensión europea del proyecto puede reflejarse en las siguientes características:

- su tema es de interés europeo
- es posible realizarlo conjuntamente entre jóvenes de distintos países europeos
- es posible transferirlo a grupos de jóvenes de otros países
- ofrece a los jóvenes una oportunidad de aprendizaje no formal y de cooperación intercultural
- ofrece a los jóvenes una oportunidad de reforzar su sentimiento de ciudadanía europea, etc.

- **¿Cuál será la repercusión local?**

El proyecto debe tener relación con la comunidad local.

Se alienta especialmente la participación y la ayuda (financiera o de cualquier otro tipo) de las autoridades locales u otras organizaciones locales.

- **Innovación**

El proyecto deberá girar en torno a algo nuevo en lo que se refiere a la comunidad local o al grupo destinatario. Debe proponer al grupo de jóvenes que realice el proyecto una nueva experiencia de aprendizaje.

- **Programa / calendario**

Es importante presentar un programa / calendario bien estructurado.

- **Buenas prácticas**

La idea básica del proyecto debe poder servir de modelo para otros grupos europeos.

- **Contenido del proyecto**

Participación activa

En el año 2005 se dará prioridad al tema “ciudadanía activa”.

Experiencia de aprendizaje no formal

El proyecto debe contribuir al proceso educativo de los jóvenes y a su concienciación sobre la realidad europea.

Preparación y seguimiento

Antes de presentar la solicitud de subvención, los miembros del grupo deben acordar un programa de actividades. Para la preparación de esas actividades, podrán contar con la asistencia de un tutor o un profesional del trabajo con jóvenes. Sin embargo, es esencial que el proyecto sea concebido y realizado por los propios jóvenes.

Desde el mismo comienzo del proyecto, el grupo deberá reflexionar cuidadosamente sobre el seguimiento de la iniciativa de grupo. Por ejemplo, ¿cómo capitalizar el impacto del proyecto? ¿cuáles podrían ser los pasos siguientes? ¿cuáles son las posibilidades de diseñar un proyecto de creación de redes?

¿Qué actividades de apoyo acompañan a una iniciativa de grupo?

La Acción 5 del programa Juventud (medidas de acompañamiento) prevé la ayuda a las personas que participan en las actividades relacionadas con la juventud, con el fin de encontrar socios, preparar y desarrollar proyectos, y mejorar su calidad.

Durante la fase de preparación de una iniciativa de grupo, podría ser necesario que un tutor o profesional del trabajo con jóvenes siga una formación encaminada a adquirir nuevas competencias o compartir experiencias con colegas de otros países. La Acción 5 también proporciona ayuda para las actividades que tengan por objeto la creación de nuevas redes o la mejora de la calidad y de los aspectos innovadores de los proyectos.

Para más información sobre otras medidas de acompañamiento, consulte el capítulo G o póngase en contacto con su Agencia Nacional.

¿Cómo se financian los proyectos?

La financiación del programa Juventud para un proyecto de iniciativa de grupo (véase la sección E.5) se basa en una cantidad fija.

El importe recibido por cada proyecto dependerá de la prioridad que se le asigne, según los criterios expuestos más adelante. Los proyectos clasificados como de prioridad 1 recibirán un máximo de 10 000 euros. Para las demás prioridades, los importes máximos oscilan entre 7 500 euros (prioridad 2) y 5 000 euros (prioridad 3). La subvención máxima concedida puede variar en función del país en el que se realice el proyecto. No obstante, nunca podrá superar la cantidad solicitada.

La prioridad se determinará conforme a los siguientes criterios:

- **Prioridad 1**

Proyectos realizados por jóvenes con menos oportunidades (procedentes de un medio cultural, geográfico o socioeconómico menos favorable) y que repercuten en provecho de la comunidad local en la que se desarrollan.

- **Prioridad 2**

Proyectos realizados por jóvenes que benefician a jóvenes con menos oportunidades (procedentes de un medio cultural, geográfico o socioeconómico menos favorable).

- **Prioridad 3**

Iniciativas desarrolladas por grupos de jóvenes que benefician, sobre todo, a los miembros del grupo que concibió el proyecto.

¿Cómo presentar una solicitud?

Cuando los miembros del grupo se hayan puesto de acuerdo sobre una idea, puede enviarse una solicitud a la Agencia Nacional del país en donde se desarrollará el proyecto. Las agencias nacionales disponen de asesores que pueden contribuir a la organización del proyecto o recurrir a otras personas con las cuales pueden cooperar para ayudar a los jóvenes. Diríjase a su Agencia Nacional si precisa ayuda para cumplimentar los formularios. Para más información sobre los formularios de solicitud y los plazos, consulte la sección B.5.

¿Cuáles son las obligaciones contractuales?

Al firmar el contrato, el grupo se compromete a realizar el proyecto tal como fue presentado. Además, debe informar a la Agencia Nacional de toda modificación o dificultad que haya surgido.

Si el proyecto no se realiza, o no se lleva a cabo de la forma prevista, la Agencia Nacional puede cancelar el contrato y exigir el reembolso total o parcial del importe concedido.

La Comisión Europea o la Agencia Nacional pueden controlar, mediante visitas sobre el terreno, el respeto de las obligaciones contractuales.

E.3 Proyectos de creación de redes

¿Qué es un proyecto de creación de redes?

Se trata de un proyecto creado y gestionado por un grupo de jóvenes (puede ser después de una iniciativa de grupo) junto con uno o varios socios de al menos otro país participante en el programa. Se puede solicitar financiación para las actividades de creación de redes, en las que grupos de jóvenes de diferentes países pueden trabajar conjuntamente a escala europea.

Los proyectos de creación de redes pueden tener por objeto identificar las prácticas correctas y trasladar los logros de una iniciativa de grupo acertada a otros grupos de otros países. En los proyectos de creación de redes, la dimensión europea puede plasmarse en intercambios entre grupos de jóvenes que ya hayan realizado una iniciativa de grupo.

Ejemplos de creación de redes pueden ser:

- La creación de una web común.
- La producción de un CD-Rom con un tema de interés común.
- La creación de una red de apoyo que trate un problema social común en Europa.
- La publicación de un libro con la aportación de los jóvenes de distintos países.
- La edición de un CD con música de diferentes países.
- La preparación de una actuación /festival común de música, baile teatro, pintura.
- La creación de un periódico virtual donde se recojan los artículos de distintos países.
- La producción de una película común/ video, en el que se muestren las distintas realidades europeas.
- La preparación de reuniones/ seminarios conjuntos con objeto de intercambiar buenas prácticas y experiencias de diferentes actividades con un tema común y transmitir las a las comunidades locales europeas correspondientes.

No obstante, para presentar una solicitud para un proyecto de creación de redes NO es necesario haber organizado una iniciativa de grupo.

Estos proyectos pueden implicar acciones de movilidad de los jóvenes. Entre los ejemplos de las actividades de creación de redes se pueden incluir la creación de un sitio web común, el intercambio de información, reuniones conjuntas, etc.

¿Dónde pueden realizarse los proyectos?

Las iniciativas de grupo pueden desarrollarse en cualquier país participante en el programa (véase la sección B.2), pero no en Países Asociados.

¿Quién puede presentar una solicitud?

Los mismos grupos de personas que pueden presentar una solicitud para las iniciativas de grupo, como se indica en la sección E.2.

¿Cuáles son los criterios generales para los proyectos?

Los criterios generales de selección y las prioridades son los mismos que para las iniciativas de grupo, que se recogen en la sección E.2.

Las normas de financiación que figuran en las secciones E.2 y E.5 son también aplicables a los proyectos de creación de redes. Sin embargo, ha tenerse en cuenta que los importes máximos son diferentes de los de las iniciativas de grupo, y pueden cubrir los gastos de desplazamiento.

El grupo de jóvenes que coordine las actividades de creación de redes presentará la solicitud en nombre de la red.

E.4 Capital Futuro

¿Qué es un proyecto de Capital Futuro?

Los proyectos de Capital Futuro permiten que las experiencias vividas y las habilidades adquiridas por el voluntario durante su servicio voluntario europeo reviertan a la comunidad local y a otros jóvenes. Esta acción también ofrece al voluntario la ocasión de proseguir su desarrollo profesional y personal. Un Capital Futuro está abierto a todos los jóvenes que residen en un país del Programa y que han terminado su SVE, tanto en una organización de acogida ubicada en otro país del Programa o en un País Asociado.

¿Dónde pueden realizarse los proyectos?

Los proyectos de Capital Futuro pueden desarrollarse en cualquiera de los países participantes en el programa (véase la sección B.2), pero no en Países Asociados.

¿Qué tipos de proyectos pueden financiarse?

Un proyecto de capital futuro deberá tener como objetivo multiplicar las repercusiones de la experiencia que los voluntarios hayan adquirido durante su servicio voluntario europeo y no deberá ser simplemente una continuación de un proyecto de SVE. Un proyecto de Capital Futuro debe ser creado y aplicado personalmente por el voluntario.

Los tipos de proyectos de capital futuro que pueden recibir subvención son tres:

- **Inicio de una actividad profesional**

Supone el inicio de una actividad profesional lucrativa o no lucrativa.

- **Proyectos puntuales**

El objetivo de estos proyectos es organizar un acontecimiento o actividad en particular, elaborar un producto concreto u obtener un resultado específico en un plazo de tiempo determinado.

- **Proyectos de desarrollo personal**

Se trata de proyectos en los cuales los voluntarios siguen una formación formal o no formal suplementaria con vistas a obtener un reconocimiento oficial de las competencias adquiridas durante el SVE.

¿Quién puede presentar una solicitud?

Capital Futuro está abierto a los jóvenes que residen legalmente en un país participante en el programa y que ya han concluido el servicio voluntario europeo. Deben hacer la solicitud en los dos años posteriores a la conclusión de su servicio como voluntarios y siempre que se respete el límite de edad de 25 años (y hasta 364 días más).

¿Qué ayuda se puede obtener para elaborar y realizar un proyecto?

Los voluntarios que inician un proyecto de Capital Futuro pueden necesitar ayuda, asesoramiento o información. La organización de envío del SVE, responsable del seguimiento de los voluntarios a su regreso, puede colaborar a este efecto, así como la organización de acogida, en particular si el proyecto va a realizarse en el país de acogida. Los voluntarios también pueden ponerse en contacto con otras organizaciones que trabajen en el ámbito del proyecto en cuestión. Las agencias nacionales que reciben las solicitudes disponen de asesores que pueden aportar su ayuda o poner a los jóvenes en contacto con otras personas que pueden ayudarles.

Las agencias nacionales pueden organizar una formación para los jóvenes que desean realizar un proyecto de Capital Futuro, con el fin de ayudarles a gestionar correctamente su proyecto y a encontrar recursos complementarios a la subvención comunitaria. Para más información, diríjase a la Agencia Nacional (véase el anexo).

¿Cuáles son las prioridades para financiar proyectos?

En el año 2005 se dará prioridad a solicitudes que traten con los temas descritos en la sección A.2. Otras prioridades y criterios de selección relevantes aplicables a Capital Futuro se detallarán en las siguientes secciones.

¿Cuáles son los criterios generales de los proyectos?

En la planificación de un proyecto de capital futuro, deberán tenerse en cuenta los criterios siguientes:

- **Duración**

Un proyecto no puede ser subvencionado por más de un año y la solicitud debe presentarse en los dos años siguientes a la finalización del proyecto SVE. No hay una duración mínima.

- **Relación con el SVE**

Debe existir una relación clara entre el contenido del proyecto de capital futuro y las actividades realizadas durante el servicio voluntario europeo.

- **Prioridades**

Dado que el objetivo de capital futuro es fomentar los proyectos que benefician a la comunidad local y a otros jóvenes, se dará la máxima prioridad a los proyectos de este tipo.

- **Nueva actividad**

El proyecto no puede ser simplemente la continuación de un proyecto de servicio voluntario europeo.

- **Fuente de financiación**

La subvención de capital futuro no puede sustituir a otras fuentes de financiación disponibles en el ámbito europeo, nacional, regional o local. Este aspecto es importante, en particular para los proyectos de desarrollo personal.

- **Actividades no subvencionables**

Los cursos universitarios y los cursos de idiomas no pueden subvencionarse como proyectos de desarrollo personal.

¿Cómo se financian los proyectos?

La financiación del programa Juventud para un proyecto de capital futuro (véase la sección E.5) se basa en una cantidad fija.

El importe recibido por cada proyecto dependerá de la prioridad que se le asigne, según los criterios expuestos más adelante. Los proyectos clasificados como prioridad 1 recibirán un máximo de 5 000 euros. Para los proyectos clasificados como prioridad 2, el importe máximo será de 3 750 euros. Este importe puede variar en función del país en el que se realice el proyecto. No obstante, nunca podrá superar la cantidad solicitada.

La prioridad se determinará conforme a los siguientes criterios:

- **Prioridad 1**

Se trata de proyectos que benefician a otros jóvenes o a una comunidad local.

- **Prioridad 2**

Se trata de proyectos puntuales o de desarrollo personal.

¿Cómo presentar una solicitud?

La solicitud deberá presentarse siempre en el país en el que vaya a desarrollarse el proyecto de capital futuro. Para obtener más información sobre los formularios de solicitud y los plazos consulte, las secciones B.5. También puede dirigirse a su Agencia Nacional si precisa ayuda para cumplimentar los formularios.

Un proyecto de capital futuro puede ser realizado conjuntamente por dos voluntarios. En este caso, cada uno de ellos deberá rellenar un formulario de solicitud, indicando que existe relación entre las dos solicitudes.

¿Cuáles son las obligaciones contractuales?

Al firmar el contrato, el voluntario se compromete a realizar el proyecto tal como fue presentado. Además, debe informar a la Agencia Nacional de toda modificación o dificultad que haya surgido.

Si el proyecto no se realiza, o no se lleva a cabo de la forma prevista, la Agencia Nacional puede cancelar el contrato y exigir el reembolso total o parcial del importe concedido.

La Comisión Europea o la Agencia Nacional pueden controlar, mediante visitas sobre el terreno, el respeto de las obligaciones contractuales.

E.5 Normas de financiación

Véase el cuadro siguiente.

Normas de financiación

Todas las cifras se expresan en euros

Tipo de gasto / proyecto	Beneficiario	Base de financiación	Importe	Norma de asignación	Uso de la subvención comunitaria	Obligación de justificación <i>A efectos de auditoría, todos los documentos deberán guardarse durante 5 años tras la finalización del proyecto</i>
Iniciativas de grupo (1)	Grupo organización juvenil	Cantidad fija	Según la prioridad: Prioridad 1 - hasta 10 000 euros Prioridad 2 - hasta 7 500 euros Prioridad 3 - hasta 5 000 euros	Automática, a condición de que se respete la coherencia con el presupuesto estimativo	Todos los gastos directamente relacionados con la realización del proyecto	Resultados / logros que serán descritos en el informe final. Lista de firmas de todos los participantes.
Proyectos de creación de redes (2)	Grupo organización juvenil	Cantidad fija	10.000 euros + 70% costes de viaje.	Automática, siempre que se mantenga la coherencia con el presupuesto estimativo	Todos los gastos directamente relacionados con la realización de las actividades de creación de redes	Coste del viaje de ida y vuelta. Utilice los medios y las tarifas más económicos (tarifa aérea APEX, billete de tren de 2ª clase):Copia de los billetes de viaje Resultados / logros que serán descritos en el informe final. Lista de firmas de todos los participantes.
Capital futuro (3)	Antiguo voluntario	Cantidad fija	Según la prioridad: Prioridad 1 - hasta 5 000 euros Prioridad 2 - hasta 3 750 euros	Automática, siempre que se mantenga la coherencia con el presupuesto estimativo provisional	Todos los gastos directamente relacionados con la realización del proyecto	Resultados / logros que serán descritos en el informe final. Lista de firmas de todos los participantes.

(1) La Comisión Europea ha fijado un importe máximo de referencia de 10 000 euros.

(2) La Comisión Europea ha fijado un importe máximo de referencia de 10 000 euros.

(3) La Comisión Europea ha fijado un importe máximo de referencia de 5 000 euros.

F. Acción 4 – Acciones conjuntas

F.1 ¿Para qué sirven las acciones conjuntas?

Las acciones conjuntas tienen por objeto fomentar una «Europa del conocimiento» y se centran en temas que, por su propia naturaleza, no se limitan exclusivamente a un ámbito, como son la educación, la formación o la política de juventud. Exigen una mayor cooperación entre los agentes de los diferentes sectores y ámbitos de conocimiento. Los programas de la Unión Europea Sócrates, Leonardo da Vinci y Juventud son instrumentos complementarios cuyo objetivo es establecer, en el ámbito europeo, las condiciones que permitan que los alumnos de todas las edades adquieran la experiencia, los conocimientos y las competencias necesarios para vivir, trabajar y participar activamente en la sociedad. Las acciones conjuntas forman parte de los tres programas y representan la materialización de esta complementariedad, puesto que permiten apoyar iniciativas que sobrepasan el ámbito de aplicación de cada uno de los programas por separado. Las acciones conjuntas también pueden extenderse a otros ámbitos, por ejemplo la cultura.

Otro de los objetivos que pretenden las acciones conjuntas es desarrollar enfoques innovadores para analizar y resolver los problemas que afectan a varios ámbitos. Este objetivo se logrará principalmente mediante la cooperación entre diferentes sectores a diferentes niveles, el trabajo en red transnacional de diferentes tipos de agentes y la eliminación de barreras entre diferentes modos de intervención.

F.2 ¿Cómo presentar su solicitud?

Para el año 2005 no habrá convocatoria para propuestas de Acciones Conjuntas.

G. Acción 5 - Medidas de apoyo

G.1 ¿Para qué sirven las medidas de apoyo?

Las medidas de apoyo tienen como objeto ayudar a todas las personas que trabajan o se interesan en las actividades relativas a la juventud a preparar y elaborar proyectos e iniciativas en el marco del programa Juventud.

Las medidas de apoyo persiguen los siguientes objetivos fundamentales:

- Contribuir a la elaboración de las tres acciones principales del programa Juventud (La juventud con Europa, el Servicio Voluntario Europeo, y las Iniciativas Juventud) apoyando proyectos de formación, cooperación e información.
- Contribuir a realizar los objetivos del programa Juventud y a estimular y reforzar la política europea dedicada a los jóvenes.
- Apoyar la capacidad de construir e innovar en lo relativo a la formación internacional y la cooperación en el campo de la juventud.

G.2 ¿En qué consisten las medidas de apoyo?

La cooperación y los partenariados, las medidas de formación¹⁷ y la información de los jóvenes son los términos esenciales que describen el desarrollo de las actividades correspondientes a la acción 5 del programa Juventud.

Para disponer de instrumentos adecuados para lograr estos objetivos, se han determinado nueve tipos de actividad que ofrecen oportunidades a los candidatos para desarrollar nuevos proyectos, mejorar sus competencias en la educación no formal e informar a otros jóvenes sobre el programa.

Las medidas de apoyo deben estar directamente relacionadas con las acciones del programa Juventud y sus objetivos.

Serán en todos los casos actividades sin ánimo de lucro.

El cuadro de la sección G.6 informa sobre las actividades y los criterios (duración, socios y participantes).

Los nueve tipos de actividad subvencionable son los siguientes:

1. Experiencia práctica de formación (prácticas de trabajo)

Esta actividad permite a los jóvenes trabajadores adquirir competencias para organizar un proyecto transnacional trabajando en una organización asociada durante un cierto periodo de tiempo.

2. Visitas exploratorias

Permiten a los gestores de proyectos debatir una idea para un proyecto antes de presentar una solicitud para las acciones 1, 2 o 3 (proyectos de creación de redes) y para la acción 5, con el fin de crear y afianzar la agrupación de organizaciones en el marco del programa Juventud.

3. Seminarios de toma de contacto

Reúnen a posibles socios de proyectos Juventud.

4. Visitas de estudio

Ofrecen la posibilidad de aprender cómo es el trabajo relacionado con los jóvenes en otros países.

5. Seminarios

¹⁷ Para más información, consulte los sitios www.training-youth.net y www.salto-youth.net.

Son un instrumento para el intercambio de experiencia y de buenas prácticas, consultas o desarrollo de políticas, etc., en relación con el programa Juventud y la política dedicada a los jóvenes.

6. Cursos de formación

Ayudan a los que trabajan con los jóvenes y en la educación no formal a adquirir competencias avanzadas y conocimientos adecuados para sus actividades.

7. Información de los jóvenes

Esta actividad apoya la producción y los medios innovadores de difundir la información en relación con los objetivos y prioridades del programa JUVENTUD.

8. Asociaciones y redes transnacionales

Su objetivo es apoyar la creación de nuevas redes y el afianzamiento y aumento de las ya existentes en el marco del programa Juventud.

9. Ayuda al desarrollo de capacidades y la innovación

Esta actividad apoya las maneras innovadoras de aumentar el desarrollo de capacidades en el trabajo juvenil.

El cuadro de la sección G.7 presenta las posibilidades de financiación comunitaria.

G.3. ¿Quién puede participar?

Las medidas de apoyo están abiertas a:

- profesionales que trabajan con jóvenes,
- formadores,
- personal auxiliar,
- tutores,
- gestores de proyecto,
- responsables de grupos de jóvenes,
- grupos de jóvenes,
- otros agentes que trabajan en el campo de la educación no formal o se interesan por ella.

Las organizaciones sin ánimo de lucro y las autoridades públicas con experiencia en materia de juventud y en educación no formal, así como grupos de jóvenes que se reúnen para establecer un proyecto pueden solicitar bajo la acción 5.

Las actividades pueden desarrollarse en cualquiera de los países que participan en el proyecto (véanse las secciones B.2 y B.3).

G.4 ¿Cuáles son las prioridades para subvencionar proyectos?

En el año 2005 se dará prioridad a las solicitudes que traten temas reseñados en la sección A.2.

G.5 ¿Cómo se financian los proyectos?

La subvención comunitaria se basa en el principio de la cofinanciación con otras contribuciones públicas o privadas. El coste total del proyecto no puede ser cubierto exclusivamente por el programa Juventud, por lo que la contribución de los organizadores y los participantes puede efectuarse en efectivo o en especie, o mediante una combinación de ambos métodos.

El cálculo de la subvención comunitaria se basa en los costes reales de viaje y los gastos extraordinarios, en cantidades fijas para todos los demás costes relacionados con el proyecto y en cantidades a tanto alzado por participante y por día. El cálculo de las cantidades a tanto alzado se basa en el número de noches seguidas de un día completo de actividad. Las cantidades fijas y las cantidades a tanto alzado máximas se

indican en la sección G.8, pero podrían variar dependiendo del país en donde se presente la solicitud.

Excepto en lo que se refiere a los viajes y los gastos extraordinarios, la contribución comunitaria a las actividades no está directamente relacionada con un gasto específico, y consiste en cantidades fijas que no deberán explicarse o justificarse. Los beneficiarios podrán utilizar la contribución como crean conveniente, siempre que satisfagan las obligaciones expuestas en los cuadros de las secciones G.7 y G.8.

Este mecanismo de financiación está pensado para ayudar a calcular la cuantía de la subvención esperada y para facilitar una planificación realista de la actividad.

En la solicitud deberá facilitarse una descripción detallada de los objetivos y el tipo de actividades relacionadas para las que se utilizará la subvención. Este será uno de los elementos más importantes que se examinarán al seleccionar los proyectos.

Actividades 1-6

Estas actividades se cofinancian mediante cantidades fijas y cantidades a tanto alzado, puesto que se caracterizan por una duración limitada y un número de participantes limitado. Las cantidades fijas y las cantidades a tanto alzado son montantes máximos y pueden ser ajustados en función de los contextos nacionales (para más información, diríjase a su Agencia Nacional).

Actividades 7-9

La financiación para estas actividades se basa en los costes reales y no debe superar el 50 % del coste total del proyecto.

G.6 ¿Cómo presentar su solicitud?¹⁸

Para más información sobre los formularios de solicitud y los plazos consulte la sección B.5. Diríjase a su Agencia Nacional si precisa ayuda para cumplimentar los formularios.

Una de las organizaciones asociadas asumirá la responsabilidad de presentar la solicitud, así como de la aplicación del proyecto.

- Para las actividades 1-6 la solicitud debe presentarla la organización de acogida en su Agencia Nacional.
- Para las actividades 7-9 la solicitud puede ser presentada por cualquiera de la Organizaciones interlocutoras, la cual asumirá el papel de coordinadora en su Agencia Nacional.

ONGJ pueden presentar su solicitud directamente ante la Comisión Europea o, a través de sus sucursales, en la Agencia Nacional correspondiente.

Una vez aprobada la actividad, se firmará un acuerdo de subvención (contrato) con el beneficiario, que regulará el empleo de los fondos comunitarios. La organización coordinadora recibirá la subvención para todo el proyecto y deberá transmitir a cada organización asociada la parte de la subvención que le corresponda; asimismo, será la encargada de informar y presentar los informes finales. Cumplirá sus obligaciones contractuales y deberá aplicar el proyecto conforme a lo establecido en su solicitud.

La Comisión Europea o la Agencia Nacional pueden controlar, mediante visitas sobre el terreno, el respeto de las obligaciones contractuales.

Si durante la realización del proyecto surgen imprevistos que perturben el cumplimiento del acuerdo, los socios deberán ponerse inmediatamente en contacto con su Agencia Nacional o con la Comisión Europea con el fin de adoptar las medidas necesarias.

Si el proyecto no se lleva a cabo de la forma prevista, la Agencia Nacional o la Comisión Europea podrán recuperar una parte o la totalidad de la subvención.

¹⁸ Tenga en cuenta que estas directrices sólo se aplican a los proyectos de los países participantes en el programa.

G.7 Síntesis de actividades y criterios

Véase el cuadro siguiente.

G.8 Normas de financiación

Véase el cuadro siguiente.

Síntesis de actividades y criterios

Actividad	Descripción	Resultados esperados	Solicitud	Duración	Socios	Participantes
1. Experiencia práctica de formación (prácticas de trabajo)	Al ofrecer una experiencia de aprendizaje en una organización en otro país, un “jobshadowing” debe contribuir a la capacidad de un animador / líder juvenil para organizar un proyecto transnacional que permita el intercambio de experiencia y buenas prácticas	Capacidad de organizar proyectos transnacionales	Descripción detallada de los elementos de formación y qué objetivos se pretende alcanzar	1 a 3 semanas (excluido el viaje)	Esta actividad normalmente supone 2 países / socios	Profesionales que trabajan con los jóvenes, responsables de grupos de jóvenes Normalmente un participante
2. Visitas exploratorias	Las visitas exploratorias deben permitir a los posibles socios de proyectos debatir la idea del proyecto para preparar la solicitud del programa JUVENTUD. También pueden servir para crear y afianzar la agrupación de las organizaciones en el marco del Programa.	Creación de nuevos proyectos Juventud	Exposición clara de los objetivos de la visita e información sobre las organizaciones y sus actividades (previstas) en Juventud	2 a 3 días (excluido el viaje)	En estas visitas normalmente participan al menos dos socios	Gestores de proyecto, profesionales que trabajan con los jóvenes, responsables de grupos de jóvenes, jóvenes Hasta dos representantes por socio / organización
3. Seminarios de toma de contacto	Los seminarios de toma de contacto permiten a las organizaciones encontrar socios para crear nuevos proyectos Juventud	Creación de nuevos proyectos Juventud	Debe presentarse un programa detallado para el seminario de toma de contacto, incluida una lista de participantes y una estimación del número de nuevos proyectos Juventud que surgirán del seminario	2 a 4 días (excluido el viaje)	Deben participar al menos cuatro socios de diferentes países (incluido el país de acogida)	Gestores de proyecto, profesionales que trabajan con los jóvenes, responsables de grupos de jóvenes El número de participantes debe ser de 20 a 50 (hasta dos representantes por socio / organización)

Actividad	Descripción	Resultados esperados	Solicitud	Duración	Socios	Participantes
4. Visitas de estudio	<p>Ofrecen la posibilidad de aprender cómo son el trabajo y la política relacionados con los jóvenes en otros países. Debe permitir establecer contactos entre los agentes en el ámbito de la juventud y la educación no formal, para intercambiar buenas prácticas y, en su caso, establecer asociaciones.</p> <p>Las visitas de estudio tienen que tener un tema concreto relacionado con los objetivos del programa Juventud</p>	<p>Un mejor conocimiento sobre cómo es el trabajo relacionado con los jóvenes (métodos, políticas, etc.) y las circunstancias de los jóvenes en el país de acogida</p> <p>Creación de asociaciones con vistas a una futura cooperación en el marco del programa Juventud</p>	Debe presentarse un programa detallado, destacando los objetivos de la visita de estudio, especialmente con vistas a las posibles actividades futuras	3 a 6 días (excluido el viaje)	Deben participar al menos cuatro socios de diferentes países (incluido el país de acogida)	<p>Gestores de proyecto, monitores juveniles, responsables de grupos de jóvenes, formadores de la educación no formal, teóricos de la educación</p> <p>El número máximo de participantes es de 20. Hasta dos participantes por socio / organización (incluidos los participantes del país de acogida)</p>
5. Seminarios	<p>Los seminarios tienen que estar relacionados con los objetivos / prioridades del programa Juventud o sus acciones. Deberán hacer que los participantes sigan un proceso de aprendizaje dentro de un grupo internacional y servir de foro para el debate y el intercambio de buenas prácticas</p> <p>Pueden tener un enfoque más teórico que un curso de formación</p>	<p>Aumentar el conocimiento de los participantes en lo que se refiere al tema del seminario y a los objetivos y acciones del programa Juventud</p>	Debe presentarse un programa detallado para el seminario, incluidos sus objetivos de y la metodología utilizada	2 a 5 días (excluido el viaje)	Deben participar al menos cuatro socios de diferentes países (incluido el país de acogida)	<p>Jóvenes en general, monitores juveniles, responsables de grupos de jóvenes, formadores y gestores de proyecto, teóricos de la educación</p> <p>El número de voluntarios será de 20 a 50</p>

Actividad	Descripción	Resultados esperados	Solicitud	Duración	Socios	Participantes
6. Cursos de formación	<p>Los cursos de formación ayudan a los que trabajan con los jóvenes a adquirir o desarrollar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - capacidades organizativas y de gestión para desarrollar y ejecutar proyectos - la capacidad de trabajar con jóvenes desfavorecidos - competencias interculturales y de comunicación <p>A diferencia de los seminarios, en un curso de formación se hace hincapié en los aspectos prácticos del trabajo con los jóvenes</p>	<p>Mayor mejora de la calidad de la aplicación del trabajo internacional en el ámbito de la juventud en general y especialmente en relación con el programa Juventud y sus acciones</p>	<p>Debe presentarse un programa detallado para el curso de formación, incluidos los resultados que se esperan del curso en relación con la aplicación del programa Juventud</p>	<p>5 a 10 días (excluido el viaje)</p>	<p>Deben participar al menos cuatro socios de diferentes países (incluido el país de acogida)</p>	<p>Profesionales que trabajan con jóvenes, responsables de grupos de jóvenes, formadores y gestores de proyectos</p> <p>El número de voluntarios será de 12 a 25.</p>
7. Información de los jóvenes	<p>Ayuda a la producción de información y medios innovadores de difusión de información en relación con los objetivos / prioridades del programa JUVENTUD. La actividad debe combinar la producción de material de información y directamente ligada a acontecimientos despertar la toma de conciencia (incluida la educación entre iguales)</p> <p>Se dará prioridad a los proyectos que permitan un diálogo entre los jóvenes y otras partes de la sociedad</p>	<p>Eficiente comunicación de la información en relación con los objetivos / prioridades del programa Juventud</p>	<p>Debe presentarse un plan de trabajo detallado para el proyecto y su metodología, incluido un plan de difusión de los productos y los resultados esperados</p>	<p>Hasta 1 año</p>	<p>Deben participar al menos cuatro socios de diferentes países</p>	<p>Jóvenes, profesionales que trabajan con jóvenes, responsables de grupos de jóvenes, gestores de proyectos</p>
8. Asociaciones y redes transnacionales	<p>Esta actividad apoya la creación de nuevas redes y el fortalecimiento y ampliación de redes ya existentes en el marco del programa Juventud. Las actividades tienen que estar centradas en las prioridades y actividades del programa Juventud y ser un intercambio de buenas prácticas en este campo.</p>	<p>Creación/ fortalecimiento / ampliación de nuevas redes</p> <p>Adquirir conocimiento sobre las prioridades del programa Juventud.</p>	<p>Debe presentarse un plan de trabajo detallado para el proyecto, su metodología y los resultados esperados</p>	<p>Hasta 1 año</p>	<p>Deben participar al menos seis socios de diferentes países</p>	<p>Organizaciones sin ánimo de lucro y autoridades públicas con experiencia en el ámbito de la juventud y la educación no formal</p>

		Planificación de actividades en el marco del Programa JUVENTUD Intercambio de buenas prácticas				
Actividad	Descripción	Resultados esperados	Solicitud	Duración	Socios	Participantes
9. Apoyo al desarrollo de capacidades y la innovación	<p>Esta actividad apoya: maneras innovadoras de mejorar el desarrollo de capacidades en el trabajo juvenil</p> <p>Permite a los trabajadores juveniles y a las organizaciones, desarrollar y aplicar nuevas técnicas y medidas para el desarrollo de capacidades, así como elaborar y probar nuevos métodos innovadores en el trabajo juvenil.</p>	Aumento claro del desarrollo de capacidades y de la innovación en el trabajo juvenil	Debe presentarse un plan de trabajo detallado	Hasta 1 año	Se tiene que incluir la participación de al menos 4 socios de diferentes países.	Jóvenes, profesionales que trabajan con jóvenes, responsables de grupos de jóvenes, gestores de proyectos

Normas de financiación

Todas las cifras deberán expresarse en euros

Tipo de actividad / gasto	Base de financiación	Importe (Téngase en cuenta que las agencias nacionales pueden adaptar todos los importes)	Norma de asignación	Uso de la subvención comunitaria	Obligación de justificación <i>A efectos de auditoría, tras la finalización del proyecto todos los documentos deberán guardarse durante 5 años</i>
1. Experiencia práctica de formación (prácticas de trabajo)*					
Gastos de viaje de los participantes	Costes reales	70 % de los gastos de viaje	Automática	Coste del viaje desde el domicilio hasta el lugar del proyecto. Utilice los medios y las tarifas más económicos (tarifa aérea APEX, billete de tren de 2ª clase)	Justificación total de los gastos realizados con copia de facturas / billetes
Gastos de los participantes	Cantidad a tanto alzado	50 euros / día / participante	Automática	Contribución a los gastos de alojamiento y otros gastos durante el proyecto (por ejemplo, seguros)	Informe final de resultados/ logros + nuevo cálculo según número real de participantes y duración real + lista con la firma de los participantes
2. Visitas exploratorias*					
Gastos de viaje de los participantes	Costes reales	70 % de los gastos de viaje	Automática	Coste del viaje desde el domicilio hasta el lugar del proyecto. Utilice los medios y las tarifas más económicos (tarifa aérea APEX, billete de tren de 2ª clase)	Justificación total de los gastos realizados con copia de facturas/ billetes + informe final de resultados/ logros
Gastos de los participantes	Cantidad a tanto alzado	50 euros / día / participante (1)	Automática	Contribución a los gastos de alojamiento y otros gastos durante el proyecto (por ejemplo, seguros)	Informe final de resultados/ logros + nuevo cálculo según número real de participantes y duración real + lista con la firma de los participantes

(1) Para proyectos que tengan lugar en los países del Programa, contacte con su Agencia Nacional para actualizar la información sobre las cantidades en vigor aplicadas. Para proyectos que tengan lugar en Países Asociados y proyectos presentados por ONGJ, se aplicarán siempre las cantidades establecidas arriba

Tipo de actividad / gasto	Base de financiación	Importe (Téngase en cuenta que las agencias nacionales pueden adaptar todos los importes)	Norma de asignación	Uso de la subvención comunitaria	Obligación de justificación <i>A efectos de auditoría, tras la finalización del proyecto todos los documentos deberán guardarse durante 5 años</i>
3. Seminarios de toma de contacto*					
Gastos de viaje de los participantes	Costes reales	70% de los gastos de viaje	Automática	Coste del viaje desde el domicilio hasta el lugar del proyecto. Utilice los medios y las tarifas más económicos (tarifa aérea APEX, billete de tren de 2ª clase)	Justificación total de los gastos realizados con copia de facturas / billetes
Gastos de los participantes	Cantidad tanto alzado	50 euros / día / participante (1)	Automática	Contribución a los gastos de alojamiento y otros gastos durante el proyecto (por ejemplo, seguros)	Informe final de resultados/ logros + nuevo cálculo según número real de participantes y duración real + lista con la firma de los participantes
Costes de las actividades	Cantidad fija	2 500 euros	Automática	Todos los demás gastos relacionados con la realización del proyecto	Informe final de resultados/ logros
4. Visitas de estudio*					
Gastos de viaje de los participantes	Costes reales	70 % de los gastos de viaje	Automática	Coste del viaje desde el domicilio hasta el lugar del proyecto. Utilice los medios y las tarifas más económicos (tarifa aérea APEX, billete de tren de 2ª clase)	Justificación total de los gastos realizados con copia de facturas / billetes
Gastos de los participantes	Cantidad tanto alzado	50 euros / día / participante (1)	Automática	Contribución a los gastos de alojamiento y otros gastos durante el proyecto (por ejemplo, seguros)	Informe final de resultados/ logros + nuevo cálculo según número real de participantes y duración real + lista con la firma de los participantes
Costes de las actividades	Cantidad fija	2 500 euros	Automática	Todos los demás gastos relacionados con la realización del proyecto	Informe final de resultados/ logros
5. Seminarios*					
Gastos de viaje de los participantes	Costes reales	70 % de los gastos de viaje	Automática	Coste del viaje desde el domicilio hasta el lugar del proyecto. Utilice los medios y las tarifas más económicos (tarifa aérea APEX, billete de tren de 2ª clase)	Justificación total de los gastos realizados con copia de facturas / billetes
Gastos de los participantes	Cantidad tanto alzado	50 euros / día / participante (1)	Automática	Contribución a los gastos de alojamiento y otros gastos durante el proyecto (por ejemplo, seguros)	Informe final de resultados/ logros + nuevo cálculo según número real de participantes y duración real

Costes de las actividades	Cantidad fija	2 500 euros	Automática	Todos los demás gastos relacionados con la realización del proyecto	Informe final de resultados/ logros
----------------------------------	---------------	-------------	------------	---	-------------------------------------

(1) Para proyectos que tengan lugar en los países del Programa, contacte con su Agencia Nacional para actualizar la información sobre las cantidades en vigor aplicadas. Para proyectos que tengan lugar en Países Asociados y proyectos presentados por ONGJ, se aplicarán siempre las cantidades establecidas arriba

Tipo de actividad / gasto	Base de financiación	Importe (Téngase en cuenta que las agencias nacionales pueden adaptar todos los importes)	Norma de asignación	Uso de la subvención comunitaria	Obligación de justificación <i>A efectos de auditoría, tras la finalización del proyecto todos los documentos deberán guardarse durante 5 años</i>
6. Curso de formación *					
Gastos de viaje de los participantes	Costes reales	70 % de los gastos de viaje	Automática	Coste del viaje desde el domicilio hasta el lugar del proyecto. Utilice los medios y las tarifas más baratos (tarifa aérea APEX, billete de tren de 2ª clase)	Justificación total de los gastos realizados con copia de facturas / billetes
Gastos de los participantes	Cantidad a tanto alzado	50 euros / día / participante (1)	Automática	Contribución a los gastos de alojamiento y otros gastos durante el proyecto (por ejemplo, seguros)	Informe final de resultados / logros + nuevo cálculo según número real de participantes y duración real
Costes de las actividades	Cantidad fija	5 000 euros	Automática	Todos los demás gastos relacionados con la realización del proyecto	Informe final de resultados/ logros
Actividades 1-6					
Gastos extraordinarios	Costes reales	Hasta el 100 %	Condicional: la necesidad y los objetivos de los gastos extraordinarios deben justificarse en el formulario de solicitud	Costes relacionados con las necesidades especiales de los participantes (locales especiales, acompañante adicional, necesidades dietéticas, problemas de movilidad, atención sanitaria, traducción / interpretación – incluidos los idiomas minoritarios y los lenguajes de signos etc.) gastos de vacunación y visado (si procede)	Justificación total de los gastos realizados con copia de facturas / recibos
7. Información a los jóvenes					
Costes del proyecto	Costes reales	50 % del total de los costes del proyecto Hasta 30 000 euros como máximo	Automática	Costes directamente relacionados con la organización del proyecto	Justificación total de los gastos realizados con copia de facturas / recibos por el importe de la subvención concedida.
8. Asociaciones y redes transnacionales					
Costes del proyecto	Costes reales	50 % del total de los costes del proyecto Hasta 20 000 euros como máximo	Automática	Costes directamente relacionados con la organización del proyecto	Justificación total de los gastos realizados con copia de facturas / recibos por el importe de la subvención concedida

Tipo de actividad / gasto	Base de financiación	Importe (Téngase en cuenta que las agencias nacionales pueden adaptar todos los importes)	Norma de asignación	Uso de la subvención comunitaria	Obligación de justificación <i>A efectos de auditoría, tras la finalización del proyecto todos los documentos deberán guardarse durante 5 años</i>
9. Ayuda al desarrollo de capacidades y la innovación					
Costes del proyecto	Costes reales	50 % del total de los costes del proyecto Hasta 20 000 euros como máximo	Automática	Costes directamente relacionados con la organización del proyecto	Justificación total de los gastos realizados con copia de facturas / recibos por el importe de la subvención concedida

(1) Para proyectos que tengan lugar en los países del Programa, contacte con su Agencia Nacional para actualizar la información sobre las cantidades en vigor aplicadas.

Para proyectos que tengan lugar en Países Asociados y proyectos presentados por ONGJ, se aplicarán siempre las cantidades establecidas arriba

Tome nota que no se permiten las transferencias entre los conceptos de solicitud de subvención requeridos desde los gastos reales a las cantidades a tanto alzado/cantidades fijas(o viceversa)

H. Cooperación Internacional con Países Asociados

H.1 Presentación

El programa Juventud ofrece diversas posibilidades de cooperación con Países Asociados. Los proyectos englobados en las acciones 1, 2 y 5 pueden desarrollarse en Países Asociados, y estos pueden participar en ellos, siempre que cumplan inequívocamente los objetivos, las normas y los criterios específicos que se exponen a continuación.

Objetivos de la cooperación internacional

La cooperación con jóvenes y socios de países de otras regiones del mundo («Países Asociados») puede ayudar a promover la paz universal, el diálogo, la tolerancia y la solidaridad entre los jóvenes. Para dar una dimensión humana y cultural a sus acuerdos de cooperación, la Unión Europea quiere extender e intensificar la cooperación y la solidaridad entre las personas.

Con el apoyo a las actividades de los jóvenes en Países Asociados, la Comisión Europea pretende crear asociaciones sólidas y duraderas y promover el intercambio de competencias y conocimientos técnicos en cuanto al trabajo relacionado con la juventud entre las estructuras no gubernamentales y gubernamentales de la Unión Europea y los Países Asociados.

Las actividades en las que participan Países Asociados deberán ayudar a los participantes a comprender mejor su situación y sus culturas respectivas, y a explorar su identidad. Asimismo, pretenden contribuir al desarrollo del sector del voluntariado y la sociedad civil en los países participantes.

¿Cuáles son las prioridades para subvencionar proyectos?

En el año 2005 se dará prioridad a las solicitudes que traten temas reseñados en la sección A.2. Otros criterios relevantes de prioridad y selección aplicables a los proyectos de cooperación internacional serán especificados en los apartados siguientes.

Objetivos de la cooperación Euro Mediterránea

Los objetivos generales de la cooperación Euro Mediterránea son la mejora del mutuo conocimiento, entendimiento y diálogo entre los jóvenes del ámbito de los Países Asociados Mediterráneos y los Estados Miembros de la UE, con el fin de estimular una ciudadanía activa de los jóvenes, en particular de las mujeres, en sus comunidades locales, así como alentar a las ONGs juveniles a que contribuyan en la vida pública de su país.

El programe Euro-Med tiene las siguientes prioridades temáticas, adaptadas al contexto del Mediterráneo. Participación activa en la sociedad civil y refuerzo de la ciudadanía, papel activo de la mujer en la sociedad, la lucha contra el racismo y la xenofobia, los derechos de las minorías, el patrimonio y la protección del medio ambiente. Se aconseja a los beneficiarios a que traten al menos una de estas prioridades temáticas en sus proyectos.

¿Qué países pueden participar?

Consulte la lista de países y regiones prioritarias en la sección B.3.

¿Cuáles son las normas generales para las actividades con los Países Asociados?

- *Sólo* la acción 1 (intercambios de jóvenes), la acción 2 (Servicio Voluntario Europeo) y la acción 5 (Medidas de Apoyo) están abiertas a la cooperación internacional.
- En cada proyecto de cooperación internacional debe participar uno o más Estados miembros de la Unión Europea, dependiendo de la acción de que se trate.
- En los proyectos deberán participar Países Asociados de la misma zona.
- Los países candidatos a la adhesión y los países AELC/ EEE que participen en un proyecto no deberán rebasar en número a los Estados miembros de la Unión Europea.
- Las actividades pueden desarrollarse en cualquiera de los países que participen en el proyecto.

¿Cuáles son las condiciones especiales para las actividades de los países candidatos a la adhesión con Países Asociados?

Los países candidatos a la adhesión sólo pueden participar en las actividades de cooperación internacional con las regiones vecinas prioritarias.

- Los países candidatos a la adhesión (Bulgaria, Rumania y Turquía) sólo podrán participar en proyectos multilaterales internacionales con países del Este de Europa y Cáucaso y Sudeste de Europa , pero no con países de América Latina o Países Asociados Mediterráneos.
- Turquía, además de ser un país candidato a la adhesión, es también un País Asociado Mediterráneo, por lo tanto, participa como País Asociado en proyectos con otros Países Asociados Mediterráneos y Estados Miembro de la UE.

¿Cuáles son las normas generales para las actividades euro mediterráneas?

- *Sólo* la acción 1 (intercambios de jóvenes), la acción 2 (Servicio Voluntario Europeo) y la acción 5 (medidas de acompañamiento) están abiertas a la cooperación euro mediterránea en el ámbito de la juventud.
- Pueden participar en actividades euro mediterráneas los Estados miembros de la UE y los Países Asociados Mediterráneos (Argelia, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Marruecos, Siria, Túnez, Turquía, Autoridad Palestina de Cisjordania y franja de Gaza).
- Los países candidatos a la adhesión y los países AELC/ EEE no podrán participar en actividades euro mediterráneas.
- En cada proyecto euro mediterráneo deben participar uno o más Estados miembros de la Unión Europea, dependiendo de la acción de que se trate.
- Las actividades tienen que desarrollarse en el país desde el que se ha solicitado el proyecto. En algunos casos justificados (debido especialmente a razones de seguridad) el proyecto puede tener lugar en cualquiera de los países que participen en el mismo.

¿Cómo presentar su solicitud?

Para más información sobre los formularios de solicitud y las fechas de presentación de las solicitudes, consulte la sección B.5. También puede contactar con su Agencia Nacional o Coordinador Nacional en su país, para pedir asistencia en relación con la cumplimentación del formulario.

Debido a la actual revisión de los procedimientos centralizados de gestión, la presentación de proyectos de Juventud Euro-Med de solicitantes de Países Asociados Mediterráneos está suspendida temporalmente desde el 1 de enero de 2005 hasta próximo aviso.

Una de las organizaciones asociadas asumirá la responsabilidad de presentar la solicitud, así como de la aplicación del proyecto. Será la encargada de presentar la solicitud de subvención. Recibirá la subvención para todo el proyecto y deberá transmitir a cada organización asociada su parte de subvención correspondiente. También se encargará de redactar los informes y de presentar los informes finales.

Para los proyectos con países mediterráneos asociados

Si el solicitante está radicado en un Estado miembro de la UE, presentará la solicitud, en nombre de todos los socios, a la Agencia Nacional correspondiente.

Si el solicitante tiene su sede en un País Asociado Mediterráneo, presentará la solicitud a la Comisión Europea directamente o a través del coordinador nacional.

Como norma general, las solicitudes para proyectos de las acciones 1 y 5 deben ser presentadas por la organización de acogida. En casos justificados, sin embargo, pueden ser presentadas por una organización implicada en el proyecto con base en otro país. Las solicitudes para proyectos de la Acción 2 tienen que ser presentadas por la organización de acogida o por la coordinadora, en caso de que haya más de una organización de acogida implicada.

Para los proyectos con otros Países Asociados elegibles

El solicitante tiene que ser una de las organizaciones/grupos con sede en un país participante en el Programa. Presentará la solicitud, en nombre de todos los socios, a la Agencia Nacional correspondiente.

Para los proyectos de la acción 1 y de la acción 5 que se desarrollen en un país del Programa, la solicitud debe ser presentada por la organización de acogida.

En la convocatoria de noviembre de 2005, las organizaciones con sede en países del Sudeste de Europa podrán presentar las solicitudes de proyectos piloto directamente en la Comisión Europea. A su debido momento habrá más información disponible a través del Centro de Recursos SALTO-YOUTH para el Sudeste de Europa.

Organizaciones no gubernamentales europeas de jóvenes y proyectos multilaterales de SVE.

Las organizaciones no gubernamentales europeas de jóvenes (ONGEJ) radicadas en uno de los países participantes en el programa y que tengan sucursales en al menos ocho de estos países (estatutos legales) pueden presentar sus solicitudes directamente ante la Comisión Europea o, a través de sus sucursales nacionales, en su Agencia Nacional correspondiente.

Las Organizaciones No Gubernamentales Juveniles Europeas pueden acoger un voluntario en sus Secretarías. Hay que tener en cuenta que: el proyecto SVE debe proporcionar un valor añadido y no debe servir de apoyo a las actividades ordinarias de la organización. No se debe confundir con unas prácticas, sino que debe haber equilibrio entre elementos de servicio y de aprendizaje. El voluntario debe tener una serie específica de tareas que llevar a cabo, preferiblemente basadas en el proyecto. Siempre que sea posible debe proporcionarse contacto con la comunidad local.

Las solicitudes para proyectos multilaterales con Países Asociados de SVE deben presentarse directamente en la Comisión Europea.

Otras consideraciones

Visados y permisos de residencia

Las normas relativas a los visados y permisos de residencia pueden variar de un país a otro. No hay norma o estatuto general para los voluntarios del SVE, por lo que hay que realizar las gestiones pertinentes para cada caso en particular. La Comisión Europea puede contribuir a ello redactando una carta que certifique la participación en un proyecto europeo. Las agencias nacionales y los coordinadores nacionales también pueden prestar su asistencia. Hay información adicional sobre el procedimiento de solicitud de visados en la página web de Juventud de la Comisión Europea: http://europa.eu.int/comm/youth/index_en.html (consulte también la sección D.10)

Vacunación y atención sanitaria

Infórmese en las instituciones sanitarias competentes de las recomendaciones sanitarias para viajar a los Países Asociados correspondientes. A la hora de organizar el calendario y el presupuesto del proyecto hay que tener en cuenta los controles médicos y las vacunas exigidos.

H.2 Intercambios de jóvenes

Además de los objetivos y criterios generales expuestos en el capítulo C y en la sección H.1, los intercambios de jóvenes con Países Asociados deberán cumplir los siguientes criterios específicos:

- Deberán ser multilaterales, es decir, reunir un mínimo de cuatro países.
- Deberán participar en ellos, como mínimo, dos Estados miembros de la Unión Europea.
- Por norma general, deberán reunir al menos dos Países Asociados de la misma región¹⁹.
- Se dará prioridad a los proyectos de inclusión que impliquen a jóvenes de distintos entornos culturales del mismo país.
- En casos justificados determinados se podría elegir únicamente un País Asociado siempre que en el proyecto estén implicadas dos organizaciones/grupos de diferente origen cultural del mismo país (proyectos trilaterales).
- En cada proyecto, el número de países participantes en el programa y el número de Países Asociados deberá estar equilibrado. Los grupos nacionales deberán ser equilibrados y estar formados por un número aproximadamente igual de participantes.

Para más información sobre subvenciones comunitarias y normas de financiación, consulte la sección C.10.

Para obtener información sobre cómo solicitar una subvención, consulte la sección H.1.

H.3 Servicio Voluntario Europeo

¿Cuáles son las posibles estructuras de un proyecto?

Los proyectos de servicio voluntario europeo con Países Asociados podrán constar de lo siguiente:

1) Proyectos Bi y Trilaterales con Países Asociados de SVE.

Los proyectos Bi o Trilaterales con Países Asociados de SVE son proyectos en los que participan organizaciones de acogida y envío en dos o

¹⁹ Teniendo en cuenta su gran extensión, y su diversidad geográfica y étnica, los proyectos con Rusia no requerirán otro País Asociado; no obstante, Rusia deberá estar representada por dos organizaciones asociadas procedentes, en principio, de dos regiones diferentes del país.

tres países. Las solicitudes para dichos proyectos deben ser presentadas en las Agencias Nacionales (consulte la sección H.1 “Cómo presentar la solicitud”).

2) Proyectos Multilaterales con Países Asociados de SVE.

Los proyectos Multilaterales con Países Asociados de SVE son proyectos para redes de socios que trabajan conjuntamente entre países del Programa y Países Asociados. Cualquier Organización no gubernamental, red, asociación o autoridad local, con interlocutores en al menos 4 países, puede solicitar ayuda. Las solicitudes para dichos proyectos deben ser presentadas a la Comisión Europea (consulte la sección H.1 “Cómo presentar la solicitud”).

¿Quién puede participar?

En los proyectos de servicio voluntario europeo con Países Asociados deberá participar al menos un Estado miembro de la Unión Europea.

En un proyecto de SVE en un País Asociado pueden participar jóvenes de los países participantes en el programa.

Los jóvenes procedentes de Países Asociados pueden participar en un proyecto de SVE en un país participante en el Programa, pero no pueden prestar un servicio voluntario europeo en otro País Asociado.

Los jóvenes procedentes de Países Asociados Mediterráneos pueden participar en un proyecto de SVE únicamente en un Estado miembro.

Los jóvenes procedentes de los países AELC/ EEE y los países candidatos a la adhesión no pueden participar en actividades bilaterales del SVE en Países Asociados, y viceversa.

La acogida de voluntarios de un país participante en otro país participante en el programa no debe formar parte de una solicitud para cooperación internacional, sino que ha de presentarse en una solicitud distinta (véanse las secciones D.9 y D.11).

¿Cuáles son los criterios específicos para proyectos bi o trilaterales con Países Asociados en SVE?

Además de los objetivos y criterios generales expuestos en el capítulo D y en la sección H.1, los proyectos del servicio voluntario europeo en Países Asociados deberán cumplir los siguientes criterios específicos:

- **Interlocutores**
Proyectos que incluyen la participación de organizaciones de envío y acogida en dos o tres países.
- **Número de voluntarios**
Entre 1 y 4 voluntarios por solicitud. Por cada organización de acogida se permite un máximo de 2 voluntarios del mismo país.
- **Duración del servicio voluntario**
Normalmente, de 6 a 12 meses. Teniendo en cuenta las dificultades de los visados, podrían aceptarse proyectos de cooperación internacional más cortos; de un mínimo de tres meses.
Las actividades de corta duración (de 3 semanas a seis meses) sólo serán subvencionables si tienen por objeto facilitar el acceso al servicio voluntario europeo a jóvenes con menos oportunidades..
- **Formación**
Las sesiones de formación forman parte integrante de cada proyecto de SVE. Deberá organizarse una formación previa a la partida y una

formación a la llegada para todos los voluntarios, así como reuniones a la mitad del período y, posiblemente, una reunión final de evaluación (véase la sección D.5).

¿Cuáles son los criterios específicos para proyectos multilaterales de SVE con Países Asociados?

Además de los objetivos y criterios generales señalados en el capítulo D y en la sección H.1, estos proyectos deben cumplir con los siguientes requisitos:

- **Contenido del proyecto**

El proyecto debe tener un contenido temático claro y coherente.

El proyecto debe representar un esfuerzo por incluir nuevas actividades y ampliar el ámbito de experiencias.

- **Interlocutores**

Debe haber al menos tres organizaciones de envío en 3 diferentes países y al menos 2 organizaciones de acogida, bien en el mismo país o en 2 países diferentes.

Los proyectos deben incluir un número al menos (20%) de organizaciones que no hayan participado con anterioridad en proyectos de SVE antes.

- **Número de voluntarios**

Un mínimo de 5 y un máximo de 20 voluntarios, originariamente de al menos, 3 países

Un máximo de 4 voluntarios por organización de acogida de no más de 2 del mismo país

- **Duración del servicio voluntario**

Normalmente, de 6 a 12 meses. Teniendo en cuenta las dificultades de los visados, podrían aceptarse proyectos de cooperación internacional más cortos, por un mínimo de 3 meses.

Las actividades de corta duración (de 3 semanas a 6 meses) sólo serán subvencionables si tienen por objeto facilitar el acceso al servicio voluntario europeo a jóvenes con menos oportunidades

- **Formación**

Las sesiones de formación forman parte integrante de cada proyecto de SVE. Deberá organizarse una formación previa a la partida y una formación a la llegada para todos los voluntarios, así como reuniones a la mitad del proyecto y, posiblemente, una reunión final de evaluación (véase la sección D.5).

¿Cómo comenzar un proyecto de Servicio Voluntario Europeo con Países Asociados?

A diferencia de los proyectos de Servicio Voluntario Europeo en países participantes en el programa, tal como se describe en la sección D.9, no existe una base de datos de organizaciones de acogida para el servicio voluntario europeo en Países Asociados.

Si es un voluntario

Si todavía no conoce ninguna organización de acogida, deberá empezar por encontrar una posible organización de envío de su país que tenga contactos con las organizaciones del país en donde querría hacer su servicio voluntario.

Si ya conoce una organización de acogida que esté interesada en recibirle como voluntario, deberá poner a esta organización en contacto con una posible organización de envío de su país.

Una vez establecida la agrupación entre las organizaciones de envío y de acogida, podrán desarrollar conjuntamente su proyecto y preparar una solicitud de subvención, que tiene que ser presentada por una organización radicada en un país

participante en el programa o en un país mediterráneo asociado. También puede ponerse en contacto con una organización no gubernamental europea de jóvenes, la cual, en algunos casos, puede que esté buscando voluntarios para proyectos de servicio voluntario europeo ya aprobados. Las Agencias Nacionales (o los coordinadores nacionales y los correspondientes principales Centros de Recursos SALTO-YOUTH de cada región, Euro-Med, Este de Europa y Cáucaso, Sudeste de Europa) podrán ayudarle a buscar organizaciones adecuadas.

La organización de envío o de acogida

Con frecuencia, el punto de partida para un proyecto de cooperación internacional del SVE es una agrupación existente entre organizaciones de envío y de acogida. Esta agrupación puede basarse, por ejemplo, en iniciativas de intercambios culturales, hermanamiento de ciudades, asociaciones entre organizaciones internacionales de jóvenes, iniciativas solidarias o cooperación para el desarrollo.

Es necesario tener aprobada la manifestación de interés para cada proyecto de acogida en los países programa. Para más información, consulte la sección D.9.

En algunos casos, las Agencias Nacionales o los Coordinadores Nacionales y los Centros de Recursos SALTO-YOUTH de cada región, (Euro-Med, Este de Europa y Cáucaso, Sudeste de Europa) podrán ayudarle a encontrar organizaciones para asociarse, especialmente en lo que se refiere a organizaciones de la Unión Europea y de los Países Asociados Mediterráneos. Las organizaciones de envío y de acogida (en algunos casos junto con un coordinador) planifican conjuntamente el proyecto y preparan la solicitud. El voluntario, si ya está identificado, deberá participar en la preparación de la solicitud, pero también es posible encontrarlo una vez aprobado el proyecto.

¿Cómo organizar sesiones de formación?

La organización que coordina el proyecto (es decir, la organización que presenta la solicitud) debe velar por que todos los voluntarios que participen en él reciban una formación previa a la partida y una a la llegada, y por que asistan a reuniones a la mitad del período de servicio y, posiblemente, a una reunión final de evaluación, ya sea de forma individual o en sesiones colectivas.

Siempre que sea posible deberán utilizarse las sesiones de formación organizadas por las agencias nacionales, tanto para los voluntarios de los países participantes en el programa (formación previa a la partida) como para los voluntarios de Países Asociados (formación a la llegada y reunión a la mitad del período de servicio). Las organizaciones coordinadoras sólo pueden organizar sesiones de formación a la llegada en los países participantes en el programa a condición de que participen en ellas al menos cinco voluntarios SVE y de que la formación siga las directrices elaboradas por la Comisión Europea. La formación a la llegada que se desarrolle en Países Asociados deberá ser organizada por las propias organizaciones coordinadoras.

Para proyectos que impliquen Países Asociados Mediterráneos, las sesiones de formación pueden ser organizadas por los Coordinadores Nacionales en cooperación con el Centro de Recursos SALTO-YOUTH Euro-Med (consulte la dirección en el Anexo).

Para proyectos que tienen lugar en el Sudeste de Europa, Este de Europa y Cáucaso, las sesiones de formación deben ser organizadas por el Centro de Recursos SALTO-YOUTH correspondiente (consulte las direcciones en el Anexo)

Para más información sobre subvenciones comunitarias y normas de financiación, consulte la sección D.12.

Para obtener información sobre cómo solicitar una subvención, consulte la sección H.1.

H.4 Medidas de Apoyo

Además de los objetivos y criterios generales expuestos en el capítulo G y en la sección H.1, las Medidas de Apoyo con Países Asociados deberán cumplir los siguientes criterios específicos:

- La actividad 9 (desarrollo de capacidades e innovación) no es subvencionable en el marco de la cooperación internacional, como tampoco lo son las actividades de apoyo a las acciones 3 ó 4 del programa Juventud.
- Las actividades deberán ser multilaterales, es decir, deberán participar en ellas un mínimo de cuatro países.
- En ellas deberán participar un mínimo de dos países participantes en el programa (uno de los cuales, como mínimo, deberá ser un Estado miembro de la Unión Europea).
- En el caso de la cooperación euro mediterránea, deberán participar dos Estados miembros de la Unión Europea.
- Por norma general, deberán participar al menos dos Países Asociados de la misma región²⁰.
- En casos justificados determinados se podría elegir únicamente un País Asociado, siempre que en el proyecto estén implicadas dos organizaciones/grupos de diferente origen cultural del mismo país asociado (proyectos trilaterales).
- Las actividades 1 (experiencia práctica de formación y prácticas de trabajo) y 2 (visitas exploratorias), así como las actividades destinadas a desarrollar el Servicio Voluntario Europeo con Países Asociados, no tienen la obligación de incluir a cuatro países, sino que también pueden incluir dos o tres.
- En principio, el número de países participantes en el programa y el número de Países Asociados deberá estar equilibrado. Los grupos nacionales deberán estar formados por un número aproximadamente igual de participantes.

Para más información sobre subvenciones comunitarias y normas de financiación, consulte la sección G.7.

Para obtener información sobre cómo solicitar una subvención, consulte la sección H.1.

²⁰ Teniendo en cuenta su gran extensión, y su diversidad geográfica y étnica, los proyectos con Rusia no requerirán otro País Asociado; no obstante, Rusia deberá estar representada por dos organizaciones asociadas procedentes, en principio, de dos regiones diferentes del país.

Lista de direcciones de contacto

EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Education and Culture
(DG EAC)

YOUTH PROGRAMME Unit
YOUTH POLICY Unit
B – 1049 Brussels

Tel: +32 2 299 11 11

Fax: +32 2 299 40 38

E-mail: youth@cec.eu.int

Website: <http://europa.eu.int/comm/youth/>

Technical Assistance Office Youth Department

Rue Colonel Bourg 139
B-1140 Brussels

Tel: + 32 2 233 01 11

Fax: + 32 2 233 01 50

E-mail: youth@socleoyouth.be

Website: <http://www.socleoyouth.be/>

SOS Volunteer's Helpdesk Tel: + 32 2 233 02 99

E-mail: volunteers@socleoyouth.be

European Youth Portal

A dynamic and interactive Portal in 20 languages for young people

<http://europa.eu.int/youth/>

Agencias Nacionales en Países Programa

BĀLGARIJA

Youth Programme
Ministry of Youth and Sports
75 Vassil Levski Blvd.
BG – 1040 Sofia
Tel: (359-2) 981 75 77
Fax: (359-2) 981 83 60
E-mail: youth@mms.government.bg
Website: <http://www.youthprog.bg>

BELGIQUE

Communauté française
Bureau International Jeunesse (B.I.J.)
Rue du commerce, 20-22
B – 1000 Bruxelles
Tel: (32) 02 219 09 06
Fax: (32) 02 218 81 08
E-mail: bjj@cfwb.be, jpe@cfwb.be
Website: <http://www.lebij.be>

BELGIE

Vlaamse Gemeenschap
JINT v.z.w.
Grétrystraat 26
B – 1000 Brussel
Tel: (32) 02 209 07 20
Fax: (32) 02 209 07 49
E-mail: jint@jint.be
Website: <http://www.jint.be>

BELGIEN

Deutschsprachige Gemeinschaft
Jugendbüro der Deutschsprachigen Gemeinschaft
Quartum Center, Hütte 79/16
B-4700 Eupen
Tel: (32) 87 56 09 79
Fax: (32) 87 56 09 44
E-mail: info@jugendbuero.be
Website: <http://www.jugendbuero.be>

ČESKÁ REPUBLIKA

Česká národní agentura “Mládež”
Czech National Agency Youth
Na Poříčí 12
CZ – 11530 Praha 1
Tel: (420) 2 248 722 80/3
Fax: (420) 2 248 722 80
E-mail: youth@youth.cz
Website: <http://www.youth.cz>

DANMARK

CIRIUS - Youth Unit
Fiolstræde 44
DK – 1171 København K
Tel: (45) 33 95 70 00
Fax: (45) 33 95 70 01
E-mail: cirius@ciriusmail.dk
Website: <http://www.ciriusonline.dk>

DEUTSCHLAND

JUGEND für Europa
Deutsches Agentur für das EU-Aktionsprogramm JUGEND
Heussallee 30
D - 53113 BONN
Tel: (49 228) 950 62 20
Fax: (49 228) 950 62 22
E-mail: jfe@jfe.de
Website: <http://www.webforum-jugend.de>

EESTI

Foundation Archimedes Estonian National Agency for YOUTH
Programme
Koidula 13A, 5th floor
EE - 10125 Tallinn
Tel: (372) 697 92 36
Fax: (372) 697 92 26
E-mail: noored@noored.ee
Website: <http://euroopa.noored.ee>

ELLAS

General Secretariat for Youth
Hellenic National Agency
417 Acharnon Street
GR - 11 143 Athens
Tel: (30) 210 259 93 60
Fax: (30) 210 253 18 79
E-mail: youth@neagenia.gr
Website: <http://www.neagenia.gr>

ESPAÑA

Instituto de la Juventud
c/ José Ortega y Gasset 71
E – 28006 Madrid
Tel: (34 91) 363 77 40, (34 91) 363 76 15/42 (EVS)
Fax: (34 91) 363 76 87
E-mail: eurespal@mtas.es, sve@mtas.es
Website: <http://www.mtas.es/injuve>

FRANCE

Agence Nationale du programme communautaire Jeunesse-
INJEP
11 rue Paul Leplat
F – 78160 Marly-le-Roi
Tel: (33) 1 39 17 27 70 / 27
Fax: (33) 1 39 17 27 57 / 90
E-mail: sve@injep.fr, jpe@injep.fr
Website: <http://www.injep.fr>

IRELAND-EIRE

LEARGAS - The Exchange Bureau
Youth Work Service
189-193 Parnell Street
IRL – Dublin 1
Tel: (353 1) 873 14 11
Fax: (353 1) 873 13 16
E-mail: youth@leargas.ie
Website: <http://www.leargas.ie/youth>

ISLAND

Ungt fólk í Evrópu
Hitt Húsið
Pósthússtræti 3-5.
IS - 101 Reykjavík
Tel: (354) 520 46 46
Fax: (354) 520 46 01
E-mail: ufe@itr.is, evs@itr.is, lara@itr.is
Website: www.ufe.is

ITALIA

Ministero del Lavoro e delle Politiche Sociali -
Dipartimento delle Politiche Sociali e Previdenziali -
Direzione Generale per il volontariato, associazionismo
sociale e le politiche giovanili
Agenzia Nazionale Italiana Gioventù
Via Fornovo 8 - Pal. A
I - 00192 Roma
Tel: (39) 06 36 75 44 33
Fax: (39) 06 36 75 45 27
E-mail: agenzia@gioventu.it,
Info@gioventu.it
Website: <http://www.gioventu.it>

KYPROS

Neolaia yia tin Evropi
Youth National Agency of Cyprus
90 E Archbishop Makarios III Avenue
CY - 1077 Nicosia
Tel: (357) 22452475
Fax: (357) 22452476
E-mail: youth@cytanet.com.cy

LATVIJA

Agency For International Programs For Youth
Jaunatne Eiropai
Merkela 11- 531
LV - 1050 Riga
Tel: (371) 721 32 02 /750 30 60 (EVS)
Fax: (371) 722 22 36
E-mail: yfe@latnet.lv
Website: <http://www.jaunatne.gov.lv>

LIECHTENSTEIN

'aha' Tipps und Infos für Junge Leute
Bahnhof, Postfach 356
FL - 9494 Schaan
Tel: (423) 232 48 24 / (423) 232 90 20
Fax: (423) 232 93 63
E-mail: aha@aha.li
Website: <http://www.aha.li>

LIETUVA

Jaunimo tarptautinio bendradarbiavimo agentūra
Agency of International Youth Cooperation
Gedimino av. 37
LI - 2001 Vilnius
Tel: (370) 5 2 497 004/003
Fax: (370) 5 2 497 005
E-mail: jaunimas@jtba.lt
Website: <http://www.jtba.lt>

LUXEMBOURG

Service National de la Jeunesse
Agence Nationale du programme communautaire Jeunesse
26, place de la Gare
L - 1616 Luxembourg
Tel: (352) 478 64 76
Fax: (352) 26 48 31 89
E-mail: jeunesse-europe@snj.etat.lu
Website: <http://www.snj.lu/europe>

MAGYARORSZÁG

MOBILITÁS
Amerikai út 96
H - 1145 Budapest
Tel: (36 1) 273 42 93 / 273 42 95
Fax: (36 1) 273 42 96
E-mail: nemzetkozi@mobilitas.hu
Website: www.mobilitas.hu

MALTA

Malta Youth National Agency
European Union Programmes Unit - Room 215
c/o Ministry of Education
MT-Floriana -CMR 02
Tel: (356) 21 255 663/ 255 087
Fax: (356) 21 231 589
E-mail: youth.eupu@gov.mt
Website : www.youthmalta.org

NEDERLAND

NIZW International Centre
Zakkendragershof 34-44
P.O. Box 19152
NL - 3501 DD Utrecht
Tel: (31) 30 230 65 50
Fax: (31) 30 230 65 40
E-mail: europa@nizw.nl
Website: www.programmajeugd.nl

NORGE

BUFDIR (Barne-, ungdoms og familiedirektoratet)
Universitetsgata 7
Postboks 8113 Dep
N - 0032 Oslo
Tel: (47) 24 04 40 00
Fax: (47) 24 04 40 01
E-mail: post@bufdir.no
Website: <http://www.ungieuropa.no>

ÖSTERREICH

Nationalagentur JUGEND
EuroTech Management
Renngasse 4/3/1
A - 1010 Wien
Tel: (43 1) 532 79 97
Fax: (43 1) 532 79 97-22
E-mail: office@youth4europe.at
Website: www.youth4europe.at

POLSKA

Narodowa Agencja Programu MŁODZIEŻ
Ul. Mokotowska 43, IV p.
PL – 00 551 Warsaw
Tel: (48 22) 622 37 06 / 628 60 14
Fax: (48 22) 622 37 08 / 628 60 17
E-mail: youth@youth.org.pl
Website: <http://www.youth.org.pl>

PORTUGAL

Agência Nacional para o Programa
JUVENTUDE – IPJ
Avenida da Liberdade 194-6°
P – 1269-051 Lisboa
Tel: (351) 21 317 92 29
Fax: (351) 21 317 92 10
E-mail: juventude@ipj.pt
Website: www.programajuventude.pt

ROMANIA

ANSIT
National Agency for Supporting Youth Initiatives
Str.Dem.I. Dobrescu 4-6, Sector 1
RO – 010026Bucuresti
Tel: (4) 021 310 43 10 / (4) 021 310 43 28
Fax: (4) 021 310 43 13
E-mail: ansit@ansitromania.ro
Website: www.ansitromania.ro

SLOVENIJA

Movit Na Mladina
Trg Mladinskih Delovnih Brigad 12
SI - 1000 Ljubljana
Tel: (386) 1 426 52 69 / 426 85 61
Fax: (386) 1 426 85 58
E-mail: program.mladina@mladina.movit.si
Website: <http://www.mladina.movit.si>

SLOVENSKA REPUBLIKA

NAFYM- IUVENTA
National Agency for Youth Mobility
Búdková cesta 2
SK – 811 04 Bratislava
Tel: (421) 2 592 96 301
Fax: (421) 2 544 11 421
E-mail: nafym@iuventa.sk
Website: <http://www.iuventa.sk>

SUOMI – FINLAND

Centre for International Mobility (CIMO)
Hakaniemenkatu 2
PO BOX 343
FIN – 00531 Helsinki
Tel: (358 9) 77 47 70 33
Fax: (358 9) 77 47 70 64
E-mail: cimoinfo@cimo.fi
Website: <http://www.cimo.fi>

SVERIGE

Ungdomsstyrelsen
Ringvägen 100 D, level 5
PO Box 17 801
S – 118 94 Stockholm
Tel: (46) 8 462 53 50
Fax: (46) 8 644 88 54 / 13
E-mail: info@ungdomsstyrelsen.se
Website: <http://www.ungdomsstyrelsen.se>

TÜRKIYE

Centre for EU Education and Youth programmes
Youth Department
Hüseyin Rahmi Sokak No.2
Çankaya
TR-06680 Ankara
Tel. (90-312) 409 60 00
Fax (90-312) 409 60 09
E-mail: baskanlik@ua.gov.tr
Website: www.ua.gov.tr

UNITED KINGDOM

Connect Youth
Education and Training Group
The British Council
10, Spring Gardens
London SW1A 2BN
United Kingdom
Tel. (44) 20 73894030
Fax (44) 20 73894033
E-mail: connectyouth.enquiries@britishcouncil.org
Website: <http://www.britcoun.org/education/connectyouth/index.htm>

Coordinadores Nacionales en Países Mediterráneos Asociados

ALGERIA

Ministère de la Jeunesse et des Sports
Mr Nourredine Sibachir
3, rue Mohamed Belouizdad
Place la Concorde
DZ – 160000 Alger
Tel: (213-2) 165 81 15; Fax: (213-2) 165 81 15
E-mail: sibachir_2000@yahoo.fr,
euromeddzd@yahoo.fr

ISRAEL

The Israel Youth Exchange Council
Mr David Krausz
157 Yigal Alon Street
IL – 67433 Tel Aviv
Tel: (972-3) 696 93 90
Fax: (972-3) 696 93 82
E-mail: david@youthex.co.il, euromed-israel@youthex.co.il
Website: <http://www.youthex.co.il>

LEBANON

Ministère de la Jeunesse et des Sports
Ms Elisa Aslanian
Avenue Sami el- Solh
LB – Beyrouth
Tel: (961-1) 42 43 89
Fax: (961-1) 42 43 89
E-mail: leuromed@cyberia.net.lb
Website: <http://www.euromed-liban.com/>

PALESTINIAN AUTHORITY OF THE WEST BANK AND THE GAZA STRIP

Ministry of Youth and Sports – Youth Affairs
Ms Dua'a Qurie
Al-Nozha Street
PS-1323 Ramallah
Tel:(970) 2 298 13 13/14
Fax: (970) 2 295 78 10
E-mail: duaaqurie@yahoo.com

TUNISIA

Ministère de la Jeunesse, de l'enfance et des sports
Bureau de coordination du programme « Euro-Med »
Mr Taoufik Fathallah
37, avenue de la Liberté
TN – 1002 Tunis
Tel/Fax: (216-1) 71 83 42 58
E-mail: taoufik.fathallah@voila.fr,
pj.euromed@planet.tn

EGYPT

Ministry of Youth/Minister's Sector
Ms Gehad Galal Amer
26 July Street
EG – 12567 Giza
Tel: (201) 01 57 73 55; Fax: (202) 345 37 87
E-mail: gehadnc@hotmail.com

JORDAN

Higher Council for Youth – International Cooperation
Ms Sahar Al-Fayez
University Str. PO Box 1794
JO – 11196 Amman
Tel: (962-6) 567 97 74
Fax: (962-6) 560 75 98
E-mail: sahar@euro-mediyouth.gov.jo;
fayzsahar@hotmail.com

MOROCCO

Secrétariat d'Etat chargé de la jeunesse
Ms Yacine Bellarab
67 Av. Iben Sina Agdal
MA- 10 000 Rabat
Tel/Fax: (212) 61 80 19 51
E-mail: bellaraby@yahoo.fr

SYRIA

To be nominated

TÛRKIYE

Centre for EU Education and Youth programmes
Turkish National Agency
Ms. Oya Bumin
Hüseyin Rahmi Sokak No.2
Çankaya
TR-06680 Ankara
Tel. (90-312) 409 61 48
Fax (90-312) 409 60 09
E-mail: oya.bumin@ua.gov.tr
Website: <http://www.ua.gov.tr>

Centros de Recursos SALTO-YOUTH

SALTO TRAINING AND COOPERATION RESOURCE CENTRE

Deutsches Büro beim IJAB e. V.
Mr. Udo TEICHMANN
Heussallee 30
D - 53113 BONN
Tél.: +49-228-950.62.10
Fax: +49-228-950.62.22
E-mail: trainingandcooperation@salto-youth.net
Website : <http://www.salto-youth.net/tcp/>

SALTO INCLUSION RESOURCE CENTRE

JINT v.z.w.
Mr. Tony GEUDENS
Grétrystraat 26
B - 1000 Brussel
Tél.: +32-2-209.07.20
Fax: +32-2-209.07.49
E-mail: inclusion@salto-youth.net
Website : <http://www.salto-youth.net/inclusion/>

SALTO CULTURAL DIVERSITY RESOURCE CENTRE – UNITED KINGDOM

Connect Youth International
Ms. Susie GREEN
The British Council
10, Spring Gardens
UK – SW1A 2BN London
Tél.: +44-(0)-20.7389.4030
Fax: +44-(0)-20.7389.4033
E-mail: diversity@salto-youth.net
Website: <http://www.salto-youth.net/diversity/>

SALTO EUROMED RESOURCE CENTRE

INJEP – Programme Jeunesse
Mr. Bernard ABRIGANI
9-11 rue Paul Leplat
F - 78160 Marly-le-Roi
Tél.: +33-1-39.17.27.73
Fax: +33-1-39.17.27. 57
E-mail: euromed@salto-youth.net
Website : <http://www.salto-youth.net/euromed/>

SALTO INFORMATION RESOURCE CENTRE - HUNGARY

Mobilitás International Directorate
Mr. Colin HACKETT
Amerikai út 96
H - 1145 Budapest
Tél.: +36-1-273.42.93/273.42.95
Fax: +36-1-273.42.96
E-mail: irc@salto-youth.net
Website : <http://www.salto-youth.net/IRC/>

SALTO SOUTH EAST EUROPE RESOURCE CENTRE - SLOVENIA

MOVIT NA MLADINA
Ms. Sonja MITTER
Trg Mladinskih delovnih brigad 12
SI - 1000 Ljubljana
Tél.: +386-1-426.52.69
Fax: +386-1-426.85.58
E-mail: see@salto-youth.net
Website: <http://www.salto-youth.net/see/>

SALTO EASTERN EUROPE & CAUCASUS RESOURCE CENTRE - POLAND

Polish National Agency of the Youth Programme
Foundation for the development of the Education system
Mr. Tomasz BRATEK
Ul. Mokotowska 43.
PL - 00-551 Warszawa
Tél.: +48-22-622.37.06 / +48-22-628.60.14
Fax: +48-22-622.37.08/ +48-22-628.60.17
E-mail: eeca@salto-youth.net
Website: <http://www.salto-youth.net/eeca/>

SALTO YOUTH INITIATIVES RESOURCE CENTRE

Bureau International Jeunesse (B.I.J.)
Ms. Henar CONDE
Rue du commerce, 20-22
B - 1000 Bruxelles
Tél.: +32-2-227.52.75
Fax: +32-2-218.81.08
E-mail: youthinitiatives@salto-youth.net
Website : <http://www.salto-youth.net/youthinitiatives/>

SALTO INFORMATION RESOURCE CENTRE - SWEDEN

Ungdomsstyrelsen/National Board for Youth Affairs
Mr. Vegard HOLAAS
Ringvägen 100
Box 17 801
S – 118 94 Stockholm
Tél.: +46-8-462.53.50 / 53.85
Fax: +46-8-644.88.54
E-mail: irc@salto-youth.net
Website : <http://www.salto-youth.net/IRC/>

Eurodesk

BĂLGARIJA

Eurodesk - Bulgaria
Ministry of Youth and Sports
Bl. Vassil Levski 75
BG-1040 Sofia
Tel: (359) 2 981 75 77
Fax: (359) 2 981 83 60
E-mail: eurodesk@youthdep.bg

BELGIQUE

Bureau International Jeunesse – BIJ
20-22 rue du Commerce B – 1000 Bruxelles
Tel: (32-2) 219 09 06
Fax: (32-2) 218 81 08
E-mail:
veronique.balthasart@cfwb.be
Website: <http://www.lebij.be>

BELGIË

JINT vzw
Grétrystraat 26
B – 1000 Brussel
Tel: (32-2) 209 07 20
Fax: (32-2) 209 07 49
E-mail: jint@jint.be
Website: <http://www.jint.be>

BELGIEN

JIZ St. Vith - Jugendinformationszentrum
Hauptstraße 82
B – 4780 St.Vith
Tel: (32-80) 221 567
Fax: (32-80) 221 566
E-mail: jiz@rdj.be
Website: <http://www.rdj.be/jiz>

ČESKÁ REPUBLIKA

CNA Mladetz / IDM MSMT
Senovážné nám. 24
Praha 1, 116 47
Tel/Fax: +420 234 621 261
E-mail: eurodesk@adam.cz
Website: <http://www.eurodesk.cz>

DANMARK

Eurodesk - Ciriuss
Fiolstraede 44
DK – 1171 Kobenhavn K
Tel: (45) 33 95 70 00
Fax: (45) 33 95 70 01
E-mail: eurodesk@ciriusmail.dk
Website: www.ciriusonline.dk

DEUTSCHLAND

IJAB e.V
Heussallee 30
D – 53113 Bonn
Tel: (49-2-28) 9506 208
Fax: (49-2-28) 9506 199
E-mail: eurodeskde@eurodesk.org
Website: <http://www.ijab.de>

EESTI

European Movement in Estonia
Estonia pst 5a, (V floor)
Tallinn 10143
Tel: + 372 6 419 678
Fax: + 372 6 306 616
E-mail: epp@eurodesk.ee

Post address:

Roosikrantsi 11,
10 119 Tallinn, Estonia

Websites: <http://www.eurodesk.ee>,
<http://www.euroopaliikumine.ee>
Eurodesk Estonian Network:
<http://www.eurodesk.ee/noored/tugikeskused.html>

ELLAS

Hellenic National Agency
Acharnon 417
Postcode: 11143 Athens
Tel: +30 210 25 99300
Fax: +30 210 25 31879
E-mail: eurodesk@athina.neagenia.gr
Website: <http://www.neagenia.gr>

ESPAÑA

Instituto de la Juventud
Unidad Coordinación España
C/Marqués de Riscal, 16
E - 280010 Madrid
Tel: (34-91) 347 78 37
Fax: (34-91) 319 93 38
E-mail: eurodesk@mtas.es
Website: <http://www.mtas.es/injuve>

FRANCE

CIDJ
101 Quai Branly
F – 75 740 Paris CEDEX 15
Tel: (33-1) 44 49 29 16
Fax: (33-1) 40 65 02 61
E-mail: euodesk@cidj.com
Website: <http://www.cidj.com>

IRELAND-ÉIRE

Eurodesk
LEARGAS - The Exchange Bureau
189/193 Parnell Street
IRL – Dublin 1
Tel: (353-1) 872 23 94
Fax: (353-1) 873 13 16
E-mail: euodesk@leargas.ie
Website: <http://www.leargas.ie/eurodesk>

ITALIA

Eurodesk Italia
Ufficio di Coordinamento Nazionale
Via XXIX Novembre, 49 09123 Cagliari
Tel: (+39) 070.6840 64
Fax: (+39) 070.68 32 83
E-mail: informazioni@euodesk.it
Website: <http://www.euodesk.it>

LATVIJA

National Agency of Latvia
Eurodesk Service
Merkela 11 - 533
LV - 1050 Riga
Tel: (371) 722 18 75
Fax: (371) 722 22 36
E-mail: ansis@euodesk.org
Website: <http://www.yfe.lv>

LIETUVA

Council of Lithuanian Youth Organisations (LIJOT)
Didzioji str. 8-5,
LT-01128, Vilnius
Tel: (370) 52791280
Tel/Fax: (370) 52791014
E-mail: lijot@lijot.lt
Website: <http://www.lijot.lt>

LUXEMBOURG

Eurodesk Luxembourg
Centre Information Jeunes
Galerie Kons
26, place de la Gare
L-1616 LUXEMBOURG
Tel: +352 26 29 3219
Fax: +352 26 29 3215
E-mail: lia.kechagia@info.jeunes.lu
Websites: <http://www.youthnet.lu>, <http://www.cij.lu>

MAGYARORSZÁG

Mobilitás Információs Iroda
Mobilitás Information Service
Zivatar u. 1-3.
1024 Budapest
Tel: (36 1) 438 1053
06 40 20 00 21 (only from Hungary/kék szám H-P 14-18)
Fax: (36 1) 438 1055
Email: hungary@euodesk.org, euodesk@mobilitas.hu
Websites: <http://www.mobilitas.hu>,
<http://www.euodesk.hu>

NEDERLAND

NIZW International Centre / Eurodesk
Zakkendragershof 34-44
PO Box 19152
NL – 3501 DD Utrecht
Tel: (+31 30) 6550 (secretariaat Programma JEUGD en Eurodesk)
Fax: (+31 30) 230 6540
E-mail: euodesknl@euodesk.org
Website: <http://www.nizw.nl/internationaal>

NORGE

Bufdir (Barne-, ungdoms- og familiedirektoratet)
P.O.Box 8113 Dep.
N – 0032 OSLO
Tel: (47) 24 04 40 23
Fax: (47) 24 04 40 01
E-mail: euodesk@bufdir.no
Website: <http://www.ungieuropa.net>

ÖSTERREICH

Jugendinfo.cc
ARGE Österreichische Jugendinfos
Lilienbrunnngasse 18/2/41
A – 1020 Wien
Tel: (43-699) 120 05 183
Fax: (43-1) 216 48 44 - 55
E-mail: info@jugendinfo.cc
Website: <http://www.jugendinfo.cc>

POLAND

Narodowa Agencja Programu MŁODZIEŻ / Eurodesk
00-551 Warszawa, ul. Mokotowska 43; IV p.
Tel: (48 22) 622 66 700, 801 134 001
Fax: (48 22) 622 80 81
E-mail: eurodesk@eurodesk.pl
Website: <http://www.eurodesk.pl>

PORTUGAL

Instituto Português da Juventude
Departamento de Informação aos Jovens
Avenida da Liberdade 194-6
P – 1269-051 Lisboa
Tel: 21 317 92 35/6
Fax: 21 317 92 19
E-mail: ipj@ipj.pt
Website: <http://www.juventude.gov.pt>

ROMANIA

Eurodesk - Romania
ANSIT
National Agency for supporting Youth Initiatives
str. Demetru Ion Dobrescu 4-6
RO-010026 Bucharest
Tel: (40 21)312 73 29; 21 312 73 28
Fax: (40 21) 312 73 29
E-mail: eurodeskro@eurodesk.org
Website: <http://www.ansitromania.ro>

SLOVENIJA

Eurodesk Slovenia
Trg Mladinskih delovnih brigad 12
SI-1000 Ljubljana
Tel: (386 1) 4268 561 / 4265 269
Fax: (386 1) 4268 558
E-mail: eurodesk@mladina.movit.si
Website: <http://mladina.movit.si>

SLOVENSKÁ REPUBLIKA

IUVENTA – NAFYM
Budkova ulica 2,
SK - 811 04 Bratislava
Tel: (421-2) 54 41 14 22
Fax: (421-2) 54 41 14 21
E-mail: eurodesk@iuventa.sk
Website: <http://www.eurodesk.sk>

SUOMI / FINLAND

Eurodesk CIMO
PO BOX 343 (Hakaniemenkatu 2)
FIN - 00531 Helsinki
Tel: (358-9) 7747 7664
Fax: (358-9) 7747 7064
E-mail: eurodesk@cimo.fi
Website: <http://www.cimo.fi>

SVERIGE

Centrum for Internationellt Ungdomsutbyte (CIU)
Ludvigsbergsgatan 22
S-118 23 Stockholm
Tel: (46 8) 440 87 80 (switchboard)
Tel: (46 8) 440 87 89 (Eurodesk help-line)
Fax: +46 8 20 35 30
E-mail: eurodesk@ciu.org
Websites: <http://www.ciu.org>, <http://www.mytellus.com>

UNITED KINGDOM

Eurodesk – European Resource Centre
Rosebery House,
9 Haymarket Terrace
UK - Edinburgh EH12 5EZ
Tel: (44 131) 31 32 488
Fax: (44 131) 31 36 800
E-mail: eurodesk@youthlink.co.uk
Website: <http://www.eurodesk.org.uk>

La Asociación entre la Comisión y el Consejo de Europa

Directorate of Youth and Sport of the Council of Europe
“The Partnership”
F – 67075 Strasbourg Cedex

Tel: +33 3 90 21 56 31
Fax: +33 3 88 41 27 77
E-mail : Laszlo.FOLDI@coe.int

Websites:
<http://www.training-youth.net>
http://www.coe.int/T/E/Cultural_Co-operation/Youth/